

# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Periodo 2022-2022



SANTA MARIA JALTIANGUIS, IXTLÁN DE JUAREZ, OAXACA.  
BASADO EN LA AGENDA 2030 Y DESARROLLO MUNICIPAL

## Tabla de contenido

|        |   |    |
|--------|---|----|
| 1.     | INTRODUCCION .....  | 6  |
| 2.     | MENSAJE PRESIDENCIAL .....                                      | 7  |
| 3.     | FUNDAMENTO LEGAL .....  | 8  |
| 4.     | MISION .....  | 40 |
| 5.     | VISION .....  | 41 |
| 6.     | CONTEXTO MUNICIPAL .....  | 42 |
| 6.1.   | ANTECEDENTES DE SANTA MARÍA JALTEANGUIS .....                   | 42 |
| 6.2.   | DELIMITACIÓN Y ESTRUCTURA TERRITORIAL .....                     | 43 |
| 6.2.1. | Extensión territorial .....                                     | 43 |
| 6.2.2. | Ubicación geográfica .....                                      | 43 |
| 6.2.3. | Colindancias .....  | 43 |
| 6.2.4. | Regionalización política .....                                  | 44 |
| 6.3.   | MEDIO FÍSICO .....  | 44 |
| 6.3.1. | <i>Orografía</i> .....  | 44 |
| 6.3.2. | <i>Hidrografía</i> .....  | 45 |
| 6.3.3. | <i>Clima</i> .....  | 45 |
| 6.3.4. | <i>Flora</i> .....  | 45 |
| 6.3.5. | <i>Fauna</i> .....  | 46 |
| 6.3.6. | <i>Características y uso de suelo</i> .....                     | 47 |
| 6.4.   | GOBIERNO .....  | 47 |
| 6.4.1. | <i>Caracterización de Ayuntamiento</i> .....                    | 47 |
| 6.4.2. | <i>Cronología de presidentes municipales</i> .....              | 49 |
| 6.4.3. | <i>Atractivos culturales y turísticos</i> .....                 | 50 |
| 7.     | ESTRATEGIAS TRANSVERSALES .....                                 | 52 |
| 7.1.   | IGUALDAD DE GÉNERO. Incidencia ODS eje (5, 8, 10, 16,17) .....  | 52 |
| 7.1.1. | <i>Diagnóstico</i> .....  | 52 |
| 7.1.2. | <i>Problemática identificada</i> .....                          | 56 |
| 7.1.3. | <i>Objetivos y prioridades alineadas a la agenda 2030</i> ..... | 56 |
| 7.2.   | ASUNTOS INDÍGENAS. Incidencia ODS eje (1,2, 3, 4, 11) .....     | 57 |
| 7.2.1. | <i>Diagnóstico</i> .....  | 58 |
| 7.2.2. | <i>Problemática identificada</i> .....                          | 58 |
| 7.2.3. | <i>Objetivos y prioridades alineadas a la agenda 2030</i> ..... | 59 |

|          |  |    |
|----------|--|----|
| 7.3.     | DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Incidencia ODS eje (1, 2, 3, 4, 5, 8, 9,10,16)..... | 60 |
| 7.3.1.   | <i>Diagnóstico</i> .....   | 60 |
| 7.3.2.   | <i>Problemática identificada</i> .....   | 62 |
| 7.3.3.   | <i>Objetivos y prioridades alineadas a la agenda 2030</i> .....                              | 62 |
| 8.       | EJES DEL PLAN DE PMD CON ENFOQUE A AGENDA 2030.....  | 63 |
| 8.1.     | EJE I. SANTA MARIA JALTIANGUIS INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL .....                        | 63 |
| 8.1.1.   | <i>Diagnóstico</i> .....   | 64 |
| 8.1.1.1. | Educación.....   | 64 |
| 8.1.1.2. | Salud.....   | 66 |
| 8.1.1.3. | Vivienda.....  | 68 |
| 8.1.1.4. | Acceso a la alimentación. ....   | 71 |
| 8.1.1.5. | Inclusión económica.....   | 71 |
| 8.1.1.6. | Grupos vulnerables.....  | 73 |
| 8.1.1.7. | Migrantes.....   | 74 |
| 8.1.1.8. | Cultura física y deporte. ....   | 75 |
| 8.1.1.9. | Cultura y Arte. ....   | 76 |
| 8.1.2.   | Problemática Identificada.....   | 80 |
| 8.1.3.   | Objetivos y prioridades alineados a la agenda 2030.....                                      | 80 |
| 8.2.     | EJE II. SANTA MARÍA JALTIANGUIS MODERNO Y TRANSPARENTE.....                                  | 82 |
| 8.2.1.   | <i>Diagnóstico</i> .....   | 82 |
| 8.2.1.1. | Coordinación institucional y Gestión Municipal.....  | 82 |
| 8.2.1.2. | Finanzas Públicas Municipales.....   | 82 |
| 8.2.1.3. | Desarrollo Institucional. ....   | 83 |
| 8.2.1.4. | Transparencia y rendición de cuentas. ....   | 85 |
| 8.2.1.5. | Buenas prácticas de Gobierno Municipal. ....   | 86 |
| 8.2.1.6. | Municipio Digital.....   | 86 |
| 8.2.2.   | Problemática identificada.....   | 87 |
| 8.2.3.   | Objetivos y prioridades alineados a la agenda 2030.....                                      | 88 |
| 8.3.     | EJE III. SANTA MARÍA JALTIANGUIS SEGURO .....  | 89 |
| 8.3.1.   | <i>Diagnóstico</i> .....   | 89 |
| 8.3.1.1. | Seguridad Pública Municipal.....   | 89 |
| 8.3.1.2. | Conflictividad Agraria.....  | 90 |

|          |   |     |
|----------|---|-----|
| 8.3.1.3. | Procuración de justicia .....   | 90  |
| 8.3.1.4. | Derechos humanos.....   | 91  |
| 8.3.1.5. | Protección a desastres.....   | 91  |
| 8.3.2.   | Problemática Identificada.....  | 92  |
| 8.3.3.   | Objetivos y prioridades alineados a la agenda 2030 .....                            | 92  |
| 8.4.     | EJE IV. SANTA MARÍA JALTIANGUIS PRODUCTIVO E INNOVADOR .....                        | 93  |
| 8.4.1.   | <i>Diagnóstico</i> .....  | 93  |
| 8.4.1.1. | Empleo.....   | 93  |
| 8.4.1.2. | Productividad.....  | 98  |
| 8.4.1.3. | Infraestructura pública.....  | 98  |
| 8.4.1.4. | Camino y comunicaciones. ....   | 99  |
| 8.4.1.5. | Abasto y comercialización.....  | 100 |
| 8.4.2.   | Problemática identificada.....  | 100 |
| 8.4.3.   | Objetivos y prioridades alineados a la agenda 2030 .....                            | 101 |
| 8.5.     | EJE V. SANTA MARÍA JALTIANGUIS SUSTENTABLE.....                                     | 102 |
| 8.5.1.   | <i>Diagnóstico</i> .....  | 102 |
| 8.5.1.1. | Medio ambiente y biodiversidad.....   | 102 |
| 8.5.1.2. | Gestión de recursos y energías alternativas.....                                    | 104 |
| 8.5.1.3. | Manejo de residuos sólidos.....   | 104 |
| 8.5.1.4. | Desarrollo urbano y territorial.....  | 105 |
| 8.5.2.   | Problemática identificada.....  | 105 |
| 8.5.3.   | Objetivos y prioridades alineados a la agenda 2030 .....                            | 106 |
| 9.       | PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN .....  | 107 |
| 10.      | METAS E INDICADORES.....  | 107 |
| 11.      | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....   | 108 |
| 12.      | BIBLIOGRAFÍA .....  | 110 |
| 13.      | ANEXOS .....  | 115 |
|          | Anexo 1. Matriz de consistencia de Planeación Municipal 2022.....                   | 115 |
|          | Anexo 2. Memoria fotográfica del proceso de planeación municipal.....               | 121 |
|          | Anexo 3. Acta de integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal, 2022 ..... | 123 |
|          | Anexo 4. Acta de priorización de obras y proyectos del CDSM, periodo 2022 .....     | 130 |
|          | Anexo 5. Acta de validación del PMD 2022, por el CDSM .....                         | 136 |
|          | Anexo 6. Acta de aprobación por el Cabildo.....                                     | 139 |

## Índice de Cuadros

|   |     |
|---|-----|
| Cuadro 1. Plantas encontradas según la UNAM. ....   | 45  |
| Cuadro 2. Helechos encontrados según la UNAM. ....  | 46  |
| Cuadro 3. Mariposas encontradas según la UNAM.....  | 46  |
| Cuadro 4. Reptiles encontrados según la UNAM. ....  | 47  |
| Cuadro 5. Cargos de elección de Santa María Jaltianguis.....                                  | 48  |
| Cuadro 6. Cronología de presidentes municipales.....  | 50  |
| Cuadro 7. Población según rango de edad y género.....   | 52  |
| Cuadro 8. Otros datos.....  | 54  |
| Cuadro 9. Indicadores según género.....   | 54  |
| Cuadro 10. Objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos. ....                         | 56  |
| Cuadro 11. Datos sobre lengua indígena.....   | 58  |
| Cuadro 12. Objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos. ....                         | 59  |
| Cuadro 13. Objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos. ....                         | 62  |
| Cuadro 14. Datos de población. ....   | 64  |
| Cuadro 15. Características generales educativas de la población. ....                         | 66  |
| Cuadro 16. Datos de derechohabencia a los servicios de salud.....                             | 67  |
| Cuadro 17. Datos sobre viviendas.....   | 70  |
| Cuadro 18. Población total por sexo según condición y tipo de limitación en la actividad..... | 74  |
| Cuadro 19. Datos de migración del municipio.....  | 74  |
| Cuadro 20. Datos de religión.....   | 78  |
| Cuadro 21. Objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos. ....                         | 80  |
| Cuadro 22. Ingresos por Ramo 28.....  | 83  |
| Cuadro 23. Ingresos por Ramo 33.....  | 83  |
| Cuadro 24. Objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos. ....                         | 88  |
| Cuadro 25. Características de instalaciones para la impartición de justicia.....              | 91  |
| Cuadro 26. Objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos. ....                         | 92  |
| Cuadro 27. Datos de la población económicamente activa. ....                                  | 94  |
| Cuadro 28. Producción pecuaria, precio, valor, animales sacrificados y peso. ....             | 95  |
| Cuadro 29. Datos de volumen y valor de la producción forestal.....                            | 96  |
| Cuadro 30. Cultivos anuales y perennes.....   | 98  |
| Cuadro 31. Objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos. ....                         | 101 |

|  |     |
|--|-----|
| Cuadro 32. Especies encontradas en Santa María Jaltianguis según UNAM..... | 103 |
| Cuadro 33. Objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos. ....      | 106 |
| Cuadro 34. Programación y presupuestación.....                             | 107 |
| Cuadro 35. Metas e indicadores. ....                                       | 108 |
| Cuadro 36. Autoridad encargada de verificar el proyecto.....               | 109 |
| Cuadro 37. Matriz de consistencia. ....                                    | 115 |

## 1. INTRODUCCION

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es el instrumento principal, que rige los proyectos de atención a las demandas y necesidades de nuestro municipio, con una planeación adecuada y participativa, nos permite identificar la problemática interna, así como proponer acciones y proyectos en: obras de infraestructura social y básica, desarrollo económico, cultural y ambiental, también, en acciones necesarias para fortalecer el desarrollo social en beneficio de los ciudadanos; los objetivos y metas que de éste se derivan, servirán para vincularse con las prioridades del gobierno federal y estatal, señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024 y el Plan Estatal de Desarrollo Sustentable 2016- 2022; Nuestro PMD servirá de base, para facilitar la formulación de actividades que se emprenderán en nuestro municipio, facilita también, en la gestión de mezcla de recursos para las acciones, obras de infraestructura y proyectos productivos, a corto, mediano y largo plazo que nuestra comunidad requiere, en base a los programas federal y estatal existentes.

Para esto, en el Municipio de Santa María Jaltianguis, hemos promovido la participación de los Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, representantes de Comités y diversos sectores de la comunidad, en talleres participativos y estratégicos para la unificación del diagnóstico, de las problemáticas y propuestas para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

Talleres en los que se obtuvo información actualizada, que nos permitió analizar y detectar la problemática que enfrenta nuestro municipio; en el cual, se detectaron las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas para aprovechar nuestros recursos y proponer estrategias y acciones, para alcanzar el desarrollo de nuestros ciudadanos.

## **2. MENSAJE PRESIDENCIAL**

A los Ciudadanos de Santa María Jaltianguis.

El presente documento contiene el compromiso político con los ciudadanos mediante la representación de los diferentes centros y núcleos de la población que regimos en este año que integran el CDSM quienes son instrumento básico que tiene como objetivo guiar la administración pública ya que en él se establecen ejes rectores de desarrollo para el municipios en los próximos años, las estrategias y las metas que habremos de emprender para lograr una administración transparente con la participación de los ciudadanos y la sociedad civil, así como lograr los compromisos fundamentales para alcanzar un desarrollo.

Esto se basa en la confianza que la ciudadanía nos otorga, una de las metas importantes en nuestra administración es no dejar en rezago social a nuestra comunidad la meta es brindar el servicio de agua potable en su totalidad a la ciudadanía.

La acción principal es dar prioridad a que la comunidad cuente con los servicios básicos (agua potable, saneamiento, electrificación, caminos dignos), para una vida digna en la comunidad, logrando así un impacto en la igualdad de oportunidades para el desarrollo del municipio en este caso brindando el servicio a la parte este de la comunidad.

Para la elaboración de este documento se llevaron a cabo reuniones con Autoridades Municipales, Autoridad Agraria, Comités municipales y personas caracterizadas de la población, quienes con sus aportaciones propusieron soluciones acordes con la problemática del Municipio esto enfocado a la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Para lograr el buen funcionamiento de la administración se toman en cuenta valores como la transparencia y honestidad en el desarrollo de diálogos donde participó la ciudadanía para lograr un diagnóstico de la situación municipal actual en la que se vive, este documento fue analizado y complementado con la aportación de los asistentes, de igual manera, se le pide a la comunidad seguir participando para la elaboración del plan de desarrollo en los próximos para contribuir al desarrollo sostenible del municipio.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Jaltianguis, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**C. Esequiel Adrián Morales Jiménez.**

Presidente Municipal Constitucional

### 3. FUNDAMENTO LEGAL

Nuestras leyes establecen que la planeación debe ser democrática, así como las atribuciones, facultades y obligaciones del gobierno municipal en materia de planeación, como la de incorporar procesos de participación ciudadana. Siendo el propio estado de derecho el semiente para sustentar una convivencia armoniosa de la sociedad y el verdadero desarrollo de los pueblos.

Los tres niveles de gobierno se sujetan a sus propias leyes, las que son afines y concordantes entre ellas y que tienen como objeto garantizar los mecanismos de coordinación legal en vías de dar certeza en las acciones de gobierno para el mejor crecimiento económico y social de los pueblos, de las comunidades indígenas y de toda la sociedad. Sólo de esta manera puede garantizarse un gobierno incluyente para con todos los sectores de la sociedad y de la economía, inclusive se garantiza la estabilidad jurídica entre gobierno, entes religiosos y grupos partidistas.

Esto es guía para garantizar los derechos, tanto de todos los ciudadanos como los límites de las autoridades en las acciones de gobierno. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca rige las bases jurídicas de la organización territorial y de acciones de gobierno de los municipios. Finalmente, la Ley Orgánica Municipal constituye el marco jurídico en el actuar del ayuntamiento y el de todos los servidores públicos municipales.

En suma, este ayuntamiento establece su funcionamiento dentro del marco jurídico definido por esos tres compendios legales, las leyes adyacentes y sus Reglamentos, siendo importante que el ayuntamiento de Santa María Jaltianguis, se rija a ellos para garantizar a la ciudadanía la legalidad de todas sus acciones en el contexto de su tiempo administrativo y de su espacio histórico.

Por lo que para alcanzar nuestro Plan promovimos la participación de los diversos sectores sociales de nuestra población para lograr el desarrollo.

El siguiente marco jurídico le da sustento a la planeación municipal.

**Título Quinto**  
**De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México**  
*Denominación del Título reformada DOF 25-10-1993, 29-01-2016*

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

*Párrafo reformado DOF 10-02-2014*

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

*Párrafo reformado DOF 23-12-1999, 06-06-2019*

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

*Párrafo reformado DOF 10-02-2014*

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos **(sic DOF 03-02-1983)** alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

*Párrafo reformado DOF 23-12-1999*

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejales Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejales estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

*Párrafo reformado DOF 23-12-1999*

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

*Párrafo reformado DOF 23-12-1999*

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a)** Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b)** Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c)** Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d)** El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y
- e)** Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

*Párrafo con incisos adicionado DOF 23-12-1999*

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los

municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

*Párrafo adicionado DOF 23-12-1999*

**III.** Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

*Párrafo reformado DOF 23-12-1999*

**a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

*Inciso reformado DOF 23-12-1999*

**b)** Alumbrado público.

**c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

*Inciso reformado DOF 23-12-1999*

**d)** Mercados y centrales de abasto.

**e)** Panteones.

**f)** Rastro.

**g)** Calles, parques y jardines y su equipamiento;

*Inciso reformado DOF 23-12-1999*

**h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

*Inciso reformado DOF 23-12-1999*

**i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

*Párrafo reformado DOF 23-12-1999*

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

*Párrafo adicionado DOF 23-12-1999*

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

*Párrafo adicionado DOF 14-08-2001*

**IV.** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

**a)** Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

**b)** Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

**c)** Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

*Párrafo reformado DOF 23-12-1999, 29-01-2016*

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

*Párrafo reformado DOF 23-12-1999*

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

*Párrafo adicionado DOF 23-12-1999. Reformado DOF 24-08-2009*

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

*Párrafo adicionado DOF 23-12-1999*

**V.** Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

**a)** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

**b)** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

**c)** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la

Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

**d)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

**e)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

**f)** Otorgar licencias y permisos para construcciones;

**g)** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

**h)** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;

**i)** Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

*Párrafo reformado DOF 29-01-2016  
Fracción reformada DOF 23-12-1999*

**VI.** Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

**VII.** La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el

Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

*Párrafo reformado DOF 18-06-2008*

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

*Fracción reformada DOF 23-12-1999*

**VIII.** Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

*Fracción reformada DOF 17-03-1987*

## **CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**ARTICULO 113.** El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

Los Municipios se erigirán y suprimirán de conformidad con las disposiciones contenidas en las fracciones VII y VIII del Artículo 59 de esta Constitución.

Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno.

*(REFORMADO [N. DE E. ESTE PÁRRAFO], P.O. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017)*

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, garantizándose la paridad y alternancia entre mujeres y hombres, conforme a la ley reglamentaria.

*(REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)*

Los servidores públicos antes mencionados podrán ser reelectos en los términos establecidos en el artículo 29 de esta Constitución.

*(ADICIONADO, P.O. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006)*

Para ser miembro de un Ayuntamiento se requiere:

a) Ser ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos;

*b) (DEROGADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)*

c) Estar avecindado en el municipio, por un período no menor de un año inmediato anterior al día de la elección;

d) No pertenecer a las fuerzas armadas permanentes federales, a las fuerzas de seguridad pública estatales o de la seguridad pública municipal;

*(REFORMADO, P.O. 1 DE NOVIEMBRE DE 2008)*

e) No ser servidora o servidor público municipal, del Estado o de la Federación, con facultades ejecutivas;

f) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto;

g) No haber sido sentenciado por delitos intencionales; y

h) Tener un modo honesto de vivir.

*(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)*

i) En los municipios indígenas, además de lo establecido en los incisos anteriores, se requerirá haber cumplido con las obligaciones comunitarias establecidas en sus sistemas normativos.

*(REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)*

Las ciudadanas y ciudadanos comprendidos en los supuestos de los incisos d) y e), podrán ser miembros del ayuntamiento, siempre y cuando se separen del servicio activo o de sus cargos, con setenta días naturales de anticipación a la fecha de la elección.

Si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o se procederá según lo disponga la ley.

Los integrantes de los Ayuntamientos, tomarán posesión el día primero de enero del año siguiente al de su elección y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos para el periodo inmediato.

Los integrantes de los Ayuntamientos electos por el régimen de sistemas normativos internos tomarán protesta y posesión en la misma fecha acostumbrada y desempeñarán el cargo durante el tiempo que sus normas, tradiciones y prácticas democráticas determinen.

*(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)*

La asamblea general o la institución encargada de elegir a las autoridades indígenas, podrá decidir por mayoría calificada la terminación anticipada del periodo para el que fueron electas, de conformidad con sus sistemas normativos y la Ley Orgánica Municipal.

Los municipios con comunidades indígenas y afroamericanas integrarán sus Ayuntamientos con representantes de éstas, que serán electos de conformidad con sus sistemas normativos y tomarán participación conforme lo establezca la ley.

*(REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)*

El partido político cuya planilla hubiere obtenido el mayor número de votos, tendrá derecho a que le acrediten como concejales a todos los miembros de la misma.

La ley reglamentaria determinará los procedimientos que se observarán en la asignación de los regidores de representación proporcional, los que tendrán la misma calidad jurídica que los electos por el sistema de mayoría relativa. En todos los casos se garantizará la paridad de género.

No pueden ser electos miembros de los Ayuntamientos: los militares en servicio activo, ni el personal de la fuerza de seguridad pública del Estado. Podrán serlo los servidores públicos del Estado o de la Federación, si se separan del servicio activo, los primeros o de sus cargos los segundos, con ciento veinte días de anticipación a la fecha de las elecciones.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberá expedir la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

La organización y regulación del funcionamiento de los Municipios, estará determinada por las leyes respectivas que expida el Congreso del Estado, sin coartar ni limitar las libertades que les concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

La representación política y administrativa de los Municipios fuera del territorio del Estado, corresponde al Ejecutivo, como representante de toda la Entidad.

II.- Los Municipios a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, así como de las contribuciones e ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados, y

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mismas contribuciones, a favor de personas físicas o morales, ni a instituciones oficiales o privadas. Solo los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios estarán exentos de dichas contribuciones, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, propondrán a la Legislatura del Estado las tasas, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

*(REFORMADO, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2013)*

La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, autorizando las erogaciones plurianuales para el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los proyectos de inversión en infraestructura pública o de prestación de servicios públicos, que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley. Las erogaciones autorizadas deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos durante la vigencia de los contratos correspondientes. Adicionalmente los Ayuntamientos deberán incluir en los Presupuestos de Egresos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 138 de esta Constitución. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

*(REFORMADO, P.O. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017)*

Los ayuntamientos por conducto del Presidente Municipal, presentarán al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la Cuenta Pública del año anterior

a más tardar el último día hábil del mes de febrero, asimismo, entregarán los informes y demás datos que le sean solicitados de acuerdo a lo establecido en las leyes.

En el año que concluya su mandato, los Ayuntamientos presentarán dicha Cuenta Pública al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, conforme a los plazos y procedimientos que se establezcan legalmente.

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- h) Seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de la Constitución General de la República, policía preventiva municipal y tránsito; así como protección civil.
- i) Los demás que la Legislatura Local determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios; así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional y de la forma de su integración en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, todos los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios del Estado de Oaxaca, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponda. En este caso y tratándose de la asociación de Municipios de dos o más Estados, cada Ayuntamiento deberá de contar con la aprobación de la Legislatura del Estado. Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguno de ellos o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. Y a falta de convenio, se sujetarán a lo dispuesto por las fracciones XVI y XVII del Artículo 59 de esta Constitución.

V.- Los Municipios del Estado y las Comunidades Indígenas del mismo, podrán asociarse libremente, tomando en consideración su filiación étnica e histórica, para formar asociaciones de Pueblos y Comunidades Indígenas que tengan por objeto:

- a) El estudio de los problemas locales.
- b) La realización de programas de desarrollo común.
- c) El establecimiento de cuerpos de asesoramiento técnicos.
- d) La capacitación de sus funcionarios y empleados.
- e) La instrumentación de programas de urbanismo, y
- f) Las demás que tiendan a promover el bienestar y progreso de sus respectivas comunidades y pueblos.

VI.- Los conflictos que se susciten entre los diversos Municipios del Estado, serán resueltos por convenios que éstos celebren, con aprobación del Congreso Local. Cuando dichos conflictos tengan carácter contencioso, serán resueltos por el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

*(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009)*

VII.- La Policía Preventiva Municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos de la Ley de Seguridad Pública y reglamentos correspondientes. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente.

VIII.- La administración de justicia de cada Municipio estará a cargo de uno o más servidores públicos que se llamarán Alcaldes, por cada Alcalde Propietario habrá dos Suplentes que llevarán su respectivo número de orden, durarán en su cargo un año, y serán designados por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento.

Para ser Alcalde se requiere haber cumplido veinticinco años antes del día de su designación y cubrir los mismos requisitos que se exigen para ser miembro de un Ayuntamiento.

Los Alcaldes son auxiliares de los Jueces y Tribunales del Estado, la Ley Orgánica respectiva establecerá el número que deba haber en cada Municipio, las funciones y atribuciones que les correspondan.

*(REFORMADA, P.O. 18 DE MARZO DE 2017)*

IX.- Cada ayuntamiento procurará contar con una Regiduría de Derechos Humanos encargada de la protección, defensa, promoción, estudio, divulgación y vigilancia de los derechos humanos. Asimismo, procurará contar con una Regiduría de Equidad y Género, que tendrá como objetivo promover la participación igualitaria de las mujeres en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar de la comunidad y la eliminación de todo acto discriminatorio que contravenga la igualdad de género.

## **LEY ESTATAL DE PLANEACION**

### **Título Primero Disposiciones Generales**

#### **Capítulo Primero Objeto y Definiciones de la Ley**

**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria de los artículos 20 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la parte conducente de planeación y evaluación del desempeño del Plan Estatal de Desarrollo, los planes, programas y proyectos que deriven del mismo.

Es objeto de la presente Ley:

I. Garantizar el desarrollo integral, sustentable y el mejor uso de los recursos económicos del Gobierno del Estado en las actividades de la administración Pública Estatal y Municipal;

II. Establecer las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación en armonía con el Presupuesto de Egresos del Estado;

III. Establecer los sistemas de Inversión Pública, de evaluación del desempeño y las bases para su funcionamiento, y

IV. Establecer las bases y enfoque transversal para la participación activa y responsable de los sectores social y privado, las comunidades y los pueblos indígenas en la planeación estatal para la elaboración y ejecución de los planes y programas que deriven del Plan Estatal de Desarrollo.

**Artículo 7.** La Planeación Estatal es una función permanente, de carácter técnico, estandarizada, sistemática y transversal a la Administración Pública Estatal y Municipal, que incorpora las perspectivas indígena, ambiental y de género, así como la gestión integral de riesgo en la identificación de objetivos de política y

prioridades de intervención del Gobierno Estatal tendientes a promover el desarrollo, a proporcionar una orientación estratégica al gasto público y a las acciones del Poder Ejecutivo Estatal.

A través de la planeación se fijarán objetivos y metas de desempeño estatal de corto, mediano y largo plazo, se programarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones, se garantizará la disponibilidad de información desagregada de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos y se evaluarán resultados.

## **Capítulo Séptimo**

### **Planes Municipales de Desarrollo**

**Artículo 63.** Los Planes Municipales de Desarrollo son instrumentos de Planeación Estatal que precisan los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

**Artículo 64.** Los Planes Municipales serán consistentes con el PED y los Planes Regionales y Microrregionales, según corresponda, y contendrán como mínimo:

I. Un apartado general, con un análisis de la evolución, situación y el riesgo actual del municipio;

II. Los objetivos estratégicos, lineamientos de política y prioridades de acción;

III. Un plan anual y/o plurianual de inversión, en los términos y condiciones que establezcan Concejos de Desarrollo Social Municipal previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca o quien haga sus veces, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ley;

IV. Las metas e indicadores para la evaluación del desempeño de los productos, resultados e impactos a ser obtenidos, y

V. La identificación de los responsables institucionales y de los arreglos de coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para su ejecución,

así como las acciones de información o concertación con los grupos sociales interesados.

**Artículo 65.** Para la ejecución de los planes municipales, los Ayuntamientos elaborarán, los correspondientes POA.

**Artículo 66.** El COPLADE, por conducto de su Coordinación General y, en coordinación con la Secretaría y la Auditoría promoverá el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades municipales y de las organizaciones de las sociedades civiles y sociales, en relación con los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de inversión del nivel municipal.

Para ello, asistirá a los ayuntamientos, particularmente de aquellos con baja capacidad administrativa, en la formulación de los Planes Municipales y coordinará la capacitación integral de los Municipios, con la Secretaría, Contraloría, Auditoría, y demás instituciones públicas y privadas relevantes.

La evaluación del desempeño de los Planes Municipales de Desarrollo será evaluada a través de la Auditoría Superior del Estado.

## **LEY DE PLANEACION, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**

### **TÍTULO CUARTO**

#### **DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL**

ARTÍCULO 45.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado, aprobado por mayoría calificada y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas Municipales, dentro de los primeros seis meses, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento.

La formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, estará a cargo del propio Ayuntamiento, que podrá auxiliarse de los órganos, dependencias o servidores públicos que determine el mismo, conforme a la Ley de Planeación del Estado, para este efecto podrá solicitar cuando lo considere necesario la asesoría del Gobierno del Estado y de las Dependencias del sistema Estatal y Nacional de planeación.

ARTÍCULO 46.- El Plan Municipal de Desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

- I.- Propiciar el desarrollo integral del Municipio;
- II.- Atender las demandas prioritarias de la población;
- III.- Utilizar de manera racional los recursos financieros para su cumplimiento y de los respectivos programas anuales;
- IV.- Asegurar la participación de la población en las acciones del Gobierno Municipal;
- V.- Establecer su vinculación con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, y en su caso, con los planes regionales o de ordenamientos en zonas conurbadas;
- VI.- Abatir el rezago y la desigualdad social entre las comunidades, en cuanto a la obra pública en lo referente a equipamiento e infraestructura y servicios públicos básicos respetando los elementos naturales de la región;
- VII.- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Municipio; y
- VIII.- En los municipios con población indígena, se podrán formular los planes con criterios de autodesarrollo sustentable, considerándose las diferencias económicas de género, generación y cultura.

ARTÍCULO 47.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá un diagnóstico de la situación económica, social y ambiental del Municipio y como mínimo deberá incluirse lo relativo al estado que guarda la infraestructura y los servicios básicos, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación.

En la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo el Ayuntamiento proveerá lo necesario para instituir canales de participación ciudadana, tomará en consideración las necesidades específicas de hombres y mujeres detectadas y tendrá como marco de referencia la incorporación de la perspectiva de género en su diseño, garantizando en los principios de equidad, justicia, transparencia y honestidad.

ARTÍCULO 52.- Una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los planes y programas municipales pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previo acuerdo por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

## **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA.**

### **CAPITULO I**

#### **PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, OBLIGACIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y SUJETOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

**Artículo 56.-** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, sea cual fuere el carácter de su nombramiento, designación o contratación y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

II. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos;

III. Abstenerse de causar daños y perjuicios a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de cualquier Institución Pública, sea por el manejo irregular de fondos y valores estatales o municipales, o por irregularidades en la recaudación, administración, recepción, manejo, aplicación o ejercicio de recursos públicos de cualquier naturaleza u origen, sean concertados o convenidos por el Estado con la Federación o con sus Municipios;

IV. Evitar los actos e informar a su superior jerárquico, cuando estando dentro de su competencia o por razón de la naturaleza de sus funciones, tenga conocimiento de que puede resultar dañada la hacienda pública estatal o municipal o el patrimonio de cualquier Institución Pública;

V. Rendir cuentas ante el órgano competente sobre el ejercicio de las funciones y recursos públicos que tenga asignados y coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión pública Estatal y Federal cuando ésta última, por razón de la naturaleza de sus funciones se encuentre dentro de su competencia, proporcionando la documentación justificativa y comprobatoria y la información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables;

VI. Utilizar con eficiencia y transparencia los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ejercer con legalidad las facultades que le sean atribuidas y hacer uso de la información clasificada por Ley como reservada y confidencial a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que estén afectos;

VII. Custodiar y resguardar la documentación justificativa y comprobatoria y la información que por razón de su empleo, cargo o comisión conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso indebido, la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la inutilización dolosa de aquella.

El manejo indebido o ilícito de la documentación e información a que se refiere esta fracción, será motivo de responsabilidad administrativa y se sancionará por las autoridades competentes. Los titulares de la Contraloría, de la Auditoría y de los Órganos de Control Interno, en el ámbito de sus respectivas competencias, denunciarán los hechos al Ministerio Público cuando consideren la probable comisión del o los delitos que resultaren;

VIII. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;

IX. Observar respeto e igualdad de trato en el mando y supervisión de sus subalternos, así como abstenerse de incurrir en agravio y/o abuso de autoridad;

X. Guardar el secreto respecto de los asuntos de los que tenga conocimiento con motivo de su cargo;

XI. Evitar los actos u omisiones que pongan en peligro la seguridad y la de los demás servidores públicos, así como a las de las oficinas de su adscripción;

XII. Asistir puntualmente a sus labores;

XIII. Abstenerse de hacer propaganda de toda índole durante las horas de trabajo;

XIV. Cumplir las intervenciones que reciba con motivo de su empleo, cargo o comisión;

XV. Abstenerse de concurrir al desempeño de sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas prohibidas;

XVI. Dar el curso que corresponda a las promociones que reciba;

XVII. Observar respeto y subordinación legítimas con respecto a sus superiores inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus funciones y atribuciones;

XVIII. Comunicar por escrito al titular de la Institución Pública en la que preste sus servicios, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo o las dudas fundadas que le suscite la procedencia de las órdenes que reciba y que pudiesen implicar violaciones a la Ley o a cualquier otra disposición jurídica o administrativa, a efecto de que el titular dicte las medidas que conforme a

derecho procedan, las cuales deberán ser notificadas al servidor público que emitió la orden y al interesado;

XIX. Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el período para el cual se le designó, o por haber sido cesado, o por cualquier otra causa legal que se lo impida;

XX. Abstenerse de disponer o autorizar que un subordinado no asista sin causa justificada a sus labores, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones, cuando las necesidades del servicio público no lo exijan;

XXI. Abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la Ley prohíba, así como aquellos que no sean compatibles.

Cuando de la incompatibilidad resulte beneficio o lucro para el servidor público o cause daños o perjuicios a la hacienda pública puesto en el artículo 57, fracciones V y VI de esta Ley.

La compatibilidad se da en dos o más empleos que se presten en distintas instituciones públicas y se desempeñen efectivamente las funciones en turnos diferentes o en horarios y jornadas de labores fijadas para la prestación del servicio, que no interfieran entre sí y se cumplan los requisitos y perfiles del o los puestos a desempeñar;

XXII. Abstenerse de nombrar, contratar o promover como servidores públicos a su cónyuge, parientes consanguíneos, afines o civiles hasta el cuarto grado, y que por razón de su adscripción dependan jerárquicamente del área administrativa de la que sea titular.

Cuando al asumir el servidor público el cargo o comisión de que se trate, y ya se encontrare en ejercicio de una función o responsabilidad pública el familiar comprendido dentro de la restricción prevista en esta fracción, deberán preservarse los derechos previamente adquiridos por este último. En este caso el impedimento será para el fin de excusarse de intervenir, en cualquier forma, respecto del nombramiento de su familiar.

El servidor público deberá informar por escrito al jefe inmediato, o en su caso, al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

Para los efectos de esta fracción y de las fracciones IV, XXIV y XXXI de este artículo, se entenderá por superior jerárquico lo dispuesto en el artículo 6, fracción III de esta Ley o a quien establezca su propio reglamento interno o disposición normativa según corresponda;

XXIII. Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de la autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

XXIV. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos y afines hasta el cuarto grado, o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

El servidor público deberá informar por escrito al jefe inmediato y, en su caso, al superior jerárquico sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, durante el ejercicio de sus funciones, dinero, derechos y/u obligaciones, bienes mediante enajenación a su favor en precios notoriamente interiores al que tengan en el mercado ordinario, servicios, cualquier beneficio estimable en dinero o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto.

Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

Habrán intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

Para los efectos del primer párrafo de esta fracción, no se considerarán los bienes y/o servicios que reciba el servidor público en una o más ocasiones, de una misma persona física o moral de las mencionadas en esta fracción, durante un año, cuando el valor acumulado durante ese año, no sea superior a veinticinco veces el salario mínimo diario vigente en el Estado al momento de su recepción. Los bienes a que se refiere este párrafo deberán ser manifestados por el servidor público en su declaración de situación patrimonial anual.

En ningún caso se podrán recibir de las personas a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, títulos valor, bienes muebles e inmuebles o cesiones de derechos sobre juicios o controversias en las que se dirima la titularidad de los

derechos de posesión o de propiedad sobre bienes de cualquier clase.

Se sancionarán como cohecho las conductas de los servidores públicos que violen lo dispuesto en esta fracción, de conformidad con la legislación penal del Estado, independientemente de las sanciones administrativas a que haya lugar.

Una vez concluido el empleo, cargo o comisión, el servidor público deberá observar, para evitar incurrir en intereses en conflicto, lo dispuesto en esta fracción;

XXVI. Abstenerse de aprovechar la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna de las personas a que se refiere la fracción XXII de este artículo;

XXVII. Desempeñar su empleo, cargo o comisión, sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función, sean para él o para las personas a las que se refiere la fracción XXII de este artículo;

XXVIII. Abstenerse de intervenir o participar en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para las personas a las que se refiere la fracción XXII de este artículo;

XXIX. Presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial, en términos de la legislación aplicable;

XXX. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Contraloría, la Auditoría y los Órganos de Control Interno competentes;

XXXI. Informar al superior jerárquico acerca de todo acto u omisión de los servidores públicos bajo su mando o supervisión, que pueda implicar inobservancia de las obligaciones a las que se refieren las fracciones de este artículo, en los términos de las normas que al efecto se expidan.

Cuando el informe que presente el servidor público a su superior jerárquico deba ser comunicado a la Contraloría, a la Auditoría o al Órgano de Control Interno competente, el superior jerárquico procederá a comunicarlo, en breve término, bajo su estricta responsabilidad, poniendo el trámite en conocimiento del subalterno interesado. Si el superior jerárquico omite la comunicación a la Contraloría, a la Auditoría o al Órgano de Control Interno competente, el subalterno podrá practicarla directamente, informando a su superior acerca de este acto;

XXXII. Abstenerse de cualquier acto u omisión, que implique omisión, inobservancia o incumplimiento de cualquier disposición jurídica, relacionada con el servicio público.

XXXIII. Abstenerse de impedir, por sí o por interpósita persona, utilizando cualquier medio, la formulación de quejas y denuncias, o que, con motivo de las mismas, realice cualquier conducta injusta u omita una justa y debida, que lesione los intereses de los quejosos o denunciantes;

XXXIV. Proporcionar en forma oportuna y veraz toda la información y datos solicitados por las autoridades a que hace referencia el artículo 3 de esta Ley, a efecto de que aquellas puedan cumplir con las facultades y atribuciones que les correspondan.

En el cumplimiento de esta obligación, además, el servidor público deberá permitir, sin demora, el acceso a los recintos o instalaciones, expedientes o documentación que las autoridades de referencia consideren necesario revisar para el eficaz desempeño de sus atribuciones y corroborar, también, el contenido de los informes y datos que se les hubiesen proporcionado.

En los casos en que exista negativa de lo establecido en el párrafo anterior, o bien cuando la autoridad lo estime pertinente, ésta última podrá decretar, debidamente fundado y motivado, la requisición de información o inspección de las instalaciones, expedientes o documentación, vigilando que con ello no se interrumpa el servicio público de la institución pública de que se trate;

XXXV. Abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de contratos o realizar pedidos relacionados con adquisiciones, arrendamientos, mantenimientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública o de servicios relacionados con ésta o con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, con las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría, la Auditoría o los Órganos de Control Interno competentes a propuesta razonada, conforme a las disposiciones legales aplicables del titular de la institución pública de que se trate. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

XXXVI. Cumplir con la entrega o recepción de los recursos materiales, financieros, así como todo lo relacionado con los recursos humanos asignados, asuntos en trámite y demás funciones a su cargo, en los términos que establezcan las disposiciones legales o administrativas que al efecto se señalen;

XXXVII. Abstenerse de adquirir para sí o para las personas a que se refiere la fracción XXII, de este artículo bienes inmuebles que pudieren incrementar su

valor o, en general, que mejoren sus condiciones, como resultado de la realización de obras o inversiones públicas o privadas, que haya autorizado o tenido conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión. Esta restricción será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión;

XXXVIII. Denunciar ante la Contraloría, la Auditoría o el Órgano de Control Interno que corresponda, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público que pueda constituir responsabilidad administrativa, en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables;

XXXIX. Abstenerse hasta un año después de haber concluido su empleo, cargo o comisión, de lo siguiente:

a) Aprovechar su influencia u obtener alguna ventaja derivada de la función que desempeñaba, para sí o para las personas a que se refiere la fracción XXII del presente artículo;

b) Aprovechar en beneficio propio o de terceros, la información o documentación a la que haya tenido acceso en su empleo, cargo o comisión y que no sea del dominio público; y

c) Desempeñarse como servidor público en la administración de quien haya ganado la elección que ellos organizaron o calificaron, tratándose de servidores públicos que se hayan desempeñado en cargos de Dirección y Secretaría General en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, sus Consejeros, Presidencias de Consejos Distritales y los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca;

*(Inciso c) de la fracción XXXIX del artículo 56 se reforma mediante decreto número 567, aprobado el 8 de febrero del 2017 por la LXIII Legislatura, publicado en el Periódico Oficial Extra del 3 de marzo del 2017)*

XL. Abstenerse de realizar acciones u omisiones que impidan el cumplimiento eficiente, eficaz y oportuno de los calendarios de presupuestos autorizados;

XLI. Cumplir con los objetivos y metas anuales de los programas operativos de los ejecutores del gasto. En caso de incumplimiento que cause afectación grave, se estará a lo dispuesto en el artículo 57, fracciones IV, V y VI.

XLII. Abstenerse de cometer actos u omisiones que eviten el reintegro de recursos no ejercidos a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, o en su caso, a la Tesorería de la Federación en la forma y plazos señalados por la legislación respectiva y demás disposiciones generales aplicables;

XLIII. Abstenerse de omitir o alterar registros, actos o partes de la contabilidad de los recursos públicos, cualquiera que sea su naturaleza, así como abstenerse

de alterar los documentos que integran la contabilidad de la información financiera;

XLIV. Abstenerse de no realizar los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la legislación aplicable, con información confiable y veraz;

XLV. Abstenerse de no tener o no conservar, en los términos de la normativa aplicable, la documentación justificativa y comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de las instituciones públicas;

XLVI. Verificar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo;

XLVII. Realizar los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la legislación aplicable, cualquiera que sea su naturaleza, con información confiable y veraz, así como abstenerse de alterar u omitir los registros, actos o partes de la contabilidad de los recursos públicos que integran la información financiera;

XLVIII. Tener y conservar, en los términos de la normativa aplicable, la documentación justificativa y comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de las instituciones públicas;

XLIX. Verificar que los servidores públicos sujetos a su mando y supervisión, cumplan con las disposiciones de este artículo;

L. Atender en tiempo y forma las recomendaciones públicas no vinculatorias, propuestas, informes, denuncias, quejas o cualquier resolución que emitan los órganos defensores de los derechos humanos en el ámbito de su competencia;

LI. Atender en tiempo y forma las resoluciones, criterios generales, lineamientos, requerimientos, observaciones o recomendaciones que emita la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el ámbito de su competencia;

LII. Publicar y difundir la información a la que todo ciudadano tiene derecho en términos de las Leyes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; y

LIII. Abstenerse de ejercer cualquier tipo de violencia que lesionen o sean susceptibles de dañar la integridad, dignidad, libertad y los derechos de las mujeres.

Tratándose de violencia política, por los integrantes de los ayuntamientos del Estado, procederá, la solicitud de revocación de mandato, que establece el artículo 61, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

*(Fracción LIII del artículo 56 reformada mediante decreto número 589 aprobado por la LXIII Legislatura el 15 de abril del 2017 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 12 de mayo del 2017)*

LIV. Las demás que le impongan las Leyes y disposiciones reglamentarias o administrativas.

*(Fracción LIV del artículo 56 adicionada mediante decreto número 589 aprobado por la LXIII Legislatura el 15 de abril del 2017 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 12 de mayo del 2017)*

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, dará lugar a los procedimientos y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de lo establecido en otras Leyes. Serán los titulares de la Contraloría, la Auditoría y los Órganos de Control Interno, en el ámbito de sus respectivas competencias, los que denunciarán los hechos ante el Ministerio Público cuando exista la probable comisión de delitos.

**Artículo 56 Bis.-** Los servidores públicos y las personas a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, serán sujetos de responsabilidad administrativa disciplinaria y/o resarcitoria, cuando incumplan las obligaciones a que se refiere el artículo 56 de este ordenamiento y/o incurran en lo establecido en el artículo 82 de esta Ley.

Los procedimientos que se señalan en el párrafo anterior podrán substanciarse en una sola pieza de autos, de manera individual o colectiva, a consideración de la Contraloría, de la Auditoría o de los Órganos de Control Interno competentes.

La Contraloría difundirá y verificará el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, el cual establece las reglas claras respecto de la actuación de los servidores públicos y los particulares, a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, a fin de que impere invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño en situaciones específicas que se les presenten, propiciando así una plena vocación en el servicio público en beneficio de la colectividad. Lo mismo harán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Auditoría y los Órganos de Control Interno.

## **Ley orgánica municipal del estado de Oaxaca**

### *Capítulo III*

#### **Del Cabildo Municipal.**

**ARTÍCULO 47.-** Los acuerdos de sesión de Cabildo se tomarán de forma transparente, por mayoría simple o calificada de sus integrantes. Se entenderá por mayoría simple, la votación de la mitad más uno de los miembros del

Ayuntamiento. Por mayoría calificada, la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Se requiere el voto de la mayoría calificada para dictar los siguientes acuerdos:

I.- Cambiar la sede de la cabecera municipal, previa autorización del Congreso del Estado;

II.- DEROGADA.

III.- Remover de su cargo por causa grave a los agentes municipales y de policía, en los términos del artículo 85 de esta Ley;

IV.- Eximir al Tesorero Municipal y empleados que manejen fondos de la garantía que se haya determinado por el manejo de recursos municipales en términos del artículo 96 de esta Ley;

V.- Crear, modificar, fusionar, escindir, transformar o extinguir las entidades paramunicipales necesarias para el correcto desempeño de sus atribuciones, en los términos del *Capítulo* tercero, Título Quinto de esta Ley;

VI.- Solicitar y autorizar la prestación de un servicio público por parte del Gobierno del Estado cuando el Municipio esté imposibilitado para prestarlo;

VII.- Aprobar el cambio de titular de una regiduría en los términos de esta Ley;

VIII.- Determinar sobre la conveniencia de concesionar el servicio público o sobre la imposibilidad de prestarlo por sí mismo;

IX.- Autorizar la concesión de algún servicio público, con la aprobación del Congreso del Estado;

X.- Aprobar y modificar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;

XI.- Aprobar y modificar el Plan y los Programas Municipales de Desarrollo;

XII.- Cuando se trate de actos que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

XIII.- Aprobar la administración de servicios públicos por parte de los comités de vecinos en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación Desarrollo Administrativos y Servicios Públicos Municipales;

XIV.- Autorizar el cambio de régimen de propiedad de los bienes inmuebles municipales, en términos del artículo 103 de esta Ley;

XV.- Enajenar y gravar bienes inmuebles municipales;

XVI.- Aprobar los proyectos de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

XVII.- Acordar la contratación de deuda pública, con sujeción a la Ley aplicable;

XVIII.- Acordar el período de recepción de las participaciones y remitir a la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo en los primeros diez días de iniciada la administración dicho acuerdo señalando en el mismo la clave interbancaria, número de referencia de la cuenta productiva específica e institución financiera a la cual debe realizarse la transferencia de las mismas, así como de los Fondos de Aportaciones que les corresponda.

*[Modificado de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 22, aprobado el 29 de diciembre del 2013 y publicado en el P.O. Extra del 31 de diciembre]*

XIX.- Las demás que establezcan esta y otras leyes.

El Ayuntamiento no podrá revocar sus acuerdos sino en aquellos casos en que se hayan dictado en contravención de la Ley o del interés público.

## **CAPÍTULO VIII**

### **De los encargados de la Administración**

#### *Titulo Cuarto*

### **De las Autoridades del Ayuntamiento.**

#### *Capítulo I*

### **Del Presidente Municipal**

**ARTÍCULO 68.-** El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la presente Ley, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia, y conducir las relaciones del ayuntamiento con los Poderes del Estado, y con los otros ayuntamientos de la entidad;

II.- Planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas, de la administración pública municipal que se creen por acuerdo del Ayuntamiento en cumplimiento de esta ley;

III.- Presentar al órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública Municipal del año anterior a más tardar el último día hábil del mes de febrero, y en el año que concluya su mandato, conforme a los plazos y procedimientos que se establezcan legalmente.

*Fracción III del Art. 68 adicionada mediante Decreto Núm. 1472, aprobado por la LXIII Legislatura el 15 de abril del 2018 y publicado en el Periódico*

*Oficial Extra del 11 de mayo del 2018, recorriéndose las subsecuentes fracciones.*

IV.- Convocar y presidir con voz y voto de calidad las sesiones del Cabildo y ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo;

V.- Promulgar y publicar en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como los planes y programas de desarrollo municipal; publicados que sean remitirlos a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado;

VI.- Expedir de manera inmediata los nombramientos de los agentes municipales y de policía, una vez obtenido el resultado de la elección;

VII.- Asumir la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios, a falta de Síndico o cuando el Síndico o Síndicos estén ausentes o impedidos legalmente para ello;

VIII.- Informar a la población en sesión pública y solemne que deberá celebrarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, sobre el estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.

En los Municipios que se rigen por usos y costumbres, los informes a que se refiere esta fracción, se realizarán en las fechas y de acuerdo a la que sus tradiciones determinen;

IX.- Proponer al ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a los presupuestos realizados por las comisiones, de conformidad con la fracción VII del artículo 55 de esta Ley;

X.- Vigilar la recaudación de ingresos en todos los ramos de la administración pública municipal, con apego a lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipales, inspeccionar los fondos de la hacienda pública municipal, supervisar que la inversión de los recursos municipales se hagan con estricto apego al presupuesto de egresos y a las leyes correspondientes y a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, autorizar los estados financieros del Municipio;

XI.- Proponer al Ayuntamiento las comisiones en las que deben actuar sus integrantes;

XII.- Ejecutar, administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentos de los planes de desarrollo urbano, la zonificación, la creación de reservas territoriales, el otorgamiento de licencias y permisos para uso de suelo y construcción, así como los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del desarrollo urbano.

Las licencias de construcción deberán señalar los requisitos y lineamientos a que deberán sujetarse la construcciones y remodelaciones que se lleven a cabo, así como las reglas a que deban sujetarse las fachadas dentro de los perímetros de las zonas urbanas de cada Municipio.

Las nuevas construcciones de edificios que presten servicios al público, deberán realizarse libres de elementos que puedan constituirse como barreras físicas que impidan la accesibilidad, observando las disposiciones marcadas en los ordenamientos aplicables.

Para la renovación de las licencias para construcciones que presten servicios al público se deberá tomar en cuenta lo establecido en el párrafo anterior y en el lapso en que las instalaciones no sean las adecuadas, se buscará la comodidad y accesibilidad de las personas con discapacidad dentro de los medios existentes.

Las obras que se ejecuten sin autorización; que pongan en peligro a los habitantes; o que se realicen en terrenos ubicados en zonas peligrosas o vías públicas se podrán decretar la demolición de los mismos.

*Fracción reformada mediante Decreto Núm. 704, aprobado por la LXIII Legislatura el 30 de agosto del 2017 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 20 de octubre del 2017.*

*Fracción reformada mediante Decreto Núm. 1625, aprobado por la LXIII Legislatura el 25 de septiembre del 2018 y publicado en el Periódico Oficial número 45 Novena Sección del 10 de noviembre del 2018.*

XIII.- Ejecutar, administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentación de los planes de desarrollo urbano, la zonificación, la creación de reservas territoriales, el otorgamiento de licencias y permisos para uso de suelo y construcción, así como los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del desarrollo urbano;

XIV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;

XV.- Promover y vigilar la organización e integración del Concejo de Desarrollo Social Municipal;

XVI.- Promover la integración del Concejo Municipal de Protección Civil;

XVII.- Informar durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración municipal y del avance de sus programas;

XVIII.- Recepcionar los recursos provenientes de los Fondos de Participaciones, Aportaciones, que le corresponda al Municipio, así como los asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Programas, Convenios o Subsidios Federales, vigilando la correcta administración de los mismos, así como del patrimonio municipal;

*Fracción XVII reformada mediante decreto número 1387, aprobado el 31 de diciembre del 2015 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 31 de diciembre del 2015)*

XIX.- Expedir licencias, permisos, autorizaciones o refrendos, previa presentación del Registro Federal de Contribuyentes, cuando se trate de funcionamiento o instalación de comercios, diversiones, bailes y espectáculos públicos, previo dictamen de las comisiones respectivas.

Tratándose de solicitudes de expedición de licencias para el funcionamiento de cualquier entidad financiera, adicional a lo señalado en el párrafo anterior, el solicitante deberá acompañar a su solicitud la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cuando no se cuente con la autorización de la Comisión antes citada, se negará la expedición de licencia, además de notificar de lo anterior a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para los efectos legales que correspondan.

XX.- Expedir licencias a establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, las que de concederse tendrán siempre el carácter de temporales, previa autorización del Cabildo y con apego a la Ley Estatal de Salud;

XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas;

XXII.- Proponer al Ayuntamiento al Concejal que deba sustituirlo en sus ausencias no mayores de quince días, o en las sesiones ordinarias que le encomiende;

XXIII.- Crear en el primer año de su gestión administrativa un organismo que se denominará Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y en las Agencias Municipales se denominará Subcomité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

XXIV.- Visitar periódicamente las Agencias Municipales y de Policía y todos los demás centros de población urbanos, suburbanos y de naturaleza agraria que conformen el territorio municipal, con el objeto de verificar la eficaz prestación de los servicios públicos municipales y recibir las demandas de la población, para proponer al Cabildo las medidas de solución conducentes;

XXV.- Desempeñar las funciones de Registro Civil cuando en su ámbito territorial no exista éste, en los términos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del reglamento de la materia;

XXVI.- Tener bajo su mando, la Policía Preventiva Municipal en los términos del reglamento correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y las leyes de la materia;

XXVII.- Nombrar y remover a los demás servidores de la administración pública municipal y expedir los nombramientos respectivos;

XXVIII.- Ejercer las facultades que le confiere el artículo 12 de la Ley General de Sociedades Cooperativas;

XXXI.- Autorizar los documentos de compraventa de ganado y los permisos para degüello; y

XXX.- Celebrar acuerdos, contratos o convenios con el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, instituciones bancarias, entidades financieras, casas comerciales, oficinas postales y otros organismos público-privados, para que auxilien al Municipio en la recaudación de ingresos municipales.

XXXI.- Celebrar convenios con autoridades fiscales estatales o municipales para la asistencia en materia de administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos;

XXXII.- Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración a que se refiere el artículo 34 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;

XXXIII.- Atender los requerimientos de información del Contralor Interno Municipal y de los Comités de contraloría social, los cuales habrán de crearse en el primer año de ejercicio.

XXXIV.- Las demás que le señalen las leyes, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus ámbitos territoriales.

#### **4. MISION**

Durante el periodo de administración trabajar con responsabilidad, honradez, disciplina y con capacidad para ejercer de manera correcta el recurso que llega al municipio y así de manera equitativa e imparcial satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida en nuestro municipio, gestionar eficientemente ante las Dependencias Estatal y Federal, contando y garantizando la participación de la mujer en cargos públicos y en la toma de decisiones, tomando en cuenta el trabajo coordinado con las Agencias, garantizando la gobernabilidad, el orden y la impartición de justicia para el bien común de toda la comunidad.

Somos un municipio participativo e integral, donde las autoridades y los ciudadanos se han esmerado en el desarrollo del mismo, trabajando coordinadamente en un ambiente de respeto, garantizando que todos los habitantes del Municipio cuenten los servicios básicos como: agua potable, drenaje, planta de tratamiento, electrificación, salud, educación. Con el fin de cubrir en su totalidad las necesidades básicas de la población.

## 5. VISION

Ser un municipio limpio y sano, sin contaminación del medio ambiente, con cultura de conservación ambiental, un pueblo que separa y recicla su basura, un territorio reforestado con árboles maderables bajo un proyecto sustentable, así también con apoyos al campo, mediante proyectos productivos para la reactivación de la economía familiar para evitar la migración.

La visión a corto plazo de la comunidad iniciando con una nueva administración de transparencia, honradez, disciplina y apoyo con la participación y la inclusión de las y los ciudadanos en la toma de decisiones, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad para tener una mejor calidad de vida y menor rezago de pobreza y juntos llevar al municipio de Jaltianguis al desarrollo.

La visión a mediano plazo tener las líneas de acción para para obtener la calidad de vida que proponemos en la comunidad, con los servicios básicos necesarios para lograrla, una educación de calidad con infraestructura y equipamiento de escuelas de primer nivel y formar ciudadanos con mejores oportunidades que ayuden a la comunidad a mejorar, contar con servicios de salud dignos para la atención de la ciudadanía y terceros, impulsar los apoyos para la actividad económica generando más trabajo en los diferentes oficios que se ejercen en la comunidad.

La visión a largo plazo es que al lograr la calidad de vida digna con servicios básicos (luz, agua, drenaje, tecnología, salud, educación, trabajo, y se logre que, la ciudadanía tenga más oportunidades sin la necesidad de emigrar, desarrollando el sustento de la ciudadanía con proyectos productivos para reactivar la economía, dando a conocer los productos que distinguen a Santa María Jaltianguis logrando en algún punto la exportación y distribución de los mismos.

## 6. CONTEXTO MUNICIPAL

### 6.1. ANTECEDENTES DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS

La relación de Teococuilco dice que el pueblo se llama Quelabes por estar cerca de un cerro de areniscas. El término es en el zapoteco de aquellos tiempos.

Para la expresada relación, que data del año 1580 sabemos que este pueblo era por entonces solo una gran rancharía, gente del propio Teococuilco y que seguramente con los de Yareni formaban un barrio, bien fuera que se hubieran desprendido para buscar nuevos campos de cultivo o una especie de avanzada pacífica para defender las tierras de una invasión por parte de sus vecinos de Ixtlán y Atepec. Hacían vida semejante a los de Teococuilco y solo distinguían en que como los de Atepec, tenían un dios especial, a quien reverenciaban en fecha distinta.

Fueron vasallos o tributarios de Moctezuma, a quienes dicen no le hicieron la guerra, sumándose solo a sus soldados para someter a los pueblos vecinos. Es posible que solo sea un descargo.

Dice la crónica que a la llegada de los españoles vivían distribuidos en cuatro barrios cuyo centro era el sitio conocido en la actualidad como Netze que significa algo así como espinoso, situado como a 4 km. al poniente del actual pueblo, sobre el camina Río Grande en dirección a Teococuilco, al pie de una eminencia donde todavía se observan las huellas de su primitivo templo o estanque de agua y los trazos de la zanja que la llenaba, que ahora se aprovecha como camino nacional.

Suponemos que agotadas y erosionadas las tierras, desaparecida la pesca de Río Grande y dada la exigencia de los jueces congregadores optaron por cambiar de sitio para ocupar el que tienen actualmente, llevándose el nombre del lugar.

En el año 1580 seguía formando parte del corregimiento de Teococuilco, aunque es cierto que el pueblo estaba dado en beneficio a Don Gaspar de Ulloa que residía en Ixtlán. Hacia arriba y al oriente de la población como a un kilómetro está el paraje nombrado en zapoteco duuguiac-c, que en castellano llaman baratillo. Posiblemente esto haya sido también en los primeros años de la Colonia.

Según información se sabe que el municipio de Santa María Jaltianguis, hasta antes de 1874; se ubicó en el lugar denominado el campanario, mismo que pertenece al territorio con el que actualmente cuenta la comunidad; no se tiene la fecha exacta de su fundación; tampoco se cuenta con los datos exactos sobre los sucesos acontecidos dentro del territorio de la comunidad. Esta comunidad ha tenido un cambio de lugar del campanario al lugar donde se ubica actualmente.

**PERSONAJES ILUSTRES. Lauro D. García.** Nació en el año de 1880 y murió en 1948, destacó en la revolución armada de 1910 con el grado de capitán, apoyó a la escuela primaria dotándola de material escolar en diversas ocasiones, donó su único predio para la construcción del Edificio Escolar, donde asisten los alumnos actualmente.

## **6.2. DELIMITACIÓN Y ESTRUCTURA TERRITORIAL**

### **6.2.1. Extensión territorial**

El municipio cuenta con una superficie de 45.93 Km<sup>2</sup> y representan el 0.05% con relación al Estado de Oaxaca, los terrenos son de tenencia comunal.

### **6.2.2. Ubicación geográfica.**

Se localiza en la región de la sierra norte, perteneciente al Distrito de Ixtlán de Juárez. Se ubica en las coordenadas 17°22' de latitud norte y 96°32' de longitud oeste, a una altitud de 2,040 metros sobre el nivel del mar.

### **6.2.3. Colindancias**

#### **Colindancias de Santa María Jaltianguis:**

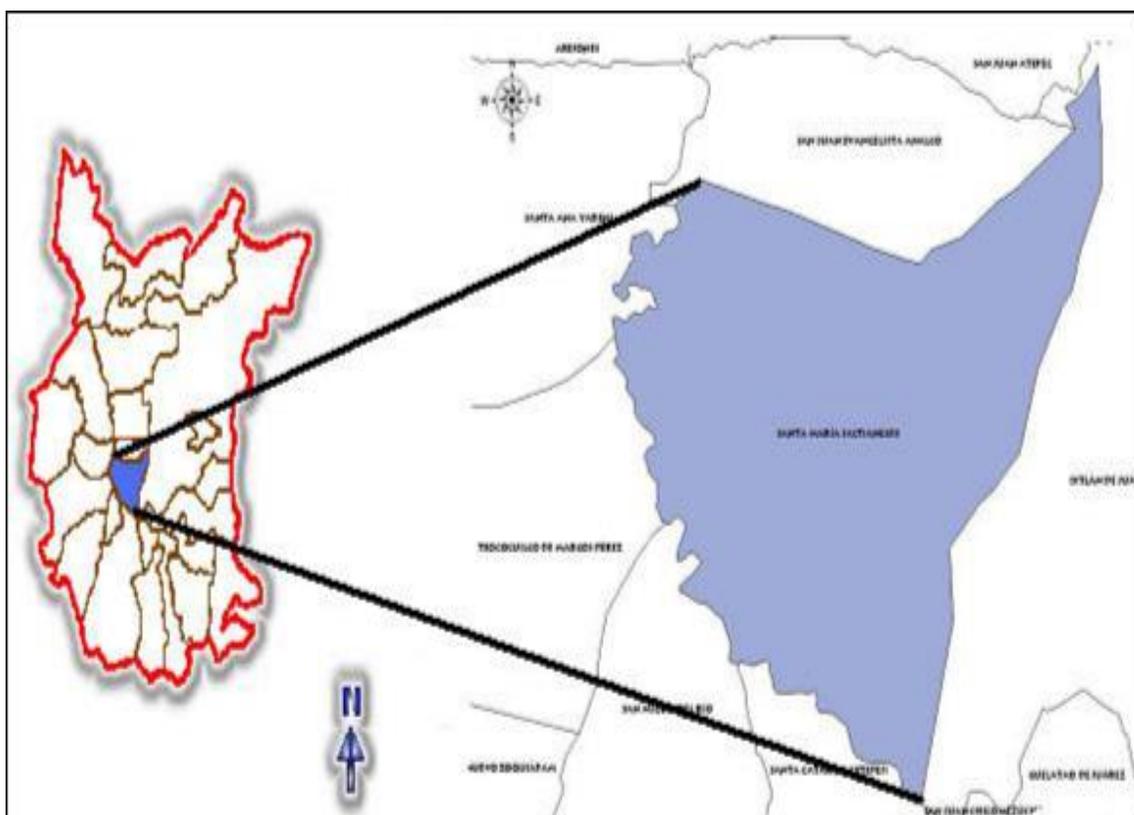
**Norte:** con Abejones, San Juan Evangelista Analco y Santa Ana Yareni.

**Sur:** con Guelatao de Juárez, San Juan Chicomezúchilt, Santa Catarina Ixtepeji y San Miguel del Río:

**Oeste:** con San Miguel del Río, Santa Ana Yareni y Teococuilco de Marcos Pérez.

**Este:** con Guelatao de Juárez e Ixtlán de Juárez.

**Figura 1. Croquis de macro localización.**



Fuente: INAFED-Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México  
<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20419a.html>

#### **6.2.4. Regionalización política**

El municipio pertenece al IV Distrito Electoral Federal y al III Distrito Electoral Local.

### **6.3. MEDIO FÍSICO**

#### **6.3.1. Orografía**

Está compuesto por montañas, algunas planicies y terreno accidentado.

Fisiografía. Pertenece a la provincia Sierra Madre del Sur, Subprovincia sierras orientales. Con 58.97% de Sierra Alta Compleja, 40.48 de Sierra de cumbres tendidas y valle ramificado con lomerío en un 0.55% según el Compendio de información Geográfico Municipal.

El área total esta cruzada por tres cordilleras secundarias o contrafuertes que desprendiéndose desde las eminencias llamadas en zapoteco “naguetzi” que significa orejas de león porque de lejos dan esa apariencia, cerca de 3000 msnm,

mueren a márgenes del río grande. Considerando este como origen del Papaloapan.

### 6.3.2. Hidrografía

En las cordilleras antes mencionadas desde cerca de su origen empiezan a brotar los primeros manantiales que más abajo se vuelven algunos arroyos en temporadas de lluvias.

### 6.3.3. Clima

Según el compendio de información municipal, el clima es semi-cálido subhúmedo con lluvias en verano (61.19%) y templado subhúmedo con lluvias en verano (38.81%). El rango de temperatura va de 12-22°C. El rango de precipitación va de 700 a 1,000 mm.

### 6.3.4. Flora

La vegetación predominante del municipio es el pino y el encino.

Cuadro 1. Plantas encontradas según la UNAM.

| Género y /o especie                                  | Forma de vida o estadio | Hábitat                            |
|--|-------------------------|------------------------------------|
| <i>Manfreda pringlei</i>                             | Hierba perenne          | Bosque de pino-encino              |
| <i>Lycianthes moziniana</i> var. <i>oaxacana</i>     | Herbácea perenne        |                                    |
| <i>Dahlia</i>  | Arbusto                 |                                    |
| <i>Sabazia</i>                                       |                         |                                    |
| <i>Zinnia</i>  |                         |                                    |
| <i>Vernonia karvinskiana</i> subsp. <i>inuloides</i> | Arbusto                 |                                    |
| <i>Bomarea acutifolia</i>                            |                         |                                    |
| <i>Cirsium ehrenbergii</i>                           |                         |                                    |
| <i>Maianthemum scilloideum</i>                       |                         |                                    |
| <i>Fuchsia bacillaris</i> Lindl                      |                         |                                    |
| <i>Echeandia</i>                                     | Hierba perenne          | Bosque de pino-encino              |
| <i>Cirsium subcoriaceum</i>                          | Anual arbustiva         | Bosque de pino-encino, suelo negro |
| <i>Salvia</i>  |                         |                                    |
| <i>Salvia gracilipes</i> Epling                      |                         |                                    |
| <i>Pinus pseudostrobus</i> Lindl.                    |                         | Bosque de pino-encino, suelo negro |
| <i>Ageratina petiolaris</i>                          |                         |                                    |

|                                   |               |  |
|-----------------------------------|---------------|--|
| <i>Barkleyanthus salicifolius</i> | Árbol perenne | Bosque de pino-encino, suelo negro, pendiente de 40° |
| <i>Pinus ayacahuite</i>           |               |  |
| <i>Pinus patula</i>               | Árbol perenne | Bosque de pino-encino, suelo negro, pendiente de 35° |
| <i>Ageratina petiolaris</i>       |               | Bosque de pino-encino, suelo negro, pendiente de 35° |
| <i>Cirsium subcoriaceum</i>       |               | Bosque de pino-encino, suelo negro, pendiente de 0°  |
| <i>Barkleyanthus salicifolius</i> | Árbol perenne | Bosque de pino-encino, suelo negro, pendiente de 40° |

Fuente: Departamento de Botánica, Instituto de Biología (IBUNAM), Herbario Nacional de México, Plantas Vasculares. En Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias (en línea), México, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <http://datosabiertos.unam.mx/>

Cuadro 2. Helechos encontrados según la UNAM.

| Género y /o especie           | Hábitat  |
|-------------------------------|--|
| <i>Asplenium monanthes</i>    |  |
| <i>Asplenium</i>              |  |
| <i>Cystopteris fragilis</i>   |  |
| <i>Dryopteris wallichiana</i> | Bosque de pino-encino, suelo negro, pendiente de 35° |
| <i>Equisetum myriochaetum</i> |  |

Fuente: Departamento de Botánica, Instituto de Biología (IBUNAM), Herbario Nacional de México, Plantas Vasculares. En Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias (en línea), México, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <http://datosabiertos.unam.mx/>

### 6.3.5. Fauna

La componen primordialmente el conejo y el venado mencionan los habitantes.

Cuadro 3. Mariposas encontradas según la UNAM.

| Género y /o especie                      |                                    |
|--|------------------------------------|
| <i>Celastrina argiolus gozora</i>        | <i>Emesis ares</i>                 |
| <i>Colias eurytheme</i>                  | <i>Phyciodes vesta vesta</i>       |
| <i>Eurema salome jamapa</i>              | <i>Megisto rubricata anabelae</i>  |
| <i>Hesperocharis graphites avivolans</i> | <i>Paramacera xicaque xicaque</i>  |
| <i>Micandra cyda</i>                     | <i>Cyllopsis pyracmon pyracmon</i> |
| <i>Strymon cestri</i>                    | <i>Calephelis</i>                  |
| <i>Erora quaderna</i>                    | <i>Leptotes marina</i>             |
| <i>Emesis saturata</i>                   | <i>Hemiargus isola</i>             |

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <i>Emesis tenedia</i> |  |
|-----------------------|--|

Fuente: Departamento de Botánica, Instituto de Biología (IBUNAM), Herbario Nacional de México, Plantas Vasculares. En Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias (en línea), México, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <http://datosabiertos.unam.mx/>

Cuadro 4. Reptiles encontrados según la UNAM.

| Género y /o especie            | Forma de vida o estadio | Hábitat                            |
|--------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| <i>Sceloporus formosus</i>     | Juvenil                 | Bosque de encino-pino              |
| <i>Plestiodon brevirostris</i> | Juvenil                 | Bosque de pino-debajo de un tronco |
| <i>Conopsis megalodon</i>      | Adulto                  | Bosque de pino-encino, bajo roca   |

Fuente: Departamento de Botánica, Instituto de Biología (IBUNAM), Herbario Nacional de México, Plantas Vasculares. En Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias (en línea), México, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <http://datosabiertos.unam.mx/>

Las especies encontradas de insectos encontrados según la UNAM son *Aeolothrips major* y *Erythrothrips durango* y la chinche *Cebrenis danieli*.

### 6.3.6. Características y uso de suelo

Geología. Del período cretácico. Roca: ígnea extrusiva: Andesita (2.54%); sedimentaria: lunita-arenisca (66.68%), caliza (19.12%) y lutita (9.66%) según el compendio de información municipal.

El suelo dominante es el luvisol (76.91%), Acrisol (22.22%), Fluvisol (0.78%) y Cambisol (0.09%).

El uso del suelo es agrícola principalmente. La tierra arcillosa del lugar, es adecuada para la elaboración de tejas, ladrillos y adobe, en su totalidad son arcillas amarillas que tienen ocre mezclado con arenas y areniscas del propio calor. También cuenta con acumulaciones de arena y grava en las orillas del río grande en la zona comunal. Parte de este recurso se ha aprovechado a partir de 1960.

## 6.4. GOBIERNO

**Principales Localidades:** La cabecera Municipal es Santa María Jalteanguis.

### 6.4.1. Caracterización de Ayuntamiento

El gobierno local está basado en un sistema escalonado y jerarquizado de cargos, que los miembros de la comunidad ocupan por un año. Sus autoridades municipales son elegidas en Asamblea Comunitaria a través de su sistema de usos y costumbres, los candidatos a ocupar cargos son elegidos por el consejo de caracterizados, para un periodo de un año a partir del 1 de enero y se nombra además del presidente, a los concejales municipales. La participación de los ciudadanos además de ser una responsabilidad, es un factor de prestigio. Un

miembro de la comunidad empieza su servicio desde los 18 años de edad en cargos de bajo nivel; después de un período de descanso y de acuerdo con su desempeño, es nombrado para ocupar un nuevo cargo en el siguiente nivel.

Los cargos son prestados conforme lo determina la Asamblea General por supuesto que previo a estos cargos, los hombres pudieron haber fungido como Comités (de Escuela, salud, abasto, agua potable), con base al siguiente escalafón.

Para identificar el método de la elección de concejalías del ayuntamiento objeto del presente Dictamen, se toma en consideración lo siguiente:

1. Se procedió al análisis de la información proporcionada por la Autoridad Municipal, al Dictamen aprobado por este Instituto mediante Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-33/2018, por el cual, se identificó, el método electoral del municipio que nos ocupa, así mismo, se consultaron los expedientes de las tres últimas elecciones.

2. Con la información antes referida, se procedió a identificar las normas, principios, instituciones y procedimientos que conforman el método de elección del municipio de Santa María Jaltianguis, Oaxaca. Asimismo, se consideró necesario mantener la información relativa al contexto del referido municipio, porque aporta elementos relacionados con su especificidad cultural y la razón de ser de su Sistema Normativo, cuestiones que los Tribunales Electorales han considerado de trascendencia para resolver posibles situaciones de conflicto con una perspectiva intercultural.

Con base en lo anterior, el MÉTODO DE ELECCIÓN de concejalías del municipio de SANTA MARÍA JALTIANGUIS, OAXACA, identificado por esta Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, es el que enseguida se describe:

Cuadro 5. Cargos de elección de Santa María Jaltianguis.

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| I. FECHA DE ELECCIÓN          | En el mes de julio.  |
| II. NÚMERO DE CARGOS A ELEGIR | 9  |
| III. TIPO DE CARGOS A ELEGIR  | Propietarios (as):   |
|                               | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presidente municipal</li> <li>2. Sindicatura Municipal.</li> <li>3. Regiduría de Hacienda.</li> <li>4. Regiduría de Educación.</li> <li>5. Regiduría de Salud.</li> <li>6. Regiduría de Obras.</li> <li>7. Regiduría de Agua Potable.</li> <li>8. Regiduría de Mercados.</li> <li>9. Suplencia de la Sindicatura Municipal.</li> </ol> |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| IV. DURACIÓN DE CADA CARGO          | Un año, propietarios (as) y suplencia.                                   |
| V. ÓRGANOS ELECTORALES COMUNITARIOS | La Autoridad Municipal   |
| VI. PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN    | Comunitaria mediante ternas y emite su voto cada asambleísta de viva voz |

[https://www.ieepco.org.mx/archivos/SNI\\_CATALOGO2022/108\\_SANTA\\_MARIIA\\_JALTIANGUIS.pdf](https://www.ieepco.org.mx/archivos/SNI_CATALOGO2022/108_SANTA_MARIIA_JALTIANGUIS.pdf)

### **Organización y Estructura de la Administración Pública Municipal**

Presidente municipal. Formular, así como aprobar el Bando de Policía y Buen Gobierno, además reglamentar acuerdos y disposiciones de carácter general que se requiere para la organización como del funcionamiento de la Administración y de los servicios públicos. Es el encargado de llevar a cabo la práctica las decisiones tomadas por el Ayuntamiento y el responsable de un buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal; cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica Municipal, los Reglamentos Municipales y las resoluciones del Ayuntamiento.

EL síndico es una figura importante, por lo que al asignársele dicho cargo es responsable de la seguridad y trabajos pesados del municipio, es por esto que esta figura representa castigo que corrige a la persona. Con excepción del Comisariado de Bienes Comunales y del Consejo de Vigilancia, que duran en su cargo tres años, todos los demás cargos son de un año. Por cumplir el servicio no se recibe sueldo alguno, son servicios que se prestan a la comunidad.

Regidores, Son los miembros del Ayuntamiento que tienen a su cargo las diversas comisiones de la Administración Pública Municipal.

Tesorería Municipal, Es el responsable de recaudar los ingresos que corresponde al municipio conforme lo establece la Ley de Hacienda y la Ley de Ingresos Municipales, el manejo de fondos y valores con estricto apego al presupuesto, la contabilidad y gastos del Ayuntamiento.

#### **6.4.2. Cronología de presidentes municipales**

Se mencionan solo algunos nombres de presidentes municipales, ya que se desconoce su totalidad.

Cuadro 6. Cronología de presidentes municipales.

| <b>Presidente Municipal</b>     | <b>Período de Gobierno</b> |     |
|---------------------------------|----------------------------|-----|
| José Pérez                      | 1874                       |     |
| Mauricio García                 | 1900                       |     |
| Tomas H. Luna                   | 1910                       |     |
| Juan García                     | 1920                       |     |
| Gildardo Santiago Manzano       | 1950                       |     |
| Jesús Morales                   | 1970                       |     |
| José René Luna García           | 1980                       |     |
| Ismael Hernández García         | 1993-1995                  | PRI |
| Eliseo Martínez Luna            | 1996-1998                  | UYC |
| Lorenzo Martínez Pérez          | 1999-                      | UYC |
| Jesús Luna Martínez             | 2000                       | UYC |
| Lorenzo Martínez Pérez          | 2000-2001                  | UYC |
| Jesús Martínez Hernández        | 2002-2004                  | UYC |
| Rogelio Morales                 | 2005-2007                  | UYC |
| Paulino Luna Martínez           | 2008-2010                  | UYC |
| Hugo Agustín Bautista Ramírez   | 2011-2013                  | UYC |
| Juan de Jesús Bautista Moral    | 2013-2014                  | UYC |
| Javier Morales León             | 2015-2016                  | UYC |
| Jorge Alberto Ramírez León      | 2017-2018                  | UYC |
| Salvador García Martínez        | 2019                       | UYC |
| Vidal Luna Luna                 | 2020                       | UYC |
| Enrique Luna Hernández          | 2021                       | UYC |
| Esequiel Adrián Morales Jiménez | 2022                       | UYC |

Fuente: INAFED-Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México  
<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20419a.html>

### **6.4.3. Atractivos culturales y turísticos**

**Museos:** Cuenta con un museo de Exhibición Local.

**Fiestas, Danzas y Tradiciones:** Las festividades patronales y cívicas.

**Traje Típico:** No tiene uno propio del municipio, usan el de la región de la sierra norte.

**Música:** Las festividades y los eventos sociales son amenizados siempre por las tradicionales bandas de música de viento, así como de violín y guitarra.

**Artesanías:** Fabricación de peines de madera.

**Pinturas:** No tiene.

**Gastronomía:** Platos mexicanos.

### **Centros Turísticos**

La zona nos ofrece un lugar llamado casa de la montaña, Desarrollo eco turístico ubicado en la Sierra Norte de Oaxaca, en una de las áreas más importantes del país por su biodiversidad. Casa de la montaña le ofrece hospedaje en ambiente natural, en cómodas cabañas y plantas, así como flores exóticas del campamento de las Flores, conozca de su cultivo y cuidado y mantenimiento, disfrute de bellos paisajes, de la hospitalidad de los lugareños.

Te sugerimos llevar ropa cómoda para caminar que sea abrigadora, impermeable de mayo a septiembre, sombrero o gorra y lentes para el sol, calzado para caminar y para descanso, repelente para insectos, mochila pequeña o cangurera, linterna de mano.

Debes planear tu viaje y si es posible reserva los servicios que requieres, sé puntual y recuerda que la mayoría de las comunidades serranas no siguen el horario de verano. En algunos casos es necesario solicitar permiso antes de tomar una foto, platicar con alguna persona o participar en alguna actividad propia del lugar. Tu viaje es para disfrutar, pero toma en cuenta que la mayoría de las localidades tienen su propio reglamento, basado en principios básicos de respeto a las costumbres y a las personas, así como a la preservación del entorno.

Campamento de las Flores en Santa María Jaltianguis, Oaxaca.

El grupo de trabajo Casa de la Montaña tiene como objetivo el cultivo y comercialización de plantas ornamentales y de reforestación y la prestación de servicios de hospedaje en ambiente natural.

En Santa María Jaltianguis se promueve la conservación de la vida silvestre: con la UMA unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre con el plan de manejo de las orquídeas: *Encyclia adenocaula*, *Epidendrum falcatum*, *Laelia anceps*, *Comparettia falcata*, *Oncidium incurvum*, *Marmodes maculata*, *Maxillaria tenuifolia*, *Sobralia macrantha* *Stanhopea tigrina*.

## 7. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES

La estrategia transversal es integradora de los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2022, orientan los trabajos hacia la consolidación del municipio en consistencia con el PED (plan estatal de desarrollo), de acuerdo a la ley estatal de planeación.

Su incorporación especial al Plan Municipal de Desarrollo, se debe a que estas políticas deben ser las que orienten las acciones de gobierno. La transversalidad es la convergencia y corresponsabilidad de instituciones y políticas públicas para lograr resultados específicos en mejora para la comunidad del municipio.

El municipio alinea su visión a la del gobierno del estado de la transversalidad de estrategias vigentes en el PED, estas estrategias transversales permitirán impulsar acciones integrales para el cumplimiento coherente de la agenda 2030 a nivel municipal. El PED 2016-2022 plantea tres estrategias transversales: Igualdad de Género, Asuntos indígenas y derechos de niñas, niños, y adolescentes.

### **7.1. IGUALDAD DE GÉNERO.** ***Incidencia ODS eje (5, 8, 10, 16,17)***

Dentro del Plan Estatal uno de los principales propósitos del gobierno del estado es la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, esto con el objetivo de llevar con éxito las propuestas realizadas dentro de la misma. Por tal motivo ha considerado que también se incluya dentro del Plan Municipal para así poder garantizar las mismas oportunidades entre mujeres y hombres, ya que dentro de las comunidades es muy poco lo que se ha avanzado en cuanto a esta política.

#### **7.1.1. Diagnóstico**

En el municipio la población total es de 592 habitantes de los cuales 314 son mujeres, es decir 53.04% de la población del municipio. De la población total el INEGI (2020) nos menciona que existen 176 hogares, de los cuales 53 hogares, es decir, el 30.11% tiene jefatura femenina, esto debido a la migración o que son madres solteras.

Cuadro 7. Población según rango de edad y género.

| <b>Indicador</b>  | <b>Dato (2020)</b> |
|---|--------------------|
| Población total hombres                                 | 278                |
| Población total mujeres                                 | 314                |
| Relación hombres-mujeres (hombres por cada 100 mujeres) | 88.5               |
| Población de 0 a 4 años hombres                         | 26                 |
| Población de 0 a 4 años mujeres                         | 24                 |
| Población de 5 a 9 años hombres                         | 28                 |
| Población de 5 a 9 años mujeres                         | 18                 |

|                                       |     |
|---------------------------------------|-----|
| Población de 10 a 4 años hombres      | 22  |
| Población de 10 a 4 años mujeres      | 28  |
| Población de 15 a 19 años hombres     | 20  |
| Población de 15 a 19 años mujeres     | 27  |
| Población de 20 a 24 años hombres     | 18  |
| Población de 20 a 24 años mujeres     | 16  |
| Población de 25 a 29 años hombres     | 25  |
| Población de 25 a 29 años mujeres     | 28  |
| Población de 30 a 34 años hombres     | 16  |
| Población de 30 a 34 años mujeres     | 19  |
| Población de 35 a 39 años hombres     | 18  |
| Población de 35 a 39 años mujeres     | 25  |
| Población de 40 a 44 años hombres     | 16  |
| Población de 40 a 44 años mujeres     | 9   |
| Población de 45 a 49 años hombres     | 14  |
| Población de 45 a 49 años mujeres     | 19  |
| Población de 50 a 54 años hombres     | 14  |
| Población de 50 a 54 años mujeres     | 14  |
| Población de 55 a 59 años hombres     | 16  |
| Población de 55 a 59 años mujeres     | 13  |
| Población de 60 a 64 años hombres     | 8   |
| Población de 60 a 64 años mujeres     | 15  |
| Población de 65 a 69 años hombres     | 7   |
| Población de 65 a 69 años mujeres     | 14  |
| Población de 70 a 74 años hombres     | 10  |
| Población de 70 a 74 años mujeres     | 16  |
| Población de 75 a 79 años hombres     | 6   |
| Población de 75 a 79 años mujeres     | 6   |
| Población de 80 a 84 años hombres     | 8   |
| Población de 80 a 84 años mujeres     | 7   |
| Población de 85 a 89 años hombres     | 5   |
| Población de 85 a 89 años mujeres     | 10  |
| Población de 90 a 94 años hombres     | 1   |
| Población de 90 a 94 años mujeres     | 6   |
| Porcentaje de hombres de 0 a 4 años   | 4.4 |
| Porcentaje de mujeres de 0 a 4 años   | 4.1 |
| Porcentaje de hombres de 5 a 9 años   | 4.7 |
| Porcentaje de mujeres de 5 a 9 años   | 3.0 |
| Porcentaje de hombres de 10 a 14 años | 3.7 |
| Porcentaje de mujeres de 10 a 14 años | 4.7 |
| Porcentaje de hombres de 15 a 29 años | 3.4 |
| Porcentaje de mujeres de 15 a 29 años | 4.6 |
| Porcentaje de hombres de 20 a 24 años | 3.0 |
| Porcentaje de mujeres de 20 a 24 años | 2.7 |
| Porcentaje de hombres de 25 a 29 años | 4.2 |

|  |     |
|--|-----|
| Porcentaje de mujeres de 25 a 29 años  | 4.7 |
| Porcentaje de hombres de 30 a 34 años  | 2.7 |
| Porcentaje de mujeres de 30 a 34 años  | 3.2 |
| Porcentaje de hombres de 35 a 39 años  | 3.0 |
| Porcentaje de mujeres de 35 a 39 años  | 4.2 |
| Porcentaje de hombres de 40 a 44 años  | 2.7 |
| Porcentaje de mujeres de 40 a 44 años  | 1.5 |
| Porcentaje de hombres de 45 a 49 años  | 2.4 |
| Porcentaje de mujeres de 45 a 49 años  | 3.2 |
| Porcentaje de hombres de 50 a 54 años  | 2.4 |
| Porcentaje de mujeres de 50 a 54 años  | 2.4 |
| Porcentaje de hombres de 55 a 59 años  | 2.7 |
| Porcentaje de mujeres de 55 a 59 años  | 2.2 |
| Porcentaje de hombres de 60 a 64 años  | 1.4 |
| Porcentaje de mujeres de 60 a 64 años  | 2.5 |
| Porcentaje de hombres de 65 a 69 años  | 1.2 |
| Porcentaje de mujeres de 65 a 69 años  | 2.4 |
| Porcentaje de hombres de 70 a 74 años  | 1.7 |
| Porcentaje de mujeres de 70 a 74 años  | 2.7 |
| Porcentaje de hombres de 75 a 79 años  | 1.0 |
| Porcentaje de mujeres de 75 a 79 años  | 1.0 |
| Porcentaje de hombres de 80 a 84 años  | 1.4 |
| Porcentaje de mujeres de 80 a 84 años  | 1.2 |
| Porcentaje de hombres de 85 años y más | 1.0 |
| Porcentaje de mujeres de 85 años y más | 2.7 |

INEGI, 2020.

Cuadro 8. Otros datos.

| <b>Indicador</b>   | <b>Valor</b> |
|--|--------------|
| Porcentaje de hombres de 15 a 29 años                    | 22.7         |
| Porcentaje de mujeres de 15 a 29 años                    | 22.6         |
| Edad mediana hombres (Años)                              | 30           |
| Edad mediana mujeres (Años)                              | 34           |
| Porcentaje de hombres de 60 años y más (No especificada) | 16.2         |
| Porcentaje de mujeres de 60 años y más (No especificada) | 23.6         |

Cuadro 9. Indicadores según género.

| <b>Indicador</b>  | <b>Año 2010</b> | <b>Año 2020</b> |
|---|-----------------|-----------------|
| Número de hogares con jefatura femenina                                     | 45              | 53              |
| Porcentaje de la población femenina de 12 años y más económicamente activa  | 21.1            | 35.8            |
| Porcentaje de la población masculina de 12 años y más económicamente activa | 78.9            | 64.2            |

Fuente: INEGI, 2010, 2020.

Como se observa en el cuadro anterior se ha incrementado la participación de la mujer en la vida económica del municipio.

En la actualidad las oportunidades de recibir educación media superior o superiores es más frecuente, sin embargo, la carencia de recursos económicos merma estas posibilidades por lo que en algunas ocasiones hacen que se abandonen los estudios o se realicen con muchos obstáculos que implican un mayor esfuerzo al estudiar y trabajar al mismo tiempo.

La participación de la mujer es enfocada en su mayoría a tomar decisiones respecto a asuntos enfocados a la salud, sin embargo, en cuestiones del ámbito político en la actualidad existe tres mujeres participando en cargos del municipio como regidoras y secretaria, así como la participación en los comités y el consejo de desarrollo municipal. La participación de la mujer también esta conferido a cargos como comité de salud y en favor de las instituciones, en lo que respecta a su inclusión en el municipio los nombramientos como secretaria y tesoreras son conferidos por los hombres en asamblea general de ciudadanos.

Santa María Jaltianguis, ha tenido avance en lo referente a su régimen de usos y costumbres al considerar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones en las asambleas generales de ciudadanos y hacemos énfasis en la concordancia de las planteadas en el PED vigente.

### **Desarrollo social de las mujeres e igualdad de género.**

De acuerdo a la entrevista realizada al Cabildo municipal, mencionan que a pesar de regirse en un sistema de usos y costumbres las mujeres si participan activamente en las Asambleas Generales de ciudadanos y así como también pueden tener cargo en el cabildo.

Es importante señalar que en el actual cabildo hay dos mujeres como Regidora y una secretaria municipal y así como también participan en los comités que se forman en la población, lo cual indica que poco a poco hay un mayor interés de las mujeres por participar en la vida política y social de su municipio.

### **Prevención y atención de la violencia de género.**

El gobierno municipal actual se ha encontrado con una situación estructural de muchos años donde este tema ha sido abordado insuficientemente, tanto en la reflexión como en los hechos. El ayuntamiento municipal, señala que, respecto a la violencia familiar, esta no se presenta actualmente, pero sin que se tenga

registro, dada la poca denuncia y la falta de seguimiento ya que no se cuenta con un espacio de atención a la mujer. En el caso de los niños la violencia se presenta de forma general en el trabajo forzado como apoyo a la familia generando que muchos niños recurran al matrimonio precoz o migración a temprana edad

De acuerdo a la información proporcionada por mujeres del municipio en 2022, se sabe de muy pocos casos donde se realiza una denuncia por violencia.

Por otro lado, quienes están afiliados al programa Oportunidades, reciben de igual forma talleres y platicas respecto a estos temas. Ante tal situación, dichas acciones no han surtido del todo efecto entre la población, pues aún se siguen presentando hechos de violencia intrafamiliar, por lo que se deberán implementar y reforzar nuevas acciones para que estos ya no se sigan presentando.

### 7.1.2. Problemática identificada

Violencia hacia las mujeres en el ámbito familiar.

Escasa participación de la mujer en la vida social y económica en el municipio.

Existen prácticas nocivas como abuso infantil y matrimonio precoz.

### 7.1.3. Objetivos y prioridades alineadas a la agenda 2030

Cuadro 10. Objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos.

| Resumen narrativo  | Contribución directa a las metas de la agenda 2030 | Contribución indirecta a las metas de la agenda 2030 |
|--|--|--|
| <b>Objetivo estratégico 1.</b> Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de género para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.  | ODS 5  | ODS 8,10,16,17                                       |
| <b>Estrategia 1.1.</b> Promover adecuaciones en reglamentos, normas, estatutos y procedimientos de la administración municipal para fortalecer la igualdad de género.  | 5.5  | 5.1 5.4, 8.1, 10.3, 16.3, 17.14, 17.15               |
| <b>Línea de acción</b><br>Actualizar el reglamento comunitario con énfasis en la equidad de género.<br>Actualizar la forma de impartición de justicia considerando la equidad de género.<br>Reuniones para analizar la situación de desigualdad de la mujer en todos los sectores de la población.<br>Talleres para la actualización de reglamentos en temas de equidad de género. |  |  |
| <b>Estrategia 1.2.</b> Promover la igualdad de género para que la mujer tenga las mismas oportunidades socioeconómicas en la comunidad   | 5.5  | 5.1 5.4, 8.1, 10.3, 16.3, 17.14, 17.15               |

|  |     |                              |
|--|-----|------------------------------|
| <p><b>Líneas de acción</b><br/>Realizar cursos de capacitación en temas de empoderamiento de la mujer.<br/>Talleres de capacitación a los servidores públicos considerando el tema de la equidad de género.<br/>Capacitación sobre producción y venta de productos<br/>Fortalecer las actividades económicas a las que se dedican las mujeres.</p>                     |     |                              |
| <p><b>Estrategia 1.3.</b> Ofrecer un programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres.</p>  | 5.2 | 5.1 5.3 5.6, 8.7, 10.3, 16.1 |
| <p><b>Líneas de acción</b><br/>Construcción y atención de un espacio de atención a la mujer.<br/>Pláticas para prevenir, detectar y denunciar el abuso sexual.<br/>Pláticas que promueva la distribución de manera responsable y equitativa en el trabajo doméstico y de cuidados en el ámbito del hogar.<br/>Impartir justicia con enfoque a la equidad de género</p> |     |                              |

Lo que se pretende con las acciones que se emprendan por el Gobierno Municipal es:

- Contar con un programa integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.
- Modificar la perspectiva sobre la participación de género en la administración pública del municipio de Santa María Jaltianguis.
- Erradicar toda la forma de violencia de todo tipo contra las mujeres del municipio.
- Eliminar practicas nocivas en el municipio, como abuso sexual, matrimonio infantil, precoz.
- Reconocer y valorar en la ciudadanía el trabajo doméstico no remunerado en servicios públicos.
- combatir la pobreza de la mujer.
- Garantizar el acceso la salud sexual y productiva.

## **7.2. ASUNTOS INDÍGENAS.** ***Incidencia ODS eje (1,2, 3, 4, 11)***

México es un país pluricultural, el cual cuenta con 68 grupos étnicos, de los cuales tienen sus usos y tradiciones propias. Oaxaca es uno de los estados que tiene 16 grupos étnicos, en cada una de 8 regiones existe por lo menos un grupo étnico, donde casi dos millones de habitantes son indígenas, lo que significa que 6 de cada 10 oaxaqueños pertenecen a algún grupo étnico.

### 7.2.1. Diagnóstico

Cuadro 11. Datos sobre lengua indígena.

| <b>Indicador</b>   | <b>Valor</b> |
|--|--------------|
| Población de 5 años y más hablante de lengua indígena (Número de personas) | 259          |
| Población de 5 años y más hablante de lenguas chinantecas                  | 2            |
| Población de 5 años y más hablante de lenguas zapotecas                    | 247          |
| Población de 5 años y más hablante de náhuatl                              | 1            |
| Población de 5 años y más hablante del resto de lenguas                    | 9            |
| Porcentaje de población de 3 años y más hablante de lengua indígena        | 46.55        |

Fuente: INEGI, 2020.

Como se muestra en el cuadro anterior, en el municipio de Santa María Jaltianguis del total de la población de 3 años y más, 259 hablan la lengua indígena y en su mayoría pertenecen al grupo étnico de los Zapotecos; por lo que los habitantes están plenamente conscientes de ser una comunidad indígena y querer preservar su lengua materna, por lo que ofrecen respeto a sus tradiciones históricas, por lo que es deber de las Autoridades generar políticas públicas que favorezcan la coordinación entre autoridades Municipales, Estatales y Federales que fomenten el impulso de acciones para la conservación de la lengua.

Por todo lo anterior nos deberá de situar en un plano incluyente a todos los actores sociales que al interior de nuestro municipio puedan dar un aporte para mejorar la calidad de vida y tener acceso a . Por lo cual es necesario ser respetuoso en todos los sentidos de las garantías individuales y de sus derechos humanos; para que en todo momento se retroalimente y evalúe el actuar de la administración municipal. Siempre con el compromiso de respetarnos como comunidad y siempre fomentar la participación de todos los interesados en los temas y problemáticas del municipio.

### 7.2.2. Problemática identificada

Pérdida paulatina de la lengua materna.

Escasos recursos para la implementación de proyectos de infraestructura comunitaria.

Escaso apoyo de dependencias gubernamentales en la implementación y fortalecimiento de proyectos productivos para la población indígena.

### 7.2.3. Objetivos y prioridades alineadas a la agenda 2030

Cuadro 12. Objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos.

| Resumen narrativo  | Contribución directa a las metas de la agenda 2030 | Contribución indirecta a las metas de la agenda 2030 |
|--|--|--|
| <b>Objetivo estratégico 1.</b> Impulsar al municipio como pueblo zapoteco para contribuir a un desarrollo integral e intercultural   | ODS 2 y 3  | ODS 1  |
| <b>Estrategia 1.1.</b> Preservar la lengua materna   | 3.8  | 1.4  |
| <b>Línea de acción</b><br>Coordinar con los planteles educativos para el fortalecimiento de lengua materna<br>Elaboración de diccionario bilingüe.<br>Elaboración de cuentos en lengua materna.<br>Elaboración de otros documentos en lengua materna.  |  |  |
| <b>Objetivo estratégico 2.</b> Mejorar la calidad de vida de la población indígena en el municipio de Santa María Jaltepec, a través de la creación de infraestructura social básica para garantizarles una mejor calidad de vida.   | ODS 1  | ODS 2,3,4,11   |
| <b>Estrategia 2.1.</b> Impulsar el acceso de la población indígena del municipio a la alimentación, infraestructura básica y vivienda, educación y salud.  | 1.4  | 1.5, 2.1, 3.7, 4.6, 11.1                             |
| <b>Líneas de acción</b><br>Promover la construcción de vivienda e infraestructura de servicios básicos sustentables y consensados con la población indígena<br>Verificar la atención de la población indígena en el otorgamiento de los servicios básicos.<br>Diseñar un programa de atención a la carencia alimentaria de la población indígena.<br>Verificar la operación de comedores comunitarios. |  |  |
| <b>Estrategia 2.2.</b> Implementar un modelo de educación comunitaria intercultural para la atención del rezago educativo.   | 1.4  | 1.5, 2.1, 3.7, 4.4 4.6, 11.1                         |
| <b>Líneas de acción</b><br>Integrar la lengua indígena en materia de educación<br>Coordinación con personal de las instituciones educativas para fomentar el uso de la lengua indígena en las actividades escolares.<br>Realizar eventos culturales con enfoque a la lengua materna.   |  |  |
| <b>Objetivo estratégico 3.</b> Mejorar las fuentes de ingreso de la población indígena del municipio, mediante la consolidación de proyectos acordes con la vocación económica y los recursos naturales de la comunidad para garantizar el desarrollo económico.   | ODS 1  | ODS 2,4,8,11   |

|   |    |                       |
|---|----|-----------------------|
| <b>Estrategia 3.1.</b> Capacitar a la población para desarrollar proyectos productivos sustentables y la comercialización de los productos generados con influencia en su cultura y valores.  | 1a | 2.5, 4.7,8.3,<br>11.4 |
| <b>Líneas de acción</b><br>Facilitar el acceso a los beneficios de programas federales, estatales y de la iniciativa privada<br>Gestionar recursos para productores indígenas del municipio.<br>Gestionar asesoría técnica a grupos de productores indígenas.<br>Impulsar cursos de capacitación a productores indígenas. |    |                       |

### **7.3. DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Incidencia ODS eje (1, 2, 3, 4, 5, 8, 9,10,16)**

#### **7.3.1. Diagnóstico**

La situación que vive la niñez y la adolescencia en Oaxaca presenta realidades complejas, de gran riqueza cultural, lingüística y medio ambiental, al mismo tiempo que de grandes brechas de desigualdad social y económica, tanto en el interior del estado como en comparación con el país en su conjunto. Junto con la pobreza, la violencia en todas sus formas son los grandes obstáculos que impiden el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y la adolescencia. Por ello, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED 2016-2022) de Oaxaca considera que el cumplimiento de los derechos de 35.2% de la población, requiere de una política de carácter transversal, en la que se comprometan a avanzar de manera progresiva y corresponsable todas las Dependencias del Poder Ejecutivo.

Es hasta después de la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento internacional aprobado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1989, suscrito y ratificado por el Estado mexicano, que se reconoce que niñas y niños tienen los mismos derechos que las personas adultas, y se subrayan aquéllos que se desprenden de su especial condición de personas en proceso de desarrollo físico y mental. De acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño, “niña” o “niño” es toda persona menor de 18 años. En el contexto mexicano, nos referimos a “niñas” y “niños” cuando son menores de 12 años y a “adolescentes” cuando tienen de 12 años hasta antes de cumplir los 18 (Artículo 5º de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Artículo 7º de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca).

El reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos modifica la relación de la sociedad e instituciones hacia ellas y ellos, debido a que obliga a la garantía de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales a través del diseño e implementación de políticas públicas acordes.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, publicada el 16 de diciembre de 2015, obliga a todas las autoridades estatales y municipales a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes que vivan o transiten por su territorio. Igualmente, señala que deberán garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño e instrumentación de políticas y programas de gobierno (Artículo 4º, Fracción i) y establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia (Artículo 4º, Fracción iii).

En el municipio de Santa María Jaltianguis no se cuenta con la difusión de información sobre el derecho de los niños, la poca información que se genera es mediante la impartición de clases por parte de los maestros de las diferentes escuelas en la comunidad, por tal motivo se pretende garantizar que la información de los derechos de los niños y adolescentes llegue a ellos de manera más directa para que puedan aplicarla en su vida cotidiana, de manera que se le da más atención a niños en cuestiones de salud siendo atendidos de manera prioritaria, así como en la educación ellos puedan ejercer sus derechos a tener todos los niveles educativos básicos para su desarrollo dentro de la sociedad.

Debemos concientizar a padres o responsable de los niños mediante talleres en conjunto con los comités de padres de familia y maestros para una estimulación temprana y buenas prácticas en la educación desde casa, para que sean ellos los primeros en dar conocimiento de la información sobre los derechos que a la niñas les corresponde. De igual forma los padres deben concientizar a sus hijos a buenos hábitos de alimentación para evitar la desnutrición y malnutrición en la niñas, así, como incentivar a los niños a las prácticas de deportes al aire libre y participación cultural en la comunidad.

### 7.3.2. Problemática identificada

En el municipio de Santa María Jalteanguis existe poca difusión de sobre información de los derechos de la niñez y adolescencia.

### 7.3.3. Objetivos y prioridades alineadas a la agenda 2030

Cuadro 13. Objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos.

| Resumen narrativo  | Contribución directa a las metas de la agenda 2030 | Contribución indirecta a las metas de la agenda 2030 |
|--|--|--|
| <b>Objetivo estratégico 1.</b> Garantizar el acceso a la información de derechos de la niñez y adolescencia del municipio para que los apliquen en su vida cotidiana.  | ODS 16   | ODS 5 ,10  |
| <b>Estrategia 1.1.</b> Brindar información a la niñez y adolescencia sobre los derechos humanos.   | 16.3   | 5c, 10.3   |
| <b>Líneas de acción</b><br>Capacitar en conjunto con dependencias de derechos humanos.<br>Colocar letreros en lugares estratégicos de la comunidad sobre derechos de la niñez y adolescencia.  |  |  |
| <b>Objetivo estratégico 2.</b> Garantizar el acceso de la niñez y adolescencia del municipio al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia.   | ODS 1  | ODS 5 ,10  |
| <b>Estrategia 2.1.</b> Vigilar la calidad de la atención de la salud a recién nacidos, niñas, niños y adolescentes.  |  |  |
| <b>Líneas de acción</b><br>Valorar que los menores de 5 años para que sean referidos en caso de atención necesaria<br>Coordinación de la regiduría de salud y comités de salud para atender oportunamente a los menores de edad.   |  |  |
| <b>Estrategia 2.2.</b> Fomentar en madres, padres, tutores o personas responsables el desarrollo de buenas prácticas de crianza y estimulación temprana.   |  |  |
| <b>Líneas de acción</b><br>Coordinación constante con los comités y de salud para verificar el otorgamiento oportuno de los servicios.   |  |  |
| <b>Estrategia 2.3.</b> Impulsar acciones para disminuir la insuficiencia alimentaria y promover buenos hábitos alimenticios, a efecto de combatir la desnutrición y malnutrición entre la niñez  | 2.1  | 1.1  |
| <b>Líneas de acción</b><br>Fortalecer los proyectos productivos para el autoconsumo revalorando la cultura alimentaria de la comunidad<br>Coordinación con las instituciones educativas para la siembra de hortalizas.<br>Implementación de jardín con especies nativas en las instituciones educativas. |  |  |

|   |        |                             |
|---|--------|-----------------------------|
| Fomentar acciones para la nutrición adecuada en niñas y adolescentes<br>Coordinación con las instituciones educativas para la operación de comedores comunitarios   |        |                             |
| <b>Objetivo estratégico 3.</b> Garantizar el acceso de la niñez y adolescencia de la comunidad al ejercicio de sus derechos relacionados con el desarrollo para garantizarles una vida digna.   | ODS 10 | ODS 4,5,9,10                |
| <b>Estrategia 3.1.</b> Asegurar el acceso, permanencia, conclusión oportuna en todos los niveles educativos básicos de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.  | 10.3   | 4.1 4.5 4.7, 5.1, 9.1, 10.2 |
| <b>Líneas de acción</b><br>Impulsar acciones a nivel municipal que garanticen a la niñez y la adolescencia su ingreso, permanencia, conclusión oportuna y aprendizaje a lo largo de su Educación Básica.<br>Coordinación con los comités de las instituciones educativas para vigilar que no haya deserción escolar.<br>Pláticas personales para sensibilizar y contribuir que no haya bajas escolares.<br>Mejorar las instalaciones educativas para niños y niñas de la comunidad.<br>Coordinación con los comités de educación para realizar gestión de recursos. |        |                             |

## 8. EJES DEL PLAN DE PMD CON ENFOQUE A AGENDA 2030

### 8.1. EJE I. SANTA MARIA JALTIANGUIS INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL

El desarrollo social es un proceso que consiste en dar a los pobladores de una comunidad mejores condiciones de vida en los diferentes ámbitos como salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo y salarios principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso.

El desarrollo social en santa maría jaltianguis se ha visto reflejado en los diferentes ámbitos al promover mejoras en el sector de la salud con el aumento de personal para atención de la ciudadanía ya que no es suficiente el personal que se encuentra actualmente, en educación a mejorar las instalación e inmuebles que se tienen en existencia para dar una mejor calidad educativa y que los niños y adolescentes tengan un espacio digno para la impartición de clases, y en vivienda mejorando la calidad de vida con los servicios básicos de, agua potable, drenaje sanitario y electrificación teniendo un porcentaje alto en cuanto a la cobertura de los mismos.

### 8.1.1. Diagnóstico

Según el Censo de Población y Vivienda (INEGI 2020), en el municipio de Santa María Jalteanguis se cuenta con una población total de 592 habitantes que representa el 0.14% de la población estatal. Del total en Santa María Jalteanguis, 314 son mujeres y 278 son hombres, es decir el 53.04% de la población son mujeres y el 46.95% son hombres.

Cuadro 14. Datos de población.

| Grupos quinquenales de edad | Población  |            |
|-----------------------------|------------|------------|
|                             | Hombres    | Mujeres    |
| 00-04 años                  | 26         | 24         |
| 05-09 años                  | 28         | 18         |
| 10-14 años                  | 22         | 28         |
| 15-19 años                  | 20         | 27         |
| 20-24 años                  | 18         | 16         |
| 25-29 años                  | 25         | 28         |
| 30-34 años                  | 16         | 19         |
| 35-39 años                  | 18         | 25         |
| 40-44 años                  | 16         | 9          |
| 45-49 años                  | 14         | 19         |
| 50-54 años                  | 14         | 14         |
| 55-59 años                  | 16         | 13         |
| 60-64 años                  | 8          | 15         |
| 65-69 años                  | 7          | 14         |
| 70-74 años                  | 10         | 16         |
| 75-79 años                  | 6          | 6          |
| 80-84 años                  | 8          | 7          |
| 85-89 años                  | 5          | 10         |
| 90-94 años                  | 1          | 6          |
| <b>Total</b>                | <b>278</b> | <b>314</b> |

Fuente: INEGI, 2020.

#### 8.1.1.1. Educación.

En el municipio se cuenta con 3 instituciones educativas.

Escuela Preescolar LAURO D GARCÍA, la cual fue fundada en 1984. En la actualidad con estudiantes con edades oscilan entre 3 y 6 años. Cuentan con Comité que apoya en las diversas tareas que se realizan dentro de la Institución.

Actualmente los inmuebles son insuficientes ya que cuenta con un aula en mal estado y protección civil hizo la observación de que no se encuentra en condiciones para impartir clases. Solo cuenta con 2 aulas en funcionamiento y 2 maestros para impartición de las mismas.



*Escuela primaria Santa María Jalteanguis*

Escuela Primaria Rural Estatal “TADEUSZ KOSCIUSZKO” Zona escolar 018 sector 19 clave 20DPR2752X, la cual fue fundada en 1923 con el nombre de “Niños Héroes” poco tiempo después con el de “Benito Juárez” el cual una vez construida la edificación el 12 de octubre de 1950 se realizó la inauguración con el nombre que actualmente ostenta debido a un intercambio de héroes entre las embajadas mexicana y Polaca. En esta institución los baños se encuentran en mal estado y mal funcionamiento ya que su periodo de vida útil de muebles e instalaciones se ha visto rebasada por el tiempo y deterioro de las mismas.

Actualmente la institución cuenta con 6 aulas y 5 maestros para impartir clases a los alumnos.



*Escuela telesecundaria de Santa María Jalteanguis.*

Escuela Telesecundaria, la cual fue fundada en 1995 y edificada en 1997. Esta escuela se encuentra en buen estado, cuenta con 3 aulas y 3 maestros para la impartición de clases.

Para el nivel medio superior, los jóvenes se encuentran inscrito en Instituciones ubicadas en el Municipio de Ixtlán de Juárez.

Cuadro 15. Características generales educativas de la población.

| Nivel de instrucción   | %     |
|--|-------|
| Porcentaje de población con rezago educativo   | 21.93 |
| Tasa de alfabetización de las personas de 15 años y mas                              | 96.69 |
| Tasa de alfabetización de mujeres de 15 años o más.                                  | 96.06 |
| Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más (Años de escolaridad) | 7.01  |
| Porcentaje de Población de 3 a 14 años que asisten a la escuela.                     | 98.17 |
| Razón de niñas en la educación primaria.   | 1.5   |
| Razón de niñas en la escuela secundaria  | 1.5   |
| Porcentaje de población de 6 a 14 años que saben leer y escribir.                    | 94.38 |
| Porcentaje de población femenina de 6 a 14 años que saben leer y escribir.           | 94.23 |

Fuente: INEGI, 2020.

En el municipio de santa maría jaltianguis el porcentaje de población con rezago educativo es de 21.93% de la población equivalente a 113 personas, la tasa de alfabetización para mayores de 15 años o mas es del 96.69% equivalente a 351 personas de las cuales el 96.06% son mujeres y el grado promedio de escolaridad en la población es del 7.01% y el porcentaje de población que asiste a la escuela de 3 a 14 años de edad es del 94.38% lo cual se interpreta como que la mayoría de los jóvenes de la población acuden a la escuela para recibir la educación básica de la cual el 94.23% son mujeres.

Un indicador que hay que ponerle atención es la educación la cual se debe priorizar en este eje, ya que la educación es tema importante para esta gestión, mediante la modernización y ampliación de los planteles existentes, así como la rehabilitación de la infraestructura para brindar una mejor calidad educativa, y aprovechando los deseos de la población para alcanzar una educación de alto nivel; por lo cual, será necesario trabajar en forma conjunta con estudiantes, padres y maestros con una misma meta la de fortalecer, estimular y promover en todos los sentidos el aprendizaje.

### 8.1.1.2. Salud.

#### ODS Insidencia.3 - Cobertura de los servicios de salud.

Hoy en día el mundo está pasando por una situación difícil debido a la pandemia que se vive con el virus de covid-19 que se ha estado propagando a lo largo del estado desestabilizando la economía y cambiando la vida de las personas de la comunidad.

El municipio de Santa María Jaltianguis cuenta con servicios de salud ya que cuentan con una clínica en la comunidad, pero en base a lo antes mencionado es importante equipar y desarrollar medidas de prevención aumentando el personal capacitado y para el tratamiento y seguimiento de las enfermedades.



*Clinica del municipio de Santa María Jaltianguis.*

La infraestructura con la que cuenta el centro de salud es un consultorio médico, una farmacia y un baño, el personal que lo atiende es un médico y dos enfermeras, de las cuales solo una enfermera es pasante, también cuenta con una ambulancia; la atención que se da es toda la semana y las 24 horas del día, las enfermedades que con mayor frecuencia atienden son hipertensión, diabetes, vías respiratorias y gastrointestinales entre otras.

La infraestructura se toma como insuficiente para la atención de enfermos ya que no se cuenta con medicamentos suficientes, no se cuenta con sala de expulsión o atención de partos ni atención odontológica. Por las cuales tienen que salir de la comunidad para poder ser atendidos.

Cuadro 16. Datos de derechohabencia a los servicios de salud.

| <b>Indicador</b>  | <b>Valor</b> |
|---|--------------|
| Población derechohabiente a servicios de salud  | 507          |
| Porcentaje de la población derechohabiente en el INSABI   | 89.3         |
| Porcentaje de la población derechohabiente en PEMEX, SDN o SM   | 0.2          |
| Porcentaje de la población usuaria de servicios de salud en instituciones de servicios médicos privados | 0.2          |
| Porcentaje de la población derechohabiente en el ISSSTE   | 8.7          |
| Porcentaje de la población derechohabiente en el IMSS   | 1.6          |
| Porcentaje de población afiliada a seguro privado   | 0.0          |
| Porcentaje de población afiliada a otra institución   | 0.2          |
| Porcentaje de población afiliada a servicios de salud   | 85.6         |

FUENTE: INEGI: PANORAMA SOCIODEMOGRAFICO DE OAXACA; 419-Santa María Jaltianguis

Como se puede observar en la tabla la cobertura de la población respecto a la afiliación a los servicios de salud es de un 85.6% que es un equivalente a 507 ciudadanos de la comunidad la cual en su mayoría con 89.3% se encuentra afiliado al INSABI que es un total de 453 habitantes, y un total de 44 habitantes se encuentra afiliado al ISSSTE que es un 8.7% de las personas afiliadas a un servicio de salud y el resto se divide en otras instituciones mencionadas en la tabla.

### **8.1.1.3. Vivienda.**

En la comunidad cuenta con 176 viviendas particulares habitadas según el censo del INEGI 2020 el cual representa el 0.1% del total de viviendas del estado, donde el promedio de ocupantes por vivienda es de 3.4 y el promedio de ocupantes por cuarto es de 0.9 y solo un 10.8% son viviendas con piso de tierra, el 89.2% cuenta pisos de concreto y la construcción esta hecha de materiales como tabique, ladrillos y concreto, las cuales cuentan con una disponibilidad de servicios como agua entubada en un 41.5%, drenaje 96.0%, servicios sanitarios 99.4%, energía eléctrica 98.9%.

En el municipio de Santa María Jaltianguis se cuenta con abastecimiento de electrificación beneficiando así a los 592 habitantes de la población y 176 viviendas de la población. La última ampliación de energía eléctrica fue en el 2013 hacia una zona conocida como campamento de las flores.



Teniendo una cobertura de 98.9% de acceso a la energía eléctrica y alumbrado público de las calles para tener una mejor visión y seguridad por las noches además de evitar accidentes dentro de la población debido a la topografía accidentada con la que se cuenta.

En estos porcentajes no se ve reflejado la disponibilidad del agua potable ya que en la comunidad se cuenta con un abastecimiento para la totalidad de los habitantes contando con 3 tanques de almacenamiento para la población y con una red de distribución que cubre la mayor parte de las calles en la población, sin embargo no todos cuentan con la disponibilidad del mismo debido al deterioro de la tubería existente la cual ya cumplió con su periodo de vida útil de tal forma que

hace imposible que algunos habitantes se conecten a esta red de distribución y es ahí donde se refleja el poco acceso de los ciudadanos al servicio, cabe mencionar que se pretende la rehabilitación de la red de distribución de agua potable para poder realizar las conexiones de tomas domiciliarias para el acceso al servicio, mediante tubería de mejor calidad y durabilidad para proporcionar agua de calidad y suficiencia del servicio.



En la población algunas personas en su minoría aún tienen acceso al agua potable por medio de un manantial el cual tiene su tratamiento de agua para que pueda ser usada por las personas.

La comunidad cuenta con línea de conducción y tanques de almacenamiento con red de distribución en diferentes zonas para el abastecimiento del agua en las viviendas ya que la mancha urbana con el tiempo ha ido creciendo y las presiones de algún tanque no pueden abastecer a las mismas.

Se menciona por los habitantes que es urgente poner atención a la rehabilitación, ya que está desmejorado y el agua es un vital líquido que requiere la población de forma permanente.

De la misma forma en el drenaje sanitario se implementa la ampliación de la red de drenaje para hacer llegar el servicio a las personas que no cuentan con el y rehabilitar las zonas en donde la red ya está deteriorada por el tiempo que está en funcionamiento.

Lo último que se construyó fue una ampliación de 6 km en su totalidad de la población, la mayoría de los habitantes utilizan otros sistemas de saneamiento como fosas sépticas, sin embargo, una parte de la población no podrá acceder a esta red de drenaje la cual solo se da el servicio a los domicilios que se encuentran en la zona centro de la comunidad y en esta zona se hará una segunda etapa de ampliación de la red de drenaje sanitario.

Cuadro 17. Datos sobre viviendas.

| <b>Indicador</b>  | <b>Valor</b> |
|---|--------------|
| Número de viviendas particulares habitadas  | 176          |
| Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas   | 3.4          |
| Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica  | 174          |
| Viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda, 2020 | 73           |
| Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje  | 169          |
| Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario                                     | 176          |
| Viviendas particulares habitadas que disponen de lavadora, 2020   | 119          |
| Viviendas particulares habitadas que disponen de computadora  | 30           |
| Porcentaje de viviendas con piso de tierra  | 10.8         |
| Porcentaje de viviendas con agua entubada   | 41.5         |
| Porcentaje de viviendas con electricidad  | 98.9         |
| Porcentaje de viviendas particulares habitadas con disponibilidad de drenaje                              | 96.0         |
| Porcentaje de viviendas particulares habitadas con disponibilidad de excusado                             | 99.4         |
| Tasa de crecimiento promedio anual de las viviendas particulares habitadas                                | 0.2          |
| Viviendas de, cada quien cuenta con electricidad, agua y drenaje  | 94.9         |
| Porcentaje de viviendas particulares habitadas que disponen de internet                                   | 43.2         |
| Porcentaje de viviendas particulares que disponen de panel solar para tener electricidad                  | 0.0          |
| Porcentaje de viviendas particulares habitadas que disponen de computadora                                | 17.0         |
| Porcentaje de viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono fijo                              | 42.6         |
| Porcentaje de viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular                           | 50.6         |
| Porcentaje de viviendas particulares habitadas que disponen de televisión de paga                         | 45.5         |
| Promedio de ocupantes por cuarto (Índice de hacinamiento)   | 0.9          |
| Porcentaje de viviendas con agua entubada dentro de la vivienda   | 41.5         |
| Disponibilidad de servicios en la vivienda: Tinaco (Porcentaje)   | 79.0         |
| Disponibilidad de servicios en la vivienda: cisterna o aljibe (Porcentaje)                                | 7.4          |
| Disponibilidad de bienes: Automóvil o camioneta   | 29.0         |
| Disponibilidad de bienes: Motocicleta o motoneta  | 4.0          |
| Disponibilidad de bienes: Bicicleta como medio de transporte  | 1.1          |
| Disponibilidad de bienes: Refrigerador  | 82.4         |
| Disponibilidad de bienes: Lavadora  | 67.6         |

Fuente: INEGI 2022

En la tabla anterior nos damos cuenta que la mayor parte de la población cuenta con los servicios básicos de la comunidad como lo es el agua potable, drenaje, servicios sanitarios, energía eléctrica así como otros servicios particulares por vivienda en la cual mas del 50% de la población cuenta con teléfonos celulares, lavadoras y refrigeradores como electrodomésticos de uso cotidiano y menos del 50% cuenta con automóviles, motocicletas o vehículos para trasladarse a otras comunidades o dentro de la misma población además de otros servicios como computadoras, internet y televisión de paga.

#### **8.1.1.4. Acceso a la alimentación.**

El acceso a la alimentación nutritiva y de calidad para el estado de Oaxaca es de 33.3 % y para el municipio de Santa María Jaltianguis es de 9.6%.

Actualmente la comunidad cuenta con una cocina comunitaria que se encuentra en la explanada del palacio municipal la cual cuenta con dos chimeneas, una tarja para lavado de trastes, dos refrigeradores, mesas y sillas. Las cuales se utilizan para eventos en los cuales se invita a la comunidad como fiestas patronales, para fiestas particulares dentro de la comunidad como son, bautizos, quince años, bodas y eventos religiosos, eventos de fiestas patrias y reuniones de asambleas comunitarias.



*Cocina y comedor comunitario de Santa María Jaltianguis*

#### **8.1.1.5. Inclusión económica.**

**Pobreza.** La pobreza en Santa María Jaltianguis es uno de los mayores retos para el municipio y la cual es uno de los problemas latentes de esta comunidad, por ello es necesario considerar a las personas como sujetos de derechos sociales. En la actualidad cuenta con grado de rezago social Bajo como lo dictaminan los datos

de la CONEVAL 2020 el número de personas en situación de pobreza es de 440 personas el 85.5% y su grado de marginación paso de bajo a medio.

La pobreza es uno de los índices que alarma al Gobierno del Estado, la cual el CONEVAL la define como cuando la población tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Según INEGI la pobreza se combate y reduce sistemáticamente mediante cambios estructurales y los efectos a través de programas sociales integrados en un sistema de protección social.

**Indicadores municipales de desarrollo social (atribuciones compartidas con otros niveles de gobierno)**  
Evolución de la pobreza multidimensional en el municipio

| Indicador                                   | Porcentaje |       | Número de personas |      | Objetivo de la Agenda 2030 al que contribuye  |
|---|------------|-------|--------------------|------|---|
|   | 2010       | 2015  | 2010               | 2015 |   |
| Población en situación de pobreza           | 74.5%      | 85.5% | 428                | 440  |   |
| Población en situación de pobreza extrema   | 11.4%      | 18.7% | 66                 | 96   |  |
| Población en situación de pobreza moderada  | 63.1%      | 66.8% | 363                | 344  |  |
| Población vulnerable por carencias sociales | 17.2%      | 7.6%  | 100                | 39   |  |
| Población vulnerable por ingresos           | 3.8%       | 4%    | 22                 | 21   |  |
| Población no pobre y no vulnerable          | 4.4%       | 2.8%  | 25                 | 14   |  |

Fuente: CONEVAL. Medición multidimensional de la pobreza 2010 y 2015

**Evolución de las Carencias sociales en el municipio**



Fuente: CONEVAL. Medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal 2010 y 2015

Autor: CONEVAL

Fecha de publicación: 2010 y 2015

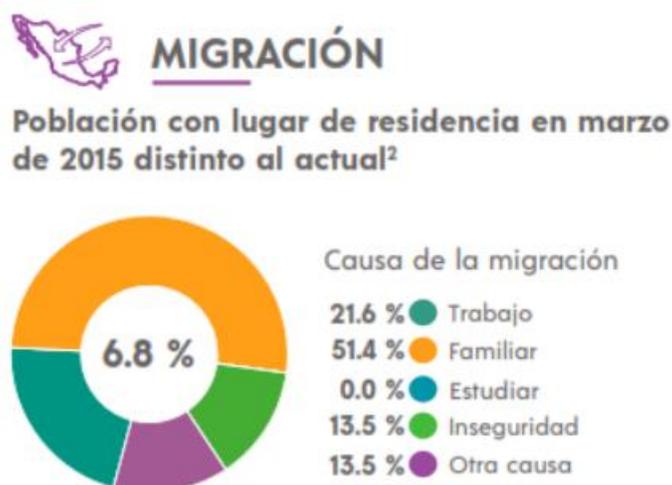
Nombre del producto: Pobreza a nivel municipal 2010 y 2015

Acceso en línea: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipal.aspx>

**Marginación.** La marginación se define como un fenómeno estructural del modelo de desarrollo que se expresa tanto en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, como en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios. Es decir, la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o

generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.

En los reportes generados por el CONEVAL 2020, reflejan que en el municipio existe un Grado de Marginación Medio y que tiene un índice de rezago social de -0.22427, la cual es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda).



En jaltianguis la mayor parte de la migración se da por visitas a familias y trabajos temporales que ayudan a mejorar la economía de la población ya que un 21.6% de la población va a trabajar para mejorar su calidad de vida.

#### 8.1.1.6. Grupos vulnerables.

Uno de los grupos vulnerables es la población con alguna limitación para realizar sus actividades.

En relación con las personas con personas con discapacidad, del total de la población, existen 48 casos con algún tipo de discapacidad; como se puede observar en el siguiente cuadro.

Cuadro 18. Población total por sexo según condición y tipo de limitación en la actividad

| Población total | Condición de limitación en la actividad |                             |                   |                  |                       |                      |                              |                           |        |                 |
|-----------------|---|-----------------------------|-------------------|------------------|-----------------------|----------------------|------------------------------|---------------------------|--------|-----------------|
|                 | Sin limitación                          | Con limitación <sup>1</sup> |                   |                  |                       |                      |                              |                           |        |                 |
|                 |   | Total                       | Caminar o moverse | Ver <sup>2</sup> | Escuchar <sup>3</sup> | Hablar o comunicarse | Entender el cuidado personal | Poner atención o aprender | Mental | No especificado |
| 592             | 515                                     | 77                          | 49                | 32               | 24                    | 8                    | 9                            | 16                        | 1      | 4               |

1 La suma de los distintos tipos de limitaciones puede ser mayor al total debido a la población que presenta más de una limitación.  
2 incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver.

Este segmento de la población a pesar del tipo de discapacidad que tiene, como se puede observar, el 13% tiene al menos una discapacidad y del total de las personas discapacitadas el 63% tiene una discapacidad motriz al no poder moverse.

### 8.1.1.7. Migrantes.

Cuadro 19. Datos de migración del municipio.

| Indicador  | Valor |
|--|-------|
| Porcentaje de población inmigrante (Migración reciente)  | 6.8   |
| Población de 5 años y más inmigrante   | 24    |
| Población nacida en otro país residente en México  | 11    |
| Porcentaje de la población migrante internacional destino no especificado                          | 33.3  |
| Población nacida en otro país residente en México hombres  | 7     |
| Porcentaje de población nacida en otro país residente en México hombres                            | 1.9   |
| Porcentaje de población masculina nacida en otro país residente en México                          | 2.5   |
| Población de 5 años y más emigrante  | 17    |
| Porcentaje de población femenina nacida en otro país residente en México                           | 1.3   |
| Población nacida en otro país residente en México mujeres  | 4     |
| Porcentaje de la población migrante internacional destino Estados Unidos de América                | 66.7  |
| Índice de masculinidad de la población nacida en otro país residente en México                     | 175.0 |
| Porcentaje de la población de 5 años y más migrante según causa: trabajo                           | 21.6  |
| Porcentaje de la población de 5 años y más migrante según causa: familiar                          | 51.4  |
| Porcentaje de la población de 5 años y más migrante según causa: inseguridad delictiva o violencia | 13.5  |

Fuente: INEGI, 2020.

Como se observa en el cuadro anterior existe migración de la población principalmente a los Estados Unidos de América.

### 8.1.1.8. Cultura física y deporte.

#### ODS 3 Recreación y deporte.

El municipio solo cuenta con una cancha de futbol la cual se ubica al lado de la telesecundaria la cual se encuentra inhabilitada y sin mantenimiento, también se cuenta con una cancha de basquetbol techada y alumbrada donde se imparten las actividades de educación física.



*Cancha de basquetbol telesecundaria Santa María Jaltianguis*

En el centro de la comunidad cuentan con una cancha de básquetbol techada la cual pertenece a la Escuela Primaria, la población si la llega a utilizar y es el centro de reunión de los jóvenes por las tardes.



*Cancha en el centro del municipio de santa maría jaltianguis*

Por lo anterior la comunidad pretende la creación de nuevos espacios para la impartición de deportes y gimnasios ya que con las áreas destinadas al deporte no es suficiente debido a la demanda de las canchas deportivas y se pretende crear espacios para los niños pequeños y mujeres de la comunidad y así incentivar a la practica del deporte.

#### **8.1.1.9. Cultura y Arte.**

##### **Desarrollo Cultural.**

La comunidad no cuenta con un programa que apoye la cultura y el rescate de la misma, sin embargo, por iniciativa propia de los habitantes han conservado hasta donde les son posibles sus tradiciones y el arte sacro, así como personas radicadas en Oaxaca en coordinación con personas de la comunidad intentan enseñar y escribir la lengua zapoteca.

Lugares culturales e históricos dentro de la comunidad: Árbol del acuerdo del plan del Baratillo para la organización de las batallas en contra de los federales en este lugar el general Porfirio Díaz y los generales de la sierra Juárez planearon sus tácticas de guerra, Baratillo (lugar de venta de animales) en este lugar se reunían personas de otras y de la misma población para realizar la comercialización de los mismos, Campamento reunión de los leales campamento.

De guerra asentado en la comunidad, Natze (el cerro del campanario) Primer asentamiento de Santa María Jaltianguis, Templo mayor, la cual contiene pinturas del siglo (XVIII).

Se pretende preservar la lengua materna mediante la creación de diccionarios y discos compactos que contengan la información de interpretación y escritura

correcta del idioma y así conservar la lengua indígena en este caso zapoteca que distingue a la comunidad.

### **Danza y música**

En este municipio la cultura de mucho tiempo atrás se ha dejado de lado, sin embargo, a partir del año 2010 diversas personas en la comunidad han tratado de rescatarla, a pesar de que no se tiene un bailable en específico que la represente como población.

También en lo que respecta a la música no existe una pieza que la caracterice y hacerla presente; por parte de la Autoridad Municipal se pretende el acondicionamiento de un espacio el cual sea una escuela de música donde a jóvenes y niños se les imparta clases de música por un profesor.

La comunidad está interesada por la realización de actividades culturales como son la música, la danza, pintura, pero pues no cuenta con un espacio adecuado en el que puedan realizar dicha actividad y cuando la llegan a realizar lo hacen en la cancha que tiene la primaria del municipio.

### **Lengua Nativa**

La lengua nativa del municipio es el Zapoteco de la sierra norte la cual la habla un 95.4% del total de las personas que hablan lengua indígena otro porcentaje de la población habla la lengua Amuzgo que es un 3.4% de la población hablante de lengua indígena, la cual actualmente ya poco se habla derivado que en los años 50 y 60 existió un mandato presidencial en que se prohibía hablar las lenguas indígenas, esto con la finalidad de unificar como única lengua el español en todo el territorio nacional debido a esto en el municipio de santa maría jaltianguis solo ten su totalidad todos hablan este idioma y la lengua indígena.

Actualmente la población que habla lengua indígena en el 46.55% que equivale a 276 personas hablantes de la lengua indígena, se pretende la permanencia de la lengua madre mediante la implementación de diccionarios de interpretación y traducción de la lengua indígena que se habla en santa maría jaltianguis, así como la escritura correcta de la misma, con el fin de prevalecer la lengua madre y que los niños y adolescentes fomenten a nuevas generaciones la permanencia de la misma ya que es un distintivo de la comunidad al promoverse como población indígena.

## Costumbres y tradiciones

En la comunidad de Santa María Jalteanguis las tradiciones que se realizan son:

- La fiesta de Todos los Santos.
- Semana Mayor.

Dentro de las costumbres se realizan actividades importantes en la comunidad como:

- El tequio: Es una actividad comunitaria realizada únicamente por los varones mayores de 18 de la población.
- La ceremonia de entrega de cargos por la autoridad saliente al nuevo cabildo, ésta se realiza anualmente cada primero de enero.
- Las fiestas realizadas cada fin de año: Posadas, Noche buena, Año Nuevo y Día de Reyes.
- Día de las Madres, Maestro y de los niños.
- La Guelaguetza que es una ayuda mutua cuando se realizan fiestas, velorios o actividades importantes para la comunidad.
- Además, las ceremonias realizadas para las bodas ya que estas duran ocho días antes y ocho después destacando tres días importantes:
- La cuenta: Consiste en que la familia del novio lleva todo lo indispensable para realizar el almuerzo, así como las cocineras a la casa de la novia.
- La boda: Es el día donde se realiza la ceremonia civil y religiosa.
- Y por último la Paga: En esta se reúnen todos los invitados en casa de la novia para llevar los regalos.

## Religión

Cuadro 20. Datos de religión.

| Indicador   | Valor |
|---|-------|
| Población católica (Número de personas)                                     | 583   |
| Porcentaje de la población que profesa la religión católica                 | 98.5  |
| Población no católica (Número de personas)                                  | 9     |
| Porcentaje de la población que profesa la religión protestante y evangélica | 1.5   |

Fuente: INEGI, 2020.

La religión es una de las costumbres que se trae desde la época colonial, Según el Censo de Población y Vivienda, el 98.5% de los habitantes son de credo religioso católico y un 1.5% son de otra religión.



*Templo de Santa María Jalteanguis*

Sus prácticas, ceremonias o devociones las efectúan en los tres templos existentes en la comunidad que son:

El templo mayor o de la Santa Patrona Purísima Concepción, el templo del Calvario, donde se venera a la Virgen de la Soledad y al señor del Santo Entierro y el templo del Baratillo. Todos están sujetos a la parroquia de la cabecera de Ixtlán.

La fiesta patronal en la cabecera Municipal se realiza en honor a la Virgen de Guadalupe el 12 de diciembre. La religión en esta comunidad ha jugado un papel muy importante ya que ha mantenido una relación de convivencia entre los habitantes de la comunidad, la fiesta anual que se realiza para venerar a la Santísima María, con el establecimiento de mayordomías para llevar velas a la Iglesia.

Entre las fiestas más importantes se mencionan: La semana de todos los Santos y la fiesta titular de la Santa Patrona.

### **ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico**

El municipio no cuenta con la infraestructura adecuada de un mercado que le sirva para el abasto de productos básicos, con lo que cuenta es una tienda que es la de DICONSA; pero no está totalmente surtida por lo que los pobladores deben acudir a abastecerse de sus alimentos ya sea a Ixtlán de Juárez o bien a la capital del Estado o bien sus alimentos los obtienen de sus hortalizas o animales que tienen en el traspatio de su casa.

En cuanto a la producción de arboles y plantas de la zona cuentan con el apoyo del programa federal sembrando vida esto con el fin de incrementar el crecimiento económico mediante el cultivo y producción de productos que caracterizan a la

zona de la sierra sur de manera que los habitantes puedan tener un ingreso económico al poder exportar ciertos productos a otras poblaciones cercanas e incluso llevarlas a la ciudad para su venta.

### 8.1.2. Problemática Identificada.

Carencia en el rezago educativo.

Insuficiente espacio para la impartición de clases.

Sanitarios en mal estado en la Escuela Primaria.

Carencia de infraestructura pública en lo referente a los servicios públicos como son la red de agua potable, drenaje y alcantarillado.

Escasez de agua potable debido al mal funcionamiento y deterioro de material a lo largo de la red.

No se cuenta con los suministros y el equipo necesario para solventar los servicios de salud adecuados.

Falta de infraestructura para el esparcimiento de actividades culturales.

Carencia de infraestructura para esparcimiento para realizar actividades deportivas.

### 8.1.3. Objetivos y prioridades alineados a la agenda 2030

Cuadro 21. Objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos.

| Resumen narrativo  | Contribución directa a las metas de la agenda 2030 | Contribución indirecta a las metas de la agenda 2030 |
|--|--|--|
| <b>Objetivo estratégico 1.</b> Asegurar el acceso a la educación de la población en general mediante la coordinación interinstitucional para que los habitantes cuenten con mejores oportunidades de desarrollo.   | ODS 4  | ODS 1 y 13   |
| <b>Estrategia 1.1.</b> Ofrecer la infraestructura a las escuelas en la comunidad para impulsar el desempeño educativo.   | 4.1, 4.2, 4.5, 4.6 y 4. b                          | 1.2 y 1.4  |
| <b>Líneas de acción</b><br>Construcción de aula en el Jardín de niños Lauro D. García.<br>Mejoramiento de sanitarios en la Escuela Primaria TADEUSZ KOSCIUSKO.<br>Mejora, ampliación o equipamiento de las escuelas de nuestra comunidad<br>Inserción al programa de escuela al 100. |  |  |

|   |                                 |            |
|---|---------------------------------|------------|
| Realizar las gestiones necesarias con las instancias gubernamentales para mejorar la infraestructura, dotar y/o equipar las instalaciones de los planteles educativos.  |                                 |            |
| <b>Objetivo estratégico 2.</b> Mejorar las condiciones de salud de los habitantes para tener ciudadanos saludables.   | ODS 3                           | ODS 2 y 5  |
| <b>Estrategia 2.1.</b> Mejorar la infraestructura, equipar y suministrar requerimientos para el buen funcionamiento del centro de salud.  | 3.3, 3.4, 3.7 y 3.8             | 5.6        |
| <b>Línea de acción</b><br>Ampliación del centro de salud.<br>Construcción de un consultorio dental para la atención de la comunidad.<br>Equipamiento del centro de salud.<br>Dotación y suministro de medicamentos<br>Aumentar el personal de salud |                                 |            |
| <b>Objetivo estratégico 3.</b> Garantizar el acceso a una vivienda digna para que los habitantes cuenten con una mejor condición de vida.   | ODS 1, 6 y 11                   | ODS 16     |
| <b>Estrategia 3.1.</b> Mejorar el abastecimiento de agua potable suficiente y de buena calidad a nuestra población.   | 1.1, 1.2, 1.4, 6.1, 6.4, y 11.1 | 16.6, 16.7 |
| <b>Línea de acción</b><br>Rehabilitación de la red de distribución de agua potable.<br>Conectar tomas domiciliarias faltantes   |                                 |            |
| <b>Estrategia 3.2.</b> Mejorar las líneas de drenaje sanitario y alcantarillado que se encuentren en mal estado con materiales que le den mayor durabilidad para otorgar un adecuado servicio a la comunidad.                                       | 1.1, 1.2, 1.4, 6.1, 6.4, y 11.1 | 16.6, 16.7 |
| <b>Líneas de acción</b><br>Ampliación de la red de drenaje sanitario en la zona centro.<br>Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario.<br>Conectar descargas de domicilios alejados de la red de drenaje sanitario.                            |                                 |            |
| <b>Objetivo estratégico 4.</b> Construir espacios dignos al desarrollar actividades culturales, deportivas y de esparcimiento para mejorar el bienestar y la salud de la población.   | ODS 4 y 11                      | ODS 3      |
| <b>Estrategia 4.1.</b> Dotar de espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y deportivas.   | 4.1 4.2 4.5, 11.4 y 11.7        | 3.4 y 3.5  |
| <b>Líneas de acción</b><br>Construcción de una casa de la cultura.<br>Adecuación de espacios de recreación para niños y jóvenes.<br>Construcción de gimnasio al aire libre<br>Rehabilitación de cancha de fútbol en la comunidad.                   |                                 |            |

Se pretende que con las acciones descritas se logre el Objetivo de Contribuir a la disminución de la pobreza de los habitantes y familias del Municipio de Santa María Jaltianguis a través de políticas, programas y acciones enfocadas a reducir las carencias sociales, atendiendo a los sectores más vulnerables y desprotegidos para disminuir las desigualdades sociales y promover la equidad

## **8.2. EJE II. SANTA MARÍA JALTIANGUIS MODERNO Y TRANSPARENTE**

### **8.2.1. Diagnóstico**

#### **8.2.1.1. Coordinación institucional y Gestión Municipal.**

El presidente municipal y los regidores, son los encargados de las relaciones con personas de instituciones y dependencias tanto del gobierno federal como del gobierno estatal, para la solicitud de apoyos y la comprobación de los mismos cuando estos son otorgados al municipio.

Las relaciones del H. Ayuntamiento y las instancias gubernamentales han sido constantes, ya que se ha coordinado con instituciones estatales y federales. Para lograr conjuntar recursos y desarrollar acciones concretas tendientes a mejorar el bienestar de las familias rurales.

El H. Ayuntamiento busca trabajar en conjunto con las instituciones estatales y federales que cuenten con las herramientas y programas, que ayuden a concientizar con programas a la población para generar actitudes y formas de poder preservar y generar beneficios a corto, mediano y largo plazo.

#### **8.2.1.2. Finanzas Públicas Municipales.**

Los ingresos y aportaciones gubernamentales que recibe el municipio provienen básicamente de las Participaciones a Entidades Federativas o Ramo 28 y Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISM) o Ramo 33; los recursos del ramo 33 están destinados a un fin particular, es decir, su gasto está condicionado al cumplimiento de ciertos objetivos, ya sea Educación, Salud, Infraestructura básica, Fortalecimiento Financiero y seguridad pública, Programas alimenticios y de asistencia social o Infraestructura educativa.

El Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) junto con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) son los únicos dos recursos del Ramo 33 que son ejercidos directamente por el municipio. Así entonces los recursos del ramo 28 están destinados al gasto corriente, mientras que el recurso del ramo 33 está destinado al financiamiento de obras y acciones sociales básicas que benefician a la población.

Cuadro 22. Ingresos por Ramo 28

| <b>RAMO<br/>28</b> | <b>FONDO<br/>MUNICIPAL DE<br/>PARTICIPACIÓN</b> | <b>FONDO DE<br/>FOMENTO<br/>MUNICIPAL</b> | <b>FONDO<br/>MUNICIPAL<br/>IMPUESTO<br/>GASOLINA<br/>Y DIÉSEL</b> | <b>FONDO DE<br/>COMPENSACIÓN</b> |
|--------------------|---|---|---|----------------------------------|
| <b>2019</b>        | \$ 82,924.00                                    | \$ 52,990.00                              | \$ 0.00   | \$ 0.00                          |
| <b>2020</b>        | \$ 85,926.00                                    | \$ 49,109.00                              | \$ 708.00   | \$ 770.00                        |
| <b>2021</b>        | \$ 87,898.00                                    | \$ 50,720.00                              | \$ 876.00   | \$ 262.00                        |
| <b>2022</b>        | \$ 112,374.00                                   | \$ 57,728.00                              | \$ 1,187.00   | \$ 277.00                        |

Fuente: SEFIN

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/participacion-municipal/>

Cuadro 23. Ingresos por Ramo 33

| <b>RAMO<br/>33</b> | <b>FONDO DE APORTACIONES<br/>PARA LA INFRAESTRUCTURA<br/>SOCIAL MUNICIPAL</b> | <b>FONDO DE APORTACIONES<br/>PARA EL FORTALECIMIENTO<br/>DE LOS MUNICIPIOS.</b> |
|--------------------|---|---|
| <b>2019</b>        | \$ 300,144.00   | \$ 85,455.00  |
| <b>2020</b>        | \$ 294,974.40   | \$ 87,758.49  |
| <b>2021</b>        | \$ 96,197.30  | \$ 32,745.51  |
| <b>2022</b>        | \$ 171,201.50   | \$ 36,734.90  |

El municipio también cuenta con otros ingresos internos como el cobro de: recolección de basura, agua potable, certificados, constancias, permisos, multas, deslindes, alineación de calles, vendedores ambulantes. Para el adecuado funcionamiento, administración y aplicación de los recursos que percibe el municipio, éste deberá apegarse a su ley de ingresos y su presupuesto de egresos, para así cumplir con sus responsabilidades de acuerdo a la normatividad vigente. De igual forma, al no contar con algún tipo de instrucción acorde a los cargos que ostentan en estos momentos, deberá capacitárseles para que éstos desempeñen eficientemente sus funciones y apliquen la normatividad como debe ser.

### **8.2.1.3. Desarrollo Institucional.**

En la población de Santa María Jalteanguis para elegir sus autoridades municipales se rige en el marco normativo interno denominado como Usos y Costumbres, basado en la Ley Orgánica Municipal en su conformación de cargos y funciones,

se encuentra lo que es el H. Ayuntamiento, Comisariado de Bienes y sus diversos comités. Para lo cual se realiza mediante una Asamblea General de Ciudadanos donde los habitantes de la comunidad se reúnen para ejercer el derecho al voto y eligen a sus autoridades que los representarán, por lo tanto, el H. Ayuntamiento Constitucional es el primer nivel de gobierno que tiene la facultad de ejecutar y definir las políticas públicas, mismas que son consensadas previamente a la ciudadanía.

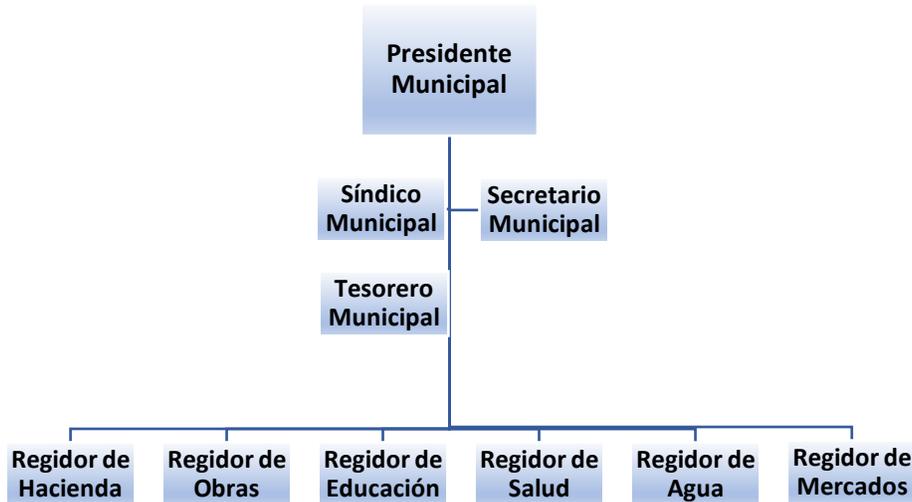
El H. Ayuntamiento es elegido por la Asamblea General de Ciudadanos y está integrado por 10 personas que son: el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero, Secretario y seis Regidores (Hacienda, Educación, Salud, Obras, Agua potable y de mercados) y su duración en el poder es un año el cual es sustituido por su suplente. También se encuentra la policía municipal "topiles" y "policías" para resguardar el orden interno.

La vida política en la comunidad se organiza a través del sistema de cargos de servicio. El sistema de cargos dicta que todos los hombres desde los 18 hasta los 60 años tienen la obligación de prestar un servicio periódico gratuito a su comunidad ocupando puestos dentro de la organización municipal como lo son de topiles, policías, mayordomos, integrantes de comités de educación, religioso, fiestas, salud entre otros, cada uno de estos últimos mencionados se nombra a un presidente, un secretario y un tesorero que son relevados cada año. De esta forma la responsabilidad es una tarea de toda la comunidad y no representa poder, ya que el ocupante del cargo no se transforma en dirigente, sino en un verdadero servidor público que trabaja para el beneficio colectivo.



*Palacio municipal Santa María Jalteanguis*

Figura 2. Organigrama Del H. Ayuntamiento de Santa María Jalteanguis.



#### 8.2.1.4. Transparencia y rendición de cuentas.

La rendición de cuentas consiste en informar y explicar a los ciudadanos las acciones realizadas por el gobierno de manera transparente y clara para dar a conocer sus estructuras y funcionamiento, y por consecuencia, ser sujeto de la opinión pública. Gracias a que se rinden cuentas la ciudadanía puede estar al tanto de lo que hace el gobierno mientras que con la transparencia es posible saber si lo que está haciendo está bien hecho.

De acuerdo con la ley de transparencia y acceso a la información pública, se favorecerá la rendición de cuentas a los ciudadanos en asambleas generales, donde se le brindará toda la información respecto a la obtención y la aplicación de los recursos que ingresan al municipio; de manera que puedan valorar el desempeño de la autoridad municipal.

En la comunidad se convoca cada tres meses por el H. Ayuntamiento a Asamblea General de Ciudadanos, en la cual asisten y participan de una forma activa tanto hombres como mujeres. Los integrantes del Ayuntamiento presentan su informe sobre los asuntos públicos permitiendo a los habitantes externar sus demandas y en su caso opiniones que tiene la ciudadanía

La autoridad presenta su rendición de cuentas y transparencia donde informa los gastos y gestiones que lleva a cabo en beneficio de la comunidad a los ciudadanos de manera ordinaria, a esta misma se rinden los informes financieros del año.

De la misma forma la autoridad municipal presenta la rendición de cuentas ante el gobierno federal de manera trimestral a través de sus diferentes plataformas como lo son las matrices de inversión social (MIDS Bienestar) en las cuales se incluyen los proyectos a realizar en el presente año, en la plataforma de secretaria de hacienda y crédito público de recursos federales transferidos RFT donde se comprueba la forma de inversión de gastos de los diferentes ramos que llegan al municipio para la transparencia presupuestaria.

En caso de urgencia de análisis de ciertos temas, se cita a reuniones extraordinarias donde se informa la problemática para que de manera conjunta con la asamblea general se propongan las soluciones óptimas que ayuden a solucionarlas de manera consensada y responsable.

El día 2 de enero es cuando informan a la población y a la autoridad entrante acerca de las situaciones solucionadas y los problemas potenciales que se heredarán a la nueva administración.

#### **8.2.1.5. Buenas prácticas de Gobierno Municipal.**

En el municipio de Santa María Jaltianguis al registrarse bajo usos y costumbres se establece una asamblea de ciudadanos, la cual está conformada tanto por hombres como mujeres originarias del municipio, y es a ellos a quienes el presidente municipal y Cabildo consultan para la toma de decisiones de la comunidad para mejorarla de la misma y sin su autorización de ellos no pueden hacer nada.

El presidente municipal ha instruido a todo su cabildo y a los encargados para atender a todo el público que lo necesita y lo requiere mediante la presentación de solicitudes de apoyo o con su presencia para asesorarlos y proporcionarles respuesta y resultados que están relacionados o de acuerdo a las solicitudes presentadas.

Por otra parte, se atiende de manera personal en la oficina de la presidencia municipal a todo el público o personas que requieren tener una consulta o plática directa con el presidente municipal.

#### **8.2.1.6. Municipio Digital.**

Se habla de un municipio digital, cuando este se vale de los recursos que brindan la infraestructura de telecomunicaciones y de informática existentes, para proporcionar a sus habitantes un conjunto de servicios digitales.

El Ayuntamiento del municipio de Santa María Jalteanguis si se cuenta con computadora e internet, pero estos para servicio de la población no son suficientes.

Por lo tanto, en el municipio aún no cuenta con un municipio digital en el cual su población interactúe con las tecnologías de la información, ya que es necesario dotar con equipo wifi en la explanada de la plaza cívica.

### **Infraestructura Física y Equipo**

La infraestructura del H. Ayuntamiento municipal consiste en: un palacio municipal de dos plantas con archivo municipal, bodega, salón de usos múltiples, biblioteca, baños, explanada, tienda comunitaria (DICONSA), estacionamiento municipal y en la actualidad se está construyendo un salón- comedor comunitario.

Las oficinas del palacio municipal se encuentran equipadas con escritorios, sillas, archiveros, computadora, impresora, copiadora, teléfono. Cuentan con un sistema de comunicación de radio civil para mantenerse comunicados.

El municipio tiene vehículos de motor como son: vehículo oficial, una patrulla de policía, un camión de pasajeros, un volteo y una retroexcavadora. Cabe mencionar que el parque vehicular se encuentra en mal estado.

Asimismo, quien se hará cargo de vigilar la aplicación de los recursos percibidos por el municipio es el Regidor de Hacienda, de igual forma, al no contar con una página de internet y para hacer cumplir la ley antes mencionada, las autoridades señalan la necesidad de contar con medios digitales que permitan a los habitantes e interesados acceder a información de las actividades de la administración del municipio, las obras ejecutadas y demás información de interés público.

#### **8.2.2. Problemática identificada.**

Recurso económico limitado el cual impide hacer proyectos para beneficio de la población.

Insuficiencia en la profesionalización de las autoridades.

Limitado acceso a los medios digitales en el municipio.

### 8.2.3. Objetivos y prioridades alineados a la agenda 2030

Cuadro 24. Objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos.

| Resumen narrativo   | Contribución directa a las metas de la agenda 2030 | Contribución indirecta a las metas de la agenda 2030 |
|---|--|--|
| <b>Objetivo estratégico 1.</b> Contar con servidores públicos capacitados para lograr una buena administración y gestión del cabildo municipal  | ODS 17   | ODS 5 y 8  |
| <b>Estrategia 1.1.</b> Promover la capacitación de los servidores públicos administrativos.   | 17.15 y 17.17                                      | 5.5, 5c, 8.3 y 8.8                                   |
| <b>Líneas de acción</b><br>Capacitar a los integrantes del ayuntamiento.<br>Cursos de elaboración, administración y gestión de proyectos para los integrantes del Ayuntamiento.<br>Capacitación en comprobación de recursos.  |  |  |
| <b>Objetivo estratégico 2.</b> Fortalecer los medios de comunicación digital para mejorar las oportunidades educativas y socioeconómicas de la población.   | ODS 4  | ODS 1 y 13   |
| <b>Estrategia 2.1.</b> Implementar un programa de acceso a medios digitales y tecnológicos.   | 4.1, 4.2, 4.5, 4.6 y 4. b                          | 1.2 y 1.4  |
| <b>Línea de acción</b><br>Equipamiento de equipos de cómputo en la Biblioteca municipal.<br>Instalación de WIFI en la explanada municipal.<br>Otorgar cursos de computación a la ciudadanía.<br>Establecer convenio con empresas de telecomunicaciones para el desarrollo de tecnologías. |  |  |
| <b>Objetivo estratégico 3.</b> Ejercer el eficientemente los recursos que le llegan al municipio para fortalecer obras, proyectos y acciones en beneficio de la comunidad.  | ODS 16   | ODS 17   |
| <b>Estrategia 3.1.</b> Contar con buena asesoría municipal para obtener mayores recursos y de esta manera contribuir o el financiamiento y desarrollo del municipio.  | 16.5, 16.6, 16.7 y 16.10                           | 17.18 y 17.19  |
| <b>Líneas de acción</b><br>Firmar convenios de colaboración con dependencias estatales y federales<br>Capacitación permanente en finanzas municipales.<br>Buscar asesor técnico capacitado para el municipio.<br>Contratar asesoría técnica capacitada.                                   |  |  |

Se pretende con las acciones anteriores lograr el objetivo de la profesionalización de las autoridades municipales en la gestión y administración de los recursos económicos del municipio.

### **8.3. EJE III. SANTA MARÍA JALTIANGUIS SEGURO**

#### **8.3.1. Diagnóstico**

##### **8.3.1.1. Seguridad Pública Municipal.**

En el municipio se identifican como máximas autoridades a tres instancias, que son la Presidencia Municipal, la Sindicatura Municipal y el Comisariado de Bienes Comunes. Es muy común que exista estrecha relación entre las dos primeras debido a que forman parte del H. Ayuntamiento municipal.

El Síndico municipal es el representante jurídico del municipio y responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal, además de tener el debido cuidado y respeto a los usos y costumbres del municipio. Así como también atiende algunos problemas socialmente difíciles que tienen que ver con la familia, entre otros. A cargo de la sindicatura municipal se encuentra la policía municipal, quien es aquella que apoya en el establecimiento del orden público dentro del municipio y además se encarga de vigilar los límites políticos del municipio.



*patrulla del municipio de santa maría jaltianguis*

El cuerpo policía del municipio está conformado por los mismos habitantes del municipio como ya se mencionó, esta comunidad se rige bajo usos y costumbres en el cual establecen que las personas mayores de 18 años deberán hacer su

servicio por un año y son algunos de ellos quienes fungen como cuerpo policiaco de la comunidad. Para ello es necesario la capacitación y equipamiento del cuerpo que represente la seguridad pública durante la administración correspondiente.

Son cinco personas bajo el mandato del Síndico Municipal que brindan seguridad y hay 6 topiles bajo el mando del Comisariado de Bienes Comunales; carecen de equipo necesario para llevar sus funciones por lo que solo se apoyan de una lámpara y un radio para realizar los rondines, debido a esto es necesario implementar un programa de vigilancia con policías municipales mejor preparados para reaccionar en situaciones de riesgo, así como dotarlos de herramientas de las cuales puedan apoyarse para el cumplimiento de su deberes.

El comisariado de bienes comunales en su contexto general no trabaja de una manera coordinada con el H. Ayuntamiento, sin embargo, en algunas actividades se logra esa contribución coordinada y sumada de ambos órganos de gobierno. Es muy importante por el bien de la ciudadanía y en pro del progreso y desarrollo del municipio, que en los años subsiguientes dichas autoridades puedan colaborar de manera ordenada, sistemática, respetando los derechos humanos y sobre todo por el bienestar del territorio municipal.

En la actualidad el municipio no cuenta con un Bando de policía el cual rijan a los vecinos para informar, anunciar, prevenir o recordar cumplimientos de las cuestiones cotidianas de régimen municipal; por lo que desde hace mucho tiempo esta comunidad se rige del reglamento general que tiene la población y de ahí mismo hay artículos que las personas encargadas de la seguridad para hacerlo valer.

### **8.3.1.2. Conflictividad Agraria.**

Tenencia de la Tierra. La propiedad de la tierra en este municipio es la tenencia comunal y su extensión superficial es muy pequeña comparándola con la posesión de otros pueblos que tienen mucho más.

Referente a conflictos agrarios el municipio no tiene conflictos con las comunidades vecinas.

### **8.3.1.3. Procuración de justicia.**

**Procuración y Administración de Justicia.** Dentro del cabildo municipal se encuentra la figura del síndico municipal, el cual desempeña la función de impartir justicia dentro del territorio municipal, pues ante él son turnados los conflictos que

surgen dentro de la población de tal manera que exista un orden para la ejecución de justicia y se eviten conflictos mayores dentro del municipio.

Los problemas que por su complejidad no se pueden resolver en el municipio, son turnados al ministerio público del distrito de Ixtlán de Juárez.

Cuadro 25. Características de instalaciones para la impartición de justicia.

| Indicador  | Valor |
|--|-------|
| Celdas para ejecutar arrestos dictados por juez cívico u oficial calificador | 2     |
| Superficie en metros cuadrados de celdas para ejecutar arrestos              | 24    |
| Capacidad instalada en número de personas para ejecutar arrestos             | 14    |

Fuente: INEGI, 2020.

#### 8.3.1.4. Derechos humanos.

Es necesario capacitar a los integrantes del cuerpo de seguridad y los responsables de la impartición de la justicia sobre los derechos humanos.

#### 8.3.1.5. Protección a desastres.

El municipio es susceptible a desastres naturales en su mayoría por tormentas eléctricas y por sequías derivados al tipo de suelo y clima, así como también, puede ser propenso a otro tipo de riesgo y cuando llegan a suceder como son los sismos ya que Oaxaca se encuentra en una zona sísmica de la república mexicana, las personas que intervienen ante estas contingencias son los del comité de protección civil que prevenga estos desastres. Sería recomendable que se gestionará para que se le hiciera un atlas de riesgo del Municipio.

**Protección Civil.** Una de las funciones de protección civil es identificar situaciones potenciales de riesgo para la integridad de los ciudadanos y prevenirlas, tomar las acciones necesarias para subsanarlas y emitir recomendaciones sobre seguridad a la población o a las instancias correspondientes. Ante tal circunstancia, esta comunidad no cuenta con un programa de protección civil que pueda hacer frente a contingencias de riesgo, pero esto no es impedimento para que los habitantes auxilien de manera organizada en contingencias ocasionadas por incendios o algún otro fenómeno natural que pueda afectar a la ciudadanía.

### 8.3.2. Problemática Identificada.

No se cuenta con un programa de protección Civil en la comunidad.

Carencia de capacitación, equipamiento y herramientas de trabajo al cuerpo de seguridad para salvaguardar la seguridad de la población.

Infraestructura de alumbrado público en mal estado debido a la carencia de lámparas.

### 8.3.3. Objetivos y prioridades alineados a la agenda 2030

Cuadro 26. Objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos.

| Resumen narrativo  | Contribución directa a las metas de la agenda 2030 | Contribución indirecta a las metas de la agenda 2030 |
|--|--|--|
| <b>Objetivo estratégico 1.</b> Preservar el orden público protegiendo la integridad física de los habitantes del municipio para fortalecer la convivencia y paz social.  | ODS 3, 5, 9 y 16                                   | ODS 1, 2, 8 y 10                                     |
| <b>Estrategia 1.1.</b> Fortalecer las capacidades del cuerpo de seguridad para prevenir y controlar los actos delictivos.  | 5.1, 5.2, 16.1 y 16a                               | 10.3   |
| <b>Línea de acción</b><br>Capacitación y adiestramiento de los elementos de seguridad pública municipal sobre uso correcto de equipo.<br>Capacitación al cuerpo de seguridad sobre defensa personal.<br>Capacitación al cuerpo de seguridad en el tema de derechos humanos.<br>Equipamiento de los elementos de la policía del municipio (uniformes, toletes, chalecos antibalas y radios de comunicación) |  |  |
| <b>Estrategia 2.1.</b> contar con vialidades iluminadas para ofrecer mayor seguridad durante la noche a los transeúntes.   | 9.1, 16.1 y 16.3                                   | 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4                                  |
| <b>Línea de acción</b><br>Rehabilitación de alumbrado público en varias calles de la localidad.<br>Identificar y cambiar las lámparas que se encuentran en mal estado.   |  |  |
| <b>Estrategia 3.1.</b> Crear el programa de protección civil en la comunidad con participación ciudadana para proteger a la población de posibles riesgos.   | 9.1, 16.1 y 16.3                                   | 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4                                  |
| <b>Línea de acción</b><br>Creación de un comité de protección civil.<br>Capacitación del comité de protección civil.<br>Adquisición del equipamiento de protección civil con apoyo de instancias gubernamentales.<br>Elaboración de un Atlas de riesgos con apoyo de instancias gubernamentales.   |  |  |

Con las acciones que se pretenden realizar se espera lograr el objetivo de salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.

#### **8.4. EJE IV. SANTA MARÍA JALTIANGUIS PRODUCTIVO E INNOVADOR**

##### **8.4.1. Diagnóstico**

El eje productivo es uno de los más sobresalientes ya que es el impulso para el desarrollo económico del municipio. Los habitantes de Santa María Jaltianguis en su gran mayoría están ocupados en el sector primario desarrollando la actividad primordial que es la agricultura, su principal siembra es la del maíz, frijol, calabaza y algunos frutos y flores, así como también se dedica a la forestación. En el sector secundario solo unos cuantos habitantes lo realizan como es para la elaboración de muebles, pan, queso o artesanías, también hay una purificadora de agua y en el sector terciario algunos habitantes se ocupan en trabajos como de albañilería, empleados de algún negocio, del centro ecoturístico, servicio de transporte o en oficina.

En cuanto a infraestructura pública se cuenta con los servicios básicos para mejorar la calidad de vida en la comunidad como lo son el agua potable que esta cubierta en un 41.5% tomando en cuenta que la mayor parte de las calles ya cuentan con el servicio pero los vecinos aun no se conectan a el en su totalidad, en cuanto al drenaje la población se encuentra cubierta en un 96.0% de igual forma se pretende la rehabilitación de algunas redes principales debido al deterioro de materiales por el paso del tiempo, en cuanto a electrificación el 98.9% de la población cuenta con el servicio de energía eléctrica, pero en cuanto al alumbrado público es necesario el mantenimiento del mismo ya que algunas lámparas y postes se encuentran en mal estado debido a esto, se corre el riesgo de generar inseguridad en la población además de poder crear accidentes debido a la oscuridad con la que se encuentran las calles ya que la luz proporcionada por las casas y vecinos no es suficiente iluminación para las calles.

##### **8.4.1.1. Empleo.**

###### **Empleo y Actividades Económicas.**

De acuerdo a una encuesta realizada de un total de 592 habitantes solo 218 personas se encuentran en edad productiva y realizan actividades en los diferentes sectores económicos que se dan en el municipio. Del 100% de la población ocupada el 36.82% habitantes son remuneradas y el 63.18 % de habitantes no son remuneradas, por lo que algunas se ven en la necesidad de emigrar.

Debido a la zona donde se localiza este Municipio, su aprovechamiento es mayor en el área forestal y agrícola aun cuando las zonas accidentadas no permiten la utilización de maquinaria agrícola o caminos cosecheros que permita incrementar su participación en el mercado de bienes o servicios que les permitan ser competitivos.

Cuadro 27. Datos de la población económicamente activa.

| Indicador  | Valor |
|--|-------|
| Porcentaje de población de 12 años y más económicamente activa   | 45.2  |
| Porcentaje de la población de 12 años y No económicamente activa   | 54.6  |
| Porcentaje de población de 12 años y más económicamente activa ocupada   | 100.0 |
| Porcentaje de la población femenina de 12 años y más económicamente activa   | 35.8  |
| Porcentaje de la población masculina de 12 años y más económicamente activa  | 64.2  |
| Porcentaje de la población de 12 años y más No económicamente activa que estudia   | 29.3  |
| Porcentaje de la población femenina de 12 años y más económicamente activa ocupada   | 100.0 |
| Porcentaje de la población masculina de 12 años y más económicamente activa ocupada  | 100.0 |
| Porcentaje de la población de 12 años con condición de actividad económica no especificada   | 0.2   |
| Porcentaje de la población de 12 años y más no económicamente activa que es pensionada o jubilada                                  | 1.5   |
| Porcentaje de la población de 12 años y más no económicamente activa que se dedica a los quehaceres del hogar                      | 44.1  |
| Porcentaje de la población de 12 años y más no económicamente activa que realiza otras actividades no económicas                   | 17.1  |
| Porcentaje de la población de 12 años y más no económicamente activa con alguna limitación física o mental que les impide trabajar | 8.0   |

Fuente: INEGI, 2020.

Según datos del Censo Económico 2019, los sectores económicos que concentraron más unidades económicas en Santa María Jaltianguis fueron: comercio al por menor (21 unidades) que representa el 42.9%; industrias manufactureras (16 unidades) con 32.7%; Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de alimentos y bebidas (8 unidades) con 16.3%; otros servicios excepto actividades gubernamentales (2 unidades) con 4.08%; generación, transmisión y distribución de energía eléctrica (1 unidad) con 2.04% y servicios de esparcimiento, culturales y deportivos (1 unidad) con 2.04%.

### Sector Primario

**Agricultura.** La agricultura que se practica es de temporal y para autoconsumo. Actualmente gracias al apoyo del gobierno estatal y federal se ha tomado la iniciativa en la producción de nuevas especies para la siembra como lo son árboles frutales que se adapten a la zona, aunque también se sigue con la siembra maíz, frijol, chícharo y trigo, así como también se realiza la producción de ornamentales

en macetas y para flor cortada, el aprovechamiento de los márgenes del río y huertos familiares dentro de la comunidad para la siembra de hortalizas.

**Pecuario.** En el municipio de Santa María Jalteanguis se reportan los siguientes datos de animales de crianza, la principal es el ganado vacuno ya que es materia prima de sustento para las viviendas como uso personal y de comercio, también se pueden encontrar aves y porcinos, además de ganado bovino que son criados en soltura y algunos en corrales dentro de las casas.

Cuadro 28. Producción pecuaria, precio, valor, animales sacrificados y peso.

| Producto/Especie              | Producción (Toneladas) | Precio (Pesos por kilogramo) | Valor de la producción (Miles de pesos) | Animales sacrificados (Cabezas) | Peso (Kilogramos) |
|-------------------------------|------------------------|------------------------------|---|---------------------------------|-------------------|
| <b>Ganado en pie</b>          |                        |                              |   |                                 |                   |
| Bovino                        | 48.120                 | 23.25                        | 1,118.20                                |                                 | 314.510           |
| Porcino                       | 18.830                 | 24.11                        | 454.040                                 |                                 | 83.319            |
| Ovino                         | 0.910                  | 32.40                        | 29.480                                  |                                 | 32.500            |
| Caprino                       | 1.640                  | 23.78                        | 39.000                                  |                                 | 32.157            |
| <b>Subtotal</b>               | <b>69.500</b>          |                              | <b>1,641.140</b>                        |                                 |                   |
| <b>Ave y guajolote en pie</b> |                        |                              |   |                                 |                   |
| Ave                           | 1.890                  | 23.35                        | 44.140                                  |                                 | 1.830             |
| Guajolote                     | 0.220                  | 45.64                        | 10.040                                  |                                 | 7.097             |
| <b>Subtotal</b>               | <b>2.110</b>           |                              | <b>54.180</b>                           |                                 |                   |
| <b>Carne en canal</b>         |                        |                              |   |                                 |                   |
| Bovino                        | 25.660                 | 49.26                        | 1,263.980                               |                                 | 167.712           |
| Porcino                       | 13.970                 | 34.81                        | 486.260                                 | 226                             | 61.814            |
| Ovino                         | 0.470                  | 67.62                        | 31.780                                  | 28                              | 16.786            |
| Caprino                       | 0.850                  | 48.39                        | 41.130                                  | 51                              | 16.667            |
| Ave*                          | 1.440                  | 32.37                        | 46.610                                  | 1,033                           | 1.394             |
| Guajolote                     | 0.160                  | 66.50                        | 10.640                                  | 31                              | 5.161             |
| <b>Subtotal</b>               | <b>42.550</b>          |                              | <b>1,880.400</b>                        |                                 |                   |
| <b>Leche</b>                  | <b>Miles de litros</b> | <b>Pesos por litro</b>       |   |                                 |                   |
| Bovino                        | 24.730                 | 7.57                         | 187.110                                 |                                 |                   |
| <b>Subtotal</b>               | <b>24.730</b>          |                              | <b>187.110</b>                          |                                 |                   |
| <b>Otros productos</b>        |                        |                              |   |                                 |                   |
| Huevo para plato              | 2.000                  | 28.66                        | 57.320                                  |                                 |                   |
| Miel                          | 0.660                  | 40.73                        | 26.880                                  |                                 |                   |
| Cera                          | 0.020                  | 54.50                        | 1.090                                   |                                 |                   |
| <b>Subtotal</b>               |                        |                              | <b>85.290</b>                           |                                 |                   |
| <b>Total</b>                  |                        |                              | <b>2, 152.800</b>                       |                                 |                   |

\*Ave se refiere a pollo, gallina ligera y pesada que ha finalizado su ciclo productivo.  
Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y pesquera, 2021.

Desde siempre se ha realizado la crianza de aves para aprovechamiento familiar en promedio cada familia cuenta con 15 aves entre pollos y guajolotes a pesar de esto la demanda de carne y huevos es constante por lo que se comenzó a realizar esta actividad de manera más intensiva por parte de algunos grupos, así como la crianza de ganado vacuno y bovino como impulso de producción de ganado y fabricación de derivados del ganado vacuno, principalmente el destino de producción es la misma comunidad.

**Forestal.** Se destinan 2500 has para el manejo forestal. La instancia que se encarga del aprovechamiento es la "Unidad de aprovechamiento forestal" a cargo del Comisariado de Bienes Comunales, en la actualidad se trabaja en la octava de diez anualidades de aprovechamiento donde se comercializará madera en rollo principalmente de pino de diferentes especies. Para la extracción de madera son empleados los mismos comuneros y en algunas ocasiones personas de otras comunidades.

Los datos de Santa María Jaltianguis con que se cuenta por el INEGI, son del 2017 y son los siguientes:

Cuadro 29. Datos de volumen y valor de la producción forestal.

| <b>Indicador</b>   | <b>Valor</b> |
|--|--------------|
| Volumen de la producción forestal maderable (metros cúbicos rollo)                 | 2,021        |
| Volumen de la producción forestal maderable de coníferas (metros cúbicos rollo)    | 1,926        |
| Volumen de la producción forestal maderable de latifoliadas (metros cúbicos rollo) | 95           |
| Valor de la producción forestal maderable (Miles de pesos)                         | 2,695        |
| Valor de la producción forestal maderable de coníferas (Miles de pesos)            | 40           |

Fuente: INEGI, 2017.

## **Sector Secundario**

Es caracterizada por los procesos para transformar las materias primas que se obtienen del sector primario; talleres de todos los tipos de industrias. Las actividades que la comunidad tiene en este sector son carpintería, panadería, purificadora de agua y artesanías.

Una de las actividades que tiene muchos años llevándose a cabo en este sector es la elaboración del queso en la cual aproximadamente 30 familias lo realizan y ya existe una asociación productora de queso con el nombre "Manos de Queso de

Jaltianguis". Otra de las actividades que se desarrolla en el municipio en el sector secundario es la carpintería existen dos personas en el municipio que se dedican a la elaboración de muebles de madera: la actividad de panadería elabora el pan artesanal con sus procesos tradicionales en horno de leña y como ingrediente principal es el trigo. En la comunidad también existe una purificadora de agua, la cual la obtienen del manantial que se encuentra en el centro de la población y es llevada a la fábrica por medio de un sistema de extracción (bomba y manguera), el lavado de los garrafones se realiza en forma manual con detergentes y desinfectantes. Otra de las actividades del sector secundario que el municipio son las artesanías donde elaboran un peine tallado de madera obtenida del árbol.

Las actividades anteriormente mencionadas podrían expandir su mercado a otras partes del estado, siempre y cuando se modernizaran con el uso de nuevas tecnologías.

### **Sector Terciario.**

En el sector terciario en específico en la actividad de servicios o comercio, las personas de la comunidad se dedican a la construcción, ecoturismo, tienda, caseta telefónica y servicio de transporte.

### **Ventajas competitivas del municipio.**

Esta población se encuentra ubicada cerca del Municipio de Ixtlán de Juárez (12 Km) y la capital del estado la Cd. de Oaxaca (72 Km) los cuales reducen los costos de flete para comercializar sus productos y hacer de él un lugar de hospedaje para atracciones turísticas de la zona.

Además de presentar una belleza extraordinaria en su paisaje dado que presenta diversos climas dentro de su territorio zona caliente cercana a las riberas del río grande, zona media en donde se encuentra asentada la población con calles y viviendas pintorescas y la zona alta clima de montaña la cual presenta en ocasiones bancos de niebla brindando una estancia acogedora digna de su aprovechamiento como zona de ecoturismo.

### **Tendencia de desarrollo de las organizaciones productivas.**

La mayoría de las microempresas emprendidas en esta comunidad son relativamente jóvenes y en proceso de capitalización con tendencias de crecimiento por ser innovadoras.

Infraestructura productiva. El municipio cuenta con un total 1 nave industrial en desuso (antigua fábrica de cuadernos), 2000m<sup>2</sup> de invernaderos para producción de ornamentales en macetas "campamento de las flores" y para flor cortada, planta

purificadora de agua, centro eco turístico que es manejado por el Comisariado de Bienes comunales, Aserradero y la denominada "casa de la montaña".

### 8.4.1.2. Productividad.

Cuadro 30. Cultivos anuales y perennes.

| Cultivo          | Superficie (Ha) |           | Producción | Rendimiento (udm/ha) | PMR (\$/udm) | Valor producción |
|------------------|-----------------|-----------|------------|----------------------|--------------|------------------|
|                  | Sembrada        | Cosechada |            |                      |              | Miles de pesos   |
| Alfalfa          | 1.75            | 1.75      | 82.08      | 46.90                | 584.86       | 48.01            |
| Durazno          | 5.0             | 5.0       | 12.70      | 2.54                 | 5,277.48     | 67.02            |
| Frijol           | 26.0            | 26.0      | 12.2       | 0.47                 | 19,306.92    | 253.93           |
| Garbanzo grano   | 5.0             | 5.0       | 3.0        | 0.60                 | 7,909.56     | 23.72            |
| Maíz grano       | 56.0            | 56.0      | 73.92      | 1.32                 | 4,188.18     | 309.59           |
| Manzana          | 7.0             | 7.0       | 21.98      | 3.14                 | 5,745.00     | 126.28           |
| Nuez             | 3.0             | 3.0       | 1.98       | 0.66                 | 14,616.64    | 28.94            |
| Pera             | 1.50            | 1.50      | 3.74       | 2.49                 | 3,854.41     | 14.42            |
| Trigo grano      | 16.50           | 16.50     | 20.68      | 1.25                 | 4,633.79     | 95.83            |
| Resumen cultivos | 121.75          | 121.75    |            |                      |              | 949.73           |

Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y pesquera (SIAP), 2021.

### 8.4.1.3. Infraestructura pública.

#### Infraestructura de electrificación, agua y saneamiento.

**Electrificación.** En el municipio de Santa María Jaltianguis se cuenta en su totalidad con abastecimiento de electrificación beneficiando así a los 592 habitantes de la población y 176 viviendas de la población. La última ampliación

de energía eléctrica fue en el 2013 hacia una zona conocida como campamento de las flores.

Teniendo una cobertura de 98.9% de acceso a la energía eléctrica y alumbrado público de las calles para tener una mejor visión y seguridad por las noches además de evitar accidentes dentro de la población debido a la topografía accidentada con la que se cuenta.

**Agua potable.** En la población la mayor parte de las viviendas habitadas se encuentran conectadas a la red de agua del servicio público, algunas personas en su minoría aún tienen acceso al agua potable por medio de un manantial el cual tiene su tratamiento de agua para que pueda ser usada por las personas.

La comunidad cuenta con línea de conducción y tanques de almacenamiento con red de distribución en diferentes zonas para el abastecimiento del agua en las viviendas ya que la mancha urbana con el tiempo ha ido creciendo y las presiones de algún tanque no pueden abastecer a las mismas.

Se menciona por los habitantes que es urgente poner atención a la rehabilitación, ya que está desmejorado y el agua es un vital líquido que requiere la población de forma permanente.

**Drenaje.** El municipio de Santa María Jaltianguis cuenta con el 96.0 % de servicio de drenaje para toda la población, el último que se construyó fue una ampliación de 6 km en su totalidad de la población, la mayoría de los habitantes utilizan otros sistemas de saneamiento como fosas sépticas, sin embargo, una parte de la población no podrá acceder a esta red de drenaje la cual solo se da el servicio a los domicilios que se encuentran en la zona centro de la comunidad y en esta zona se hará una segunda etapa de ampliación de la red de drenaje sanitario.

#### **8.4.1.4. Camino y comunicaciones.**

##### **Caminos y carreteras.**

El municipio se encuentra muy bien comunicado debido a que para su acceso hay carretera pavimentada. El acceso a esta comunidad es permanente durante todo el año ya sea de cualquiera de las dos ciudades Oaxaca (a 69 Km al baratillo, desviación a la localidad), Tuxtepec (160 Km) por vía federal encarpeta y del baratillo al centro de la comunidad (3 Km). La carretera se encuentra pavimentada y lo cual permite programación, definición de tiempos de transporte, manejo de mercancías y productos sin que tengan que influir determinadamente los factores climáticos que en muchas ocasiones impiden y obstaculizan el tránsito de vehículos a causa de derrumbes o deslaves. Dentro del territorio de la comunidad,

existe una brecha que facilita el traslado de los productos agrícolas del campo hacia la comunidad, esta brecha comunica a la parte más cálida del municipio, solamente se requiere de mantenimiento constante. Se cuenta con calles pavimentadas en la zona urbana de la comunidad, así como brechas utilizadas para el traslado de productos forestales a la carretera principal

### **Telecomunicaciones.**

En telecomunicaciones se cuenta con red telefónica, internet y televisión de paga.

En la comunidad existe servicio de telefonía rural residencial en un porcentaje de la población de 42.6% las cuales comenzaron a funcionar en el 2008, aun así, se conserva la caseta ubicada en la calle Reforma con servicio TELMEX, la cual incrementó líneas obteniendo así un total de tres líneas disponibles y una cobertura del 43.2% de viviendas que cuentan con el rservicio de internet . Se cuenta con el servicio de radio de banda civil con circuito cerrado, administrado por la presidencia municipal para su propio servicio.

Los medios de comunicación más importantes en el municipio son: servicio de TV de paga en un 45.5% , la señal de radio e Internet en un 43.2%, y la disponibilidad de equipos de cómputo en el centro de la población que brinda los servicios de las 4:00pm a 8:00: pm realizando cursos de computación a niños y jóvenes que requieran aprender el uso de esta herramienta. Correo: Este es recepcionado en la biblioteca pública.

### **8.4.1.5. Abasto y comercialización.**

Las cosechas o productos elaborados por los habitantes del municipio, son llevados para su venta a las poblaciones de su cercanía como son el municipio de Ixtlán de Juárez, poblaciones circunvecinas y la capital del estado.

### **8.4.2. Problemática identificada**

Escaso desarrollo de los sectores productivos, debido a bajos rendimiento en el sector agropecuario y forestal.

Escasas vías y canales de comercialización de productos agropecuarios.

### 8.4.3. Objetivos y prioridades alineados a la agenda 2030

Cuadro 31. Objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos.

| Resumen narrativo  | Contribución directa a las metas de la agenda 2030 | Contribución indirecta a las metas de la agenda 2030 |
|--|--|--|
| <b>Objetivo estratégico 1.</b> Fortalecer las actividades agrícolas, pecuarias y de servicios para mejorar la productividad e ingresos de los productores y prestadores de servicios.  | ODS 2, 8, y 15                                     | ODS 1, 3, 5, 6 y 12                                  |
| <b>Estrategia 1.1.</b> Mejorar los conocimientos y habilidades de los productores y prestadores de servicios para obtener productos y ofrecer servicios de mejor calidad a los consumidores  | 2.3, 2.4, 2.5, 8.2 y 8.9                           | 1.1, 3.4 y 12.2                                      |
| <b>Líneas de acción</b><br>Realizar cursos de capacitación para los productores de la comunidad en el tema organizativo.<br>Realizar cursos de capacitación para los productores de la comunidad en cuanto a producción.<br>Realizar cursos de capacitación para los productores de la comunidad en comercialización de productos.<br>Realizar taller de capacitación al personal encargado del ecoturismo.<br>Crear una página web del centro ecoturístico. |  |  |
| <b>Líneas de acción</b><br>Implementar la gestión para el apoyo de producción agrícola.<br>Implementar la gestión para el apoyo de producción ganadera.  |  |  |
| <b>Líneas de acción</b><br>Implementar mejoras y difusión del turismo ecoturístico con el que cuenta el municipio.<br>Ampliación de la infraestructura turística en el municipio.<br>Dar a conocer los productos que se generan en la comunidad a diferentes poblaciones.  |  |  |
| <b>Línea de acción</b><br>Construir una red para la implementación de riego agrícola en los campos de la zona agrícola.  |  |  |
| <b>Objetivo Estratégico 2.</b> Fortalecer las comunicaciones y transportes para contribuir a una mejor economía y bienestar de la población.   | ODS 9 y 11   | ODS 1 y 5  |
| <b>Estrategia 2.1.</b> Fortalecer las telecomunicaciones   | 9c   | 1.2, 1.4 y 5b  |
| <b>Línea de acción</b><br>incrementar el acceso a las redes de internet y señal de telefonía.  |  |  |

Se pretende que con las acciones de logre el objetivo de gestionar ante instancias federales, estatales y privadas recursos económicos para aplicación proyectos productivos que impulsen el desarrollo económico del municipio y que impacten en el poder adquisitivo de la población.

## **8.5. EJE V. SANTA MARÍA JALTIANGUIS SUSTENTABLE**

### **8.5.1. Diagnóstico**

Hace algunos años, las comunidades enfocan sus acciones a plazos cortos, las políticas y estrategias para el desarrollo de los municipios estaban dirigidas hacia el crecimiento económico, sin considerar el cuidado y la preservación de los recursos naturales afectando así a las generaciones futuras.

Actualmente en el municipio de santa maría jaltianguis se cuenta con un espacio destinado al tiradero sanitario donde se le da manejo a la acumulación de basura orgánica que se produce en la población derivado de esto no todos los ciudadanos de la población separan su basura correctamente generando un mal reciclaje y clasificación de la misma. Algunos ciudadanos de la población generan su propia composta con la basura orgánica que se genera, pero el problema aparece cuando algunos residuos sólidos no son clasificados de manera correcta para ser llevados al tiradero sanitario. Generando contaminación en la población o que los desechen de manera inadecuada.

#### **8.5.1.1. Medio ambiente y biodiversidad.**

**Agua.** A pesar de que esta comunidad se encuentra en la sierra norte, región caracterizada por la abundancia de ríos y manantiales y debido a su ubicación respecto a las micro cuencas hidrográficas actualmente solo se reduce al uso doméstico.

El abastecimiento de agua que tienen en la población es por medio de un manantial el cual lleva un proceso de purificación para que el agua sea utilizada por la población.

También se cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales, la cual por el momento la destilan a un arroyo, misma que podría utilizarse para uso de riego agrícola, pero se carece de recursos para realizar una segunda etapa para que se pueda aprovechar ese recurso y en futuro se pueda realizar un proyecto para que sea usada para riego de sembradíos de la comunidad.

**Flora:** La población realiza el aprovechamiento de este recurso debido a que extraen leña, carbón, abono de monte, plantas y hongos comestibles, flores silvestres (Bromelias y Orquídeas de diferentes especies), semillas de coníferas para su uso como combustible.

Para el caso de la vegetación, en el año 2007 se inició un proceso de ordenamiento territorial en el cual se marcó una zona protegida del bosque en el cual no se puede extraer leña para uso comercial o para obtener carbón, además esta zona fue

reforestada bajo vigilancia de Bienes Comunales en donde la siembra de cada árbol está acompañada por una pequeña obra de captación de agua de lluvia para almacenamiento de humedad en beneficio del bosque.

En el municipio existe un aserradero comunitario, el cual se apega a los lineamientos que maneja la SEMARNAT para el manejo forestal.

Por lo tanto, en el municipio de Santa María Jaltianguis se llevan buenas prácticas de cuidado de los recursos naturales de la comunidad, pero en ocasiones se ven limitados por falta de recursos económicos para poder desarrollar proyectos que les permita tener mejores prácticas de cuidado del ambiente.

**Fauna:** Dentro del bosque el aprovechamiento se realiza de manera ocasional debido a que realizan cacería de animales comestibles como son ardillas, venados, zorrillos, armadillos y aves silvestres, todo esto para autoconsumo, manifiestan cierto estado de equilibrio debido a que algunas personas no respetan el periodo de veda o cazan más animales de lo que se deberían.

**Suelo.** Los habitantes siempre están realizando el uso de este recurso. Generalmente son aprovechados para actividades agrícolas, pecuarias, en la elaboración de tejas y adobe para construcción de viviendas, sin embargo, la zona templada presenta un 5% de erosión (donde se ubica el asentamiento humano) y la zona seca un 15% donde están los terrenos de cultivo y soltura de los animales de trabajo (bovinos, equinos y mulares). Debido a las pendientes de los terrenos de siembra o solares se presenta pérdida de capa arable, esto por la remoción de la materia verde la cual se deja secar y es incinerada dejando suelos descubiertos, sin acolchado natural que eviten la erosión por lluvia o viento.

Cuadro 32. Especies encontradas en Santa María Jaltianguis según UNAM.

|           | Número |
|-----------|--------|
| Mariposas | 40     |
| Plantas   | 22     |
| Helechos  | 6      |
| Reptiles  | 5      |
| Insectos  | 2      |
| Chinches  | 1      |

Se pretende que para que se siga cuidando el medio ambiente es necesaria la realización de pláticas sobre acciones para el cuidado del medio ambiente.

### **8.5.1.2. Gestión de recursos y energías alternativas.**

La radiación solar existe en el Planeta como resultado de la captación de radiaciones electromagnéticas provenientes del Sol; la superficie terrestre capta aproximadamente un 15%, ya que el resto la refracta a la atmósfera. Dado que la emisión de radiación solar es permanente, diaria, inagotable, se formula la captación de energía solar, como una forma alternativa, renovable, limpia, sin contaminación o residuos al geosistema. El sistema de generación de energía solar, se desarrolla a través de tecnología de punta, con paneles fotovoltaicos, siendo éstos los que generan energía eléctrica bajo la acción del flujo luminoso permanente de los rayos solares. Los paneles se disponen en forma tal, que obtengan la mayor cantidad de luminosidad durante gran parte del día; la radiación obtenida se concentra en las células fotovoltaicas, las que procesan la radiación, generando energía eléctrica limpia, sin impacto sobre el medio ambiente.

Sin embargo, en el municipio aún no se utiliza en los domicilios debido a que los costos no son accesibles como en otros países, pero no se descarta su uso en el futuro.

### **8.5.1.3. Manejo de residuos sólidos.**

#### **Manejo y tratamiento de residuos.**

Con la implementación de un tiradero sanitario en 2007 para el manejo y acumulación de basura inorgánica producida en la población, en coordinación con la Autoridad Municipal y el Comité de Salud se hace el acopio de la misma cada mes en calles de la comunidad, sin embargo, aun cuando la separación de materiales se realiza en algunos hogares, la basura al llegar al tiradero sanitario no se realiza de la manera más adecuada por lo que es indispensable el conocimiento para reciclaje, clasificación y manejo de la basura en lo que respecta al tiradero municipal.

En lo que se refiere a los residuos sólidos el manejo que se tienen de ellos en la comunidad, es que los residuos orgánicos los separan para hacer compostas, y los residuos inorgánicos los habitantes de la comunidad realizan la separación de basura entre plásticos, cartón, vidrio y aluminio para luego sean estos recolectados una vez al mes por una camioneta del municipio y los lleven al tiradero municipal.

La red de drenaje y planta de tratamiento de aguas residuales: El proyecto plantea la ampliación de la red de drenaje y se contempla en el proyecto la segunda etapa de la planta de tratamiento de aguas residuales, esto con la finalidad utilizar el agua tratada para cultivos que puedan ser implementados en la parte baja de la comunidad, como son frutales y hortalizas o pastura para bovinos etc.

#### **8.5.1.4. Desarrollo urbano y territorial.**

La responsabilidad primordial de los gobiernos municipales es promover y sostener un desarrollo local sustentable, entendido como aquel que armoniza el crecimiento económico, cuidado ambiental y equidad social. Contar con un marco de planificación y ordenamiento territorial es un aspecto básico para llegar a ello.

El territorio de Santa María Jaltianguis, no cuentan con un ordenamiento territorial que le permita hacer una planificación acorde a la que pudiera hacer una distribución más equitativa y eficiente de las oportunidades de desarrollo, orientando las relaciones entre el territorio y los ocupantes, vinculados a las actividades humanas, productivas y el espacio con el fin último de mejorar la calidad de vida de las generaciones presente y futuras.

**Patrón de asentamientos humanos.** La mayoría de los terrenos del municipio se encuentran en ladera y su mayor extensión territorial es bosque con pendientes de elevadas a ligeramente moderadas lo que dificulta de alguna manera la utilización de grandes áreas para el cultivo, las casas que se encuentran en la comunidad se encuentran distribuidas en forma compacta y con un crecimiento de viviendas hacia la carretera Oaxaca-Tuxtepec.

La zona urbana del municipio se encuentra en relieve, sus calles están en su mayoría pavimentadas con cemento de concreto hidráulico, y algunas con escaleras de cemento. Y alrededor de esta área se encuentra los bosques y las áreas de sembradíos.

El municipio carece de un ordenamiento territorial que permita un adecuado trazado de calles, pero se observa que la mayoría de ellas se encuentra con pavimento de cemento hidráulico y con señalética del nombre de calles y de vialidad.

#### **8.5.2. Problemática identificada.**

Ordenamiento territorial deficiente en el municipio de Santa María Jaltianguis.

Manejo inadecuado de los residuos sólidos debido a la carencia de infraestructura, maquinaria, equipo, así como la escasa separación y aprovechamiento de residuos generados en el municipio.

Existe, aunque en menor medida, un uso irracional de los recursos naturales

### 8.5.3. Objetivos y prioridades alineados a la agenda 2030

Cuadro 33. Objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos.

| Resumen narrativo  | Contribución directa a las metas de la agenda 2030 | Contribución indirecta a las metas de la agenda 2030 |
|--|--|--|
| <b>Objetivo estratégico 1.</b> Mantener la biodiversidad y el ecosistema que el municipio hasta el momento tiene para contar con recursos para las futuras generaciones.   | ODS 11   | ODS 13   |
| <b>Estrategia 1.1.</b> Agilizar el desarrollo urbano equilibrado para el adecuado otorgamiento de los servicios básicos.   | 11.3 y 11a   | 13.1   |
| <b>Líneas de acción</b><br>Realizar la planeación del desarrollo urbano.<br>Ordenar la mancha urbana del territorio.<br>Acercamiento de los servicios básicos al crecimiento del territorio.   |  |  |
| <b>Estrategia 1.2.</b> Contar con un Plan de Ordenamiento Territorial que regule el aprovechamiento y uso adecuado de los recursos.  | 11.3 y 11a   | 13.1   |
| <b>Línea de acción</b><br>Seguir practicando las buenas prácticas de cuidado de los recursos naturales.<br>Pláticas de concientización sobre el cuidado del medio ambiente.<br>Pláticas de acciones del cuidado del medio ambiente.                            |  |  |
| <b>Objetivo estratégico 2.</b> Lograr la separación y aprovechamiento de los residuos generados en el municipio para disminuir la contaminación ambiental.   | ODS 11 y 12  | ODS 8 y 13   |
| <b>Estrategia 2.1.</b> Hacer un correcto manejo y aprovechamiento de residuos.   | 11.6 y 12.5  | 8.4 y 13b  |
| <b>Líneas de acción</b><br>Construcción de centro para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos.<br>Elaboración de estudio para conocer el estado actual y funcionamiento de la planta de tratamiento.<br>Mejoramiento de la planta de tratamiento. |  |  |
| <b>Líneas de acción</b><br>Realización de pláticas sobre el reciclaje.<br>Pláticas sobre la separación correcta de los residuos.<br>Vigilancia sobre el manejo de los residuos sólidos por los pobladores al momento de la recolección.                        |  |  |

## 9. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Cuadro 34. Programación y presupuestación.

| Nombre del proyecto en orden de prioridad                                       | Años del gobierno en el que será ejecutado | Área responsable de coordinar el proyecto | Recursos que serán asignados para su ejecución y operación (aproximado) | Fuente de financiamiento prevista                   |
|---|--|---|---|---|
| Rehabilitación de la red de distribución de agua potable.                       | 2022                                       | Regiduría de obras                        | \$1,500,000.00  | Directa. Fondo de Infraestructura Social Municipal. |
| Construcción de aula en el jardín de niños Lauro D. García.                     | 2022                                       | Regiduría de obras                        | \$350,000.00  | Directa. Fondo de Infraestructura Social Municipal. |
| Mejoramiento de sanitarios en la escuela primaria TADEUSZ KOSCIUSKO             | 2022                                       | Regiduría de obras                        | \$400,000.00  | Directa. Fondo de Infraestructura Social Municipal. |
| Rehabilitación de alumbrado público en varias calles de la localidad.           | 2022                                       | Regiduría de obras                        | \$250,000.00  | Directa. Fondo de Infraestructura Social Municipal. |
| Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario                                 | 2022                                       | Regiduría de obras                        | \$900,000.00  | Otra fuente de financiamiento                       |
| Construcción de centro para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos | 2022                                       | Regiduría de obras                        | \$1,000,000.00  | Otra fuente de financiamiento                       |

## 10. METAS E INDICADORES

De acuerdo con la CONEVAL un indicador es una herramienta cuantitativa o cualitativa que muestra indicios o señales de una situación, actividad o resultado; brinda una señal relacionada con una única información, lo que no implica que ésta no pueda ser reinterpretada en otro contexto. Para abordar este tema nos basamos en los indicadores propuestos por el Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México, del CONEVAL.

Cuadro 35. Metas e indicadores.

| Proyecto  | Meta    | Nombre del indicador                         | Método de calculo  | Periodo de revisión |
|---|---------|--|--|---------------------|
| Rehabilitación de la red de distribución de agua potable.                       | 3.5 km  | Porcentaje de metros lineales construidos    | (Número de metros lineales construidos/Total de metros lineales del proyecto) X 100    | Anual               |
| Construcción de aula en el jardín de niños Lauro D. García.                     | 24 M2   | Porcentaje de metros cuadrados construidos   | (Número de metros cuadrados construidos /Total de metros cuadrados del proyecto) X 100 | Anual               |
| Mejoramiento de sanitarios en la escuela primaria TADEUSZ KOSCIUSKO             | 24 M2   | Porcentaje de metros cuadrados construidos   | (Número de metros cuadrados construidos /Total de metros cuadrados del proyecto) X 100 | Anual               |
| Rehabilitación de alumbrado público en varias calles de la localidad.           | 12 PZ   | Porcentaje de piezas de alumbrado instaladas | (Número de piezas instaladas /Total de piezas del proyecto programados) X 100          | Anual               |
| Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario                                 | 600 ML  | Porcentaje de metros lineales construidos    | (Número de metros lineales construidos/Total de metros lineales del proyecto) X 100    | Anual               |
| Construcción de centro para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos | 1000 M2 | Porcentaje de metros cuadrados construidos   | (Número de metros cuadrados construidos /Total de metros cuadrados del proyecto) X 100 | Anual               |

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación del plan municipal de desarrollo permitirá verificar el nivel y calidad de los avances en el logro de los objetivos y metas establecidas, en otras palabras, podrá conocer su desempeño, con el objetivo de mejorar el diseño y la ejecución de las políticas públicas.

El plan municipal de desarrollo, conforme a lo establecido en el Artículo 43 y Transitorio Sexto de la Ley Estatal de Planeación, serán evaluados y, en su caso, actualizados o sustituidos, durante el período de la administración en dos momentos.

El Sistema de Evaluación del Desempeño se integra por dos componentes principales: el seguimiento y la evaluación; y tres componentes complementarios: el fortalecimiento normativo y metodológico, los sistemas de información y el desarrollo de capacidad institucional de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública. Estas tres últimas deben implementarse desde el momento de la planeación y continuar en todas las etapas del proceso presupuestario.

El seguimiento permitirá monitorear el avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PMD. Para su desarrollo se establecen tres momentos: El primero consiste en la identificación de los marcos de desempeño, los cuales fueron definidos en la planeación; el segundo, corresponde al registro de las metas alcanzadas; y por último, el uso de la información, es decir, a partir de la información integrada por las Dependencias y entidades respecto al alcance de metas durante el ejercicio presupuestal. Los hallazgos encontrados podrán formalizarse en acuerdos de desempeño tendientes a mejorar.

## INFORMES DEL GOBIERNO CON ENFOQUE A LA ODS

En el informe anual de gobierno que nos señala el plan de desarrollo dentro del municipio, además de exponer los estados financieros de la hacienda pública municipal, el avance de los programas, las obras en proceso, las obras concluidas, gestiones estatales y federales. Y de más temas municipales también se informará acerca de los alcances en base al cumplimiento, acordes con la agenda 2030.

Cuadro 36. Autoridad encargada de verificar el proyecto.

| <b>Autoridad responsable</b>                | <b>Nombre del proyecto</b>  |
|---|---|
| Regidora de agua potable y Regidor de obras | Rehabilitación de la red de distribución de agua potable.                       |
| Regidor de educación y Regidor de obras     | Construcción de aula en el jardín de niños Lauro D. García.                     |
| Regidor de educación y Regidor de obras     | Mejoramiento de sanitarios en la escuela primaria TADEUSZ KOSCIUSKO             |
| Regidor de obras                            | Rehabilitación de alumbrado público en varias calles de la localidad.           |
| Regidor de obras                            | Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario                                 |
| Regidor de obras                            | Construcción de centro para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos |

## 12. BIBLIOGRAFÍA

Banxico, 2022.  
<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE166&locale=es>

Compendio de Información Geográfica Municipal. 2010.

INEGI, 2019. Censo Económico.

CONEVAL, 2020.

INEGI, 2020. Censo de Población y Vivienda. Tabulados del Cuestionario Básico.

Ley de ingresos, 2022. Santa María Jaltianguis.

Ley de egresos, 2022. Santa María Jaltianguis.

Servicio De Información Agroalimentaria Y Pesquera (SIAP), 2021.

Universidad Nacional Autónoma de México. Departamento de Botánica, Instituto de Biología (IBUNAM), Herbario Nacional de México, Plantas Vasculares. En Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias (en línea), México, Disponible en: <http://datosabiertos.unam.mx/>

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/697653/20\\_419\\_OAX\\_Santa\\_Mar\\_a\\_Jaltianguis.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/697653/20_419_OAX_Santa_Mar_a_Jaltianguis.pdf)

Sitio oficial de la Agenda 2030: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

[http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/180131\\_ODS-metas-digital.pdf](http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/180131_ODS-metas-digital.pdf)

Resolución de la Asamblea General de la ONU “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”:

<https://undocs.org/es/A/RES/70/1>

y

[https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1\\_es.pdf](https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf)

Marco de Indicadores Mundiales de la Agenda 2030:  
[https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework%20after%20refinement\\_Spa.pdf](https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework%20after%20refinement_Spa.pdf)

<https://www.gob.mx/agenda2030>

Sitio oficial de la Comisión para el Cumplimiento de la Agenda 2030 de la CONAGO:  
<https://www.conago.org.mx/comisiones/cumplimiento-agenda-2030>

Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de las Capacidades de los Gobiernos Locales: <https://www.gob.mx/inafed/acciones-y-programas/programa-interinstitucional-para-el-fortalecimiento-de-las-capacidades-de-los-gobiernos-locales>

Guía Metodológica para la Implementación de un Presupuesto Participativo: <https://presupuestosparticipativos.com/wp-content/uploads/2017/01/Monográfico-GUÍA-PRESUPUESTOS-PARTICIPATIVOS1.pdf>

Constitución y leyes federales: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Constitución y leyes estatales: [http://congresooolaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatales](http://congresooolaxaca.gob.mx/legislacion_estatales)

Prontuario de Información Geográfica Municipal del INEGI, información de Oaxaca: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825293093>

Mapa Digital de México (INEGI): <http://gaia.inegi.org.mx/mdm6/?v=bGF0OjIzLjMyMDA4LGxvbjotMTAxLjUwMDAwLHo6MSxsOmMxMTFzZXJ2aWNpb3N-8dGMxMTFzZXJ2aWNpb3M=>

Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México – Oaxaca: <http://inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/index.html>

Atlas Nacional de Riesgos – Indicadores Municipales: <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/indicadores-municipales.html>

Atlas de Riesgo de Oaxaca:

<http://www.proteccioncivil.oaxaca.gob.mx/atlas-de-riesgo/>

Atlas Cartográfico de Oaxaca: <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGP/Atlas/Cartografia-2014/Oaxaca.pdf>

Mapa de Regiones Indígenas de Oaxaca:

[http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/mapas\\_regiones\\_oaxaca.pdf](http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/mapas_regiones_oaxaca.pdf)

<http://cuentame.inegi.org.mx/mapas/oax.aspx?tema=M>

<https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?p=1714&ag=00#>

[https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/pobreza\\_municipal2015.aspx](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/pobreza_municipal2015.aspx) <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipal.aspx>

<https://datos.gob.mx/busca/dataset/indice-de-marginacion-carencias-poblacionales-por-localidad-municipio-y-entidad>

El Atlas de Género de Oaxaca: <https://atlasdegenero.oaxaca.gob.mx/>

Las Carencias Sociales por Municipio, publicadas en el SISPLADE Municipal de Oaxaca: <http://sisplade.oaxaca.gob.mx/mun/>

Información de la Secretaría de Finanzas de Oaxaca: <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/>

Indicadores de Desarrollo Humano que ha elaborado el PNUD: <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty.html>

Información sobre infraestructura sostenible que prevé la gestión de riesgos

Infraestructura Sostenible para la Competitividad y el Crecimiento Inclusivo (BID): <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/6398/Infraestructura%20sostenible%20para%20la%20competitividad%20y%20el%20crecimiento%20inclusivo%20-%20Estrategia%20de%20Infraestructura%20del%20BID.pdf?sequence=2>

<https://publications.iadb.org/es/que-es-la-infraestructura-sostenible-un-marco-para-orientar-la-sostenibilidad-lo-lar-go-del-ciclo-de>

Lecciones Aprendidas de la Gestión del Riesgo en Procesos de Planificación e Inversión para el Desarrollo: [https://www.unisdr.org/files/18953\\_leccionesderiesgovf911.pdf](https://www.unisdr.org/files/18953_leccionesderiesgovf911.pdf)

Metodología de Análisis Multicriterio. Aplicación al Crecimiento Sostenible en la Unión Europea: <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/administrativas/article/view/File/8668/7525>

Documento para la estimación de costos de obras

Guía de Servicios Municipales, del INAFED, para costos estimados de obras:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/171945/Guia\\_de\\_servicios\\_publicos\\_municipales\\_2015.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/171945/Guia_de_servicios_publicos_municipales_2015.pdf)

Herramientas para el diseño y elaboración de indicadores

La Guía Metodológica. Diseño de Indicadores Compuestos de Desarrollo Sostenible:  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3661/1/S2009230\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3661/1/S2009230_es.pdf)

La Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia\\_Indicadores.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf)

El Manual para el Diseño y Construcción de Indicadores (CONEVAL):  
[https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL\\_PARA\\_EL\\_DISENO\\_Y\\_CONSTRUCCION\\_DE\\_INDICADORES.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONSTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf)

Indicadores por Cobertura Geográfica, del INEGI, en el nivel municipal:  
<http://agenda2030.mx/ODSopc.html?cveCob=20&lang=es#/geocov>

Marco de Indicadores Mundiales para los ODS y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:  
[https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework%20after%20refinement\\_Spa.pdf](https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework%20after%20refinement_Spa.pdf)

Herramientas para el seguimiento y evaluación

Manual de Planificación, Seguimiento y Evaluación de los Resultados de Desarrollo:  
[http://web.undp.org/evaluation/Handbook/spanish/documents/manual\\_completo.pdf](http://web.undp.org/evaluation/Handbook/spanish/documents/manual_completo.pdf)

Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2018:  
<https://unstats.un.org/sdgs/files/report/2018/TheSustainableDevelopmentGoalsReport2018-ES.pdf>

Fuente: INAFED-Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México  
<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20419a.html>

### 13. ANEXOS

#### Anexo 1. Matriz de consistencia de Planeación Municipal 2022.

Cuadro 37. Matriz de consistencia.

| Eje PMD   | Alineación_Eje_PED | Tema Problema General | Objetivo   | Estrategia  | Línea Acción  | Problema Identificado  | Proyecto  | Meta Programada | Núm. Personas Beneficiadas | Indicador   | Costo Estimado | Fuente Financiamiento | Periodo Ejecución |
|---|--------------------|-----------------------|--|---|---|--|---|-----------------|----------------------------|---|----------------|-----------------------|-------------------|
| Santa María Jaltianguis un municipio Incluyente con desarrollo social | 1                  | Agua potable          | Garantizar el acceso a una vivienda digna para que los habitantes cuenten con una mejor condición de vida. | Mejorar el abastecimiento de agua potable suficiente y de buena calidad a nuestra población | Rehabilitar la red de distribución de agua potable y conectar tomas domiciliarias | Escasez de agua potable debido al mal funcionamiento y deterioro de material a lo largo de la red. | Rehabilitación de la red de distribución de agua potable segunda etapa. | 4.5 km          | 592 habitantes             | (Número de metros lineales construidos/Total de metros lineales del proyecto) X 100 | \$1,700,000.00 | FISM                  | 2022              |

| Eje PMD   | Alineación_Eje_PED | Tema Problema General | Objetivo  | Estrategia   | Línea Acción  | Problema Identificado                               | Proyecto  | Meta Programada | Núm. Personas Beneficiadas | Indicador  | Costo Estimado | Fuente Financiamiento | Periodo Ejecución |
|---|--------------------|-----------------------|---|--|---|---|---|-----------------|----------------------------|--|----------------|-----------------------|-------------------|
| Santa María Jaltianguis un municipio Incluyente con desarrollo social | 1                  | Educación             | Asegurar el acceso a la educación de la población en general mediante la coordinación interinstitucional para que los habitantes cuenten con mejores oportunidades de desarrollo. | Ofrecer la infraestructura a las escuelas en la comunidad para Impulsar el desempeño educativo | Construcción de aula en el Jardín de niños Lauro D. García. | Insuficiente espacio para la impartición de clases. | Construcción de aula en el jardín de niños Lauro D. García. | 24 M2           | 100 habitantes             | (Número de metros cuadrados construidos /Total de metros cuadrados del proyecto) X 100 | \$350,000.00   | FISM                  | 2022              |

| Eje PMD   | Alineación_Eje_PED | Tema Problema General | Objetivo  | Estrategia   | Línea Acción   | Problema Identificado                            | Proyecto   | Meta Programada | Núm. Personas Beneficiadas | Indicador  | Costo Estimado | Fuente Financiamiento | Periodo Ejecución |
|---|--------------------|-----------------------|---|--|--|--|--|-----------------|----------------------------|--|----------------|-----------------------|-------------------|
| Santa María Jaltianguis un municipio Incluyente con desarrollo social | 1                  | Educación             | Asegurar el acceso a la educación de la población en general mediante la coordinación interinstitucional para que los habitantes cuenten con mejores oportunidades de desarrollo. | Ofrecer la infraestructura a las escuelas en la comunidad para Impulsar el desempeño educativo | Mejoramiento de sanitarios en la Escuela Primaria TADEU SZ KOSCIUSKO.. | Sanitarios en mal estado en la Escuela Primaria. | Mejoramiento de sanitarios en la Escuela Primaria TADEU SZ KOSCIUSKO | 24 M2           | 180 habitantes             | (Número de metros cuadrados construidos /Total de metros cuadrados del proyecto) X 100 | \$400,000.00   | FISM                  | 2022              |

| Eje PMD                                  | Alineación_Eje_PED | Tema Problema General | Objetivo   | Estrategia  | Línea Acción   | Problema Identificado  | Proyecto  | Meta Programada | Núm. Personas Beneficiadas | Indicador  | Costo Estimado | Fuente Financiamiento | Periodo Ejecución |
|--|--------------------|-----------------------|--|---|--|--|---|-----------------|----------------------------|--|----------------|-----------------------|-------------------|
| Santa María Jaltianguis municipio Seguro | 1                  | Electrificación       | Preservar el orden público protegiendo la integridad física de los habitantes del municipio para fortalecer la convivencia y paz social. | contar con vialidades iluminadas para ofrecer mayor seguridad durante la noche a los transeúntes. | Identificar y cambiar las lámparas que se encuentran en mal estado | Infraestructura de alumbrado público en mal estado debido a la carencia de lámparas. | Rehabilitación de alumbrado público en varias calles de la localidad. | 12 PZ           | 592 habitantes.            | (Número de piezas instaladas / Total de piezas del proyecto programados) X 100 | \$250,000.00   | FISM                  | 2022              |

| Eje PMD   | Alineación_Eje_PED | Tema Problema General | Objetivo   | Estrategia  | Línea Acción   | Problema Identificado   | Proyecto  | Meta Programada | Núm. Personas Beneficiadas | Indicador   | Costo Estimado | Fuente Financiamiento          | Periodo Ejecución |
|---|--------------------|-----------------------|--|---|--|---|---|-----------------|----------------------------|---|----------------|--------------------------------|-------------------|
| Santa María Jaltianguis un municipio Incluyente con desarrollo social | 1                  | Drenaje               | Garantizar el acceso a una vivienda digna para que los habitantes cuenten con una mejor condición de vida. | Mejorar las líneas de drenaje sanitario que se encuentran en mal estado con materiales que le den mayor durabilidad | Ampliación de la red de drenaje sanitario en la zona centro.<br><br>Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario. | Mal estado, colapso y obstrucción de las líneas de drenaje sanitario. | Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario | 600 ML          | 592 habitantes             | (Número de metros lineales construidos/Total de metros lineales del proyecto) X 100 | \$900,000.00   | Otra fuente de financiamiento. | 2022              |

| Eje PMD  | Alineación_Eje_PED | Tema Problema General | Objetivo  | Estrategia  | Línea Acción  | Problema Identificado   | Proyecto  | Meta Programada | Núm. Personas Beneficiadas | Indicador   | Costo Estimado | Fuente Financiamiento          | Periodo Ejecución |
|--|--------------------|-----------------------|---|---|---|---|---|-----------------|----------------------------|---|----------------|--------------------------------|-------------------|
| Santa María Jaltianguis un municipio sustentable | 5                  | Residuos sólidos      | Lograr la separación y aprovechamiento de los residuos sólidos generados en el municipio para disminuir la contaminación ambiental. | Hacer un correcto manejo y aprovechamiento de residuos. | Adecuar infraestructura para el manejo y tratamiento de desechos. | Manejo inadecuado de los residuos sólidos debido a la carencia de infraestructura, maquinaria, equipo, así como la escasa separación y aprovechamiento de residuos generados en el municipio. | Construcción de centro para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos | 1000 M2         | 592 habitantes             | (Número de metros cuadrados construidos / Total de metros cuadrados del proyecto) X 100 | \$1,000,000.00 | Otra fuente de financiamiento. | 2022              |

**Anexo 2. Memoria fotográfica del proceso de planeación municipal**



Recorrido para analizar la situación de la infraestructura y recursos con que cuenta el municipio.



Reunión con el Cabildo Municipal para el análisis de información para la elaboración del Plan Municipal.



Reunión de análisis para la integración de información del Plan Municipal de Desarrollo.

**Anexo 3. Acta de integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal, 2022**

**ACTA DE INTEGRACION DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

En el municipio de Santa María Jaltinguis, Distrito de Ixtlán de Juárez, Estado de Oaxaca, siendo las 13:00 horas del día siete de marzo del año dos mil veintidós, reunidos en el palacio municipal los CC. Ezequiel Adrián Morales Jiménez, Presidente Municipal, así como los integrantes del H. Ayuntamiento, Autoridades Auxiliares del Municipio, Representantes de Centros y Núcleos de Población (Barrios, Colonias, Secciones), Organizaciones Ejedales y Comunales, Organizaciones Económicas del Sector Social y Privado, de Organizaciones de la Sociedad Civil, de Grupos Prioritarios, autoridades comunitarias, todos en su calidad de vocales, así también a representantes del Gobierno del ámbito federal y Estatal en calidad de invitados, todos convocados, con el objeto de llevar a cabo la integración del que el Consejo Desarrollo Social Municipal, órgano de expresión, consulta y participación ciudadana para los municipios, así como la instancia de concurrencia y corresponsabilidad de participación de los sectores público, social y privado en materia de planeación para el desarrollo y fortalecimiento del municipio, por lo que con fundamento en los artículos 2 Apartado B, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 49 y 51 Ley General de Responsabilidades Administrativas; 23 y 34 de la Ley de Planeación; 14 de la Ley Estatal de Planeación; 46, 47, 49, 51, 55, 55, 57 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 2 y 4 del Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y 16, 21 y 23 de los Lineamientos para la Asistencia Técnica y Orientación en la Integración y Operación de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, y demás normatividad aplicable, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

|  |   |
|--|---|
| 1. Pase de lista de los convocados y verificación del Quórum Legal.  | Secretario del CDSM.  |
| 2. Instalación legal de la Sesión.   | Presidente del CDSM.  |
| 3. Lectura y aprobación del orden del día.   | Secretario del CDSM.  |
| 4. Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM).  | Presidente Municipal  |
| 5. Toma de Protesta a los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.  | Presidente Municipal  |
| 6. Políticas públicas a adoptar e impulsar por el Consejo de Desarrollo Social Municipal   | Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE. |
| 7. Presentación del Comité de Contraloría Social Acreditado por la Secretaría de la Contraloría Y Transparencia Gubernamental para el ejercicio 2022 | Presidente del CDSM.  |
| 8. Presentación y aprobación del Programa de Trabajo 2022.   | Secretario del CDSM.  |
| 9. Acuerdos  | Presidente del CDSM.  |
| 10. Clausura de la sesión.   | Presidente del CDSM.  |

Página 1 de 7

Acta de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2022, Santa María Jaltinguis

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**1.- PASE DE LISTA DE LOS CONVOCADOS Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** - En uso de la palabra, el Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal procede al pase de lista, encontrándose presentes: 16 hombres y 8 mujeres, haciendo un total de 24 personas, de un total de 25 convocados, por consiguiente se informa al Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal que existe el Quórum Legal para desahogar la presente sesión.

**2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.** - En uso de la palabra, el Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal procede a declarar formalmente instalada la sesión para la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal para el ejercicio 2022, y válidos los acuerdos que de ella resultan.

**3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** - Continuando con el tercer punto del orden del día, en uso de la palabra, el Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal, procede a dar lectura del orden del día, sometiéndose a consideración de los presentes, y toda vez que no existe ninguna observación, es aprobado el orden del día por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

**4.- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM).** En uso de la palabra, el o la representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo, en representación de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo del Oaxaca, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal, 14 de la Ley Estatal de Planeación así como los Lineamientos para la Asistencia Técnica y Orientación en la Integración y Operación de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, el Consejo se integra de la siguiente forma:

|                     |  |
|---------------------|--|
| Presidente          | Presidente Municipal   |
| Secretario          | Director de Planeación /Similar  |
| Integrantes Locales | integrantes del H. Ayuntamiento<br>Autoridades Auxiliares del Municipio<br>Representantes de Centros y Núcleos de Población (Barrios, Colonias, Secciones, vecinales, escolares, de salud),<br>Organizaciones Ejidales y Comunales,<br>Organizaciones Económicas del Sector Social y Privado,<br>Organizaciones de la Sociedad Civil<br>Grupos Prioritarios<br>autoridades comunitarias<br>Comisión municipal de la Agenda 2030 para crear un futuro sostenible<br>Instancia de la Mujer |
| Invitados           | Representantes del Gobierno Federal<br>Representantes del Gobierno del Estado<br>Instituciones Académicas.<br>Comité de Contraloría Social.<br>Secretario Municipal<br>Tesorero Municipal  |

**5.- TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.** En uso de la palabra el Presidente Municipal procede a tomar la protesta de ley a

Página 2 de 7

Acta de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2022. Santa María Jalteanguis, Ixtlán de Juárez, Oax.

Las y los miembros integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal quien manifiesta: **Protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo como integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, así como las leyes de la materia, mirando en todo por el bien y prosperidad de este consejo?" asimismo, responden "Si, Protesto". El Presidente concluyó: "Si no lo hicierais así, que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden".**

**6.- ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS A ADOPTAR E IMPULSAR POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.** - En uso de la Voz, la o el representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE, hacen del conocimiento a los presentes de la información que deberán de tomar en cuenta en el desempeño de sus funciones y que se señalan a continuación:

**CGCOPLADE Asistencia técnica y orientación en los siguientes temas:**

- a) Consejos de Desarrollo Social Municipal y sus Lincomiemos.
- b) Convenio de Coordinación que celebra el Gobierno del Estado a través de la CGCOPLADE con los Municipios.
- c) Importancia de la elaboración Plan Municipal de Desarrollo Sostenible;
- d) Exposición de motivos para la adopción de la Agenda 2030, a través de las Comisiones municipales Oaxaca 2030 para crear un futuro sostenible;
- e) Priorización de Obras (FAIS y otras fuentes de financiamiento);
- f) Sistema de Información para la Planeación del Desarrollo (SISPLADE)

**Meta Institucional para el fortalecimiento de capacidades para la Administración Pública Municipal:**

- a) Comité de contraloría social (SCTG);
- b) Protección Civil (CEPCO);
- c) Instancia Municipal de la Mujer (SMO);
- d) Órganos Municipales del Deporte (INCUDE);
- e) Plan Municipal de Movilidad. (SEMOVI)
- f) Estándar de Competencia (ICAPET);
- g) Evaluación del Desempeño Municipal.(DGITE)
- h) Guía Consultiva de Desempeño Municipal (INAFED)
- i) otros

**Información de los Programas y Estrategias del Gobierno Federal y Estatal**

- a) Proyecto estratégico de despliegue de infraestructura de Telecomunicaciones en los municipios del Estado de Oaxaca;
- b) Proyecto del Corredor Interocéánico del Istmo de Tehuantepec, Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec;
- c) Programa de ordenamiento ecológico regional del territorio de la sierra sur-costa del estado de Oaxaca;

Las acciones y políticas públicas señaladas se deberán adoptar para fortalecer el desarrollo municipal atendiendo los principios de autonomía, austeridad, planeación, economía, honradez, coordinación, eficacia, eficiencia, participación, sustentabilidad, perspectiva de género, prevención y combate a la corrupción impactado en la gestión eficiente y transparente, así como la importancia de los Objetivos, principios y dimensiones de la Agenda 2030, con visión integral e incluyente del desarrollo.

Página 3 de 3  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jaltinguis, Oax. Ixtlán, Oax. 2022

**7.- PRESENTACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL PARA EL EJERCICIO 2022.** En este acto, el Presidente de este Consejo de Desarrollo Social Municipal presenta a las personas integrantes del Comité de Contraloría Social electas en la asamblea comunitaria de fecha 05 de enero de 2022, dicho Comité se encuentra integrado por los CC. Eulalio García Morales, David García León e Isaias Jiménez Díaz, manifestando que este Comité de Contraloría Social aún no se encuentra acreditado ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Acto seguido los integrantes de este Consejo se dan por enterados.

**B.- PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES 2022.-** Expone el Secretario del CDSM, expone el calendario de sesiones ordinarias para el presente ejercicio fiscal, para su aprobación, por lo que se pone a consideración de los presentes,

| SESION    | TEMA   | FECHA                   |
|-----------|--|-------------------------|
| 1ª sesión | Instalación del CDSM y Priorización de obras | 07 de Marzo de 2022     |
| 2ª sesión | Seguimiento de Obras                         | 03 de Agosto de 2022    |
| 3ª sesión | Cierre de ejercicio                          | 28 de Noviembre de 2022 |

Dado que no existe observaciones se somete a su aprobación, mismo que es aprobado por unanimidad de votos de los aquí presentes.

**9.- ACUERDOS.** - Los integrantes del CDSM, tomaron los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-"EL MUNICIPIO"**, hace suyo el contenido de las facultades establecidas en el Reglamento para la Asistencia Técnica y Orientación en la Integración y Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social y compromete la firma del Convenio de Coordinación que celebra el Gobierno del Estado con los Municipios, a través de la Coordinación General del Consejo Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, y a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Sostenible, así mismo integrar la Comisión Municipal Oaxaca 2030 para crear un futuro sostenible, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para las áreas de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de Inversión Pública, es por ello que mediante acuerdo de sesión de cabildo se analizará y aprobarán las acciones necesarias.

**SEGUNDO.** - Participar de forma activa en el Programa Anual de Capacitación de la Coordinación General del COPLADE, así como en las capacitaciones que promueva el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), a través de la Coordinación General del COPLADE, para el conocimiento e implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal para lo cual se firmaran los instrumentos jurídicos correspondientes asimismo en las acciones conjuntas con los Gobiernos Federal y Estatal en materia de desarrollo municipal, con la finalidad de contribuir al desarrollo institucional y a la profesionalización de los servidores públicos;

**TERCERO.** La sesión para la priorización de obras de infraestructura social básica, se realizará al término de la reunión de instalación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, para lo que cada integrante del Consejo, se compromete a presentar el acta de selección de obras de acciones e infraestructura productiva, realizada previamente en asamblea comunitaria debidamente firmada.

Página 4 de 5  
10-019-2-001-7  
Ixtlán de Juárez, Oax.







**Anexo 4. Acta de priorización de obras y proyectos del CDSM, periodo 2022**

**ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM), EJERCICIO FISCAL 2022**

En el Municipio de Santa María Jalteanguis, Distrito de Ixtlán de Juárez, Estado de Oaxaca, siendo las 14:45 horas del día 07 del mes de marzo del año dos mil veintidos, reunidos en el palacio municipal los CC. Ezequiel Adrián Morales Jiménez, Presidente Municipal y Presidente del CDSM, C. Karla Belem Sosa Bautista; Secretaria Municipal, así como los integrantes del H. Ayuntamiento, Autoridades Auxiliares del Municipio, Representantes de Centros y Núcleos de Población (Barrios, Colonias, Secciones), Organizaciones Ejidales y Comunales, Organizaciones Económicas del Sector Social y Privado, de Organizaciones de la Sociedad Civil, de Grupos Prioritarios, autoridades comunitarias, todos en su calidad de vocales, así también a representantes del Gobierno Federal y Estatal en calidad de invitados, todos convocados, con la finalidad de analizar y priorizar obras, acciones y proyectos a realizarse en las localidades del Municipio, con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Ramo General 33 Fondo III; así como con los programas y recursos a ser convenidos con los Gobiernos Federal y Estatal para el presente ejercicio fiscal 2022, por lo que con fundamento en los artículos 2 Apartado B, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 y 51 Ley General de Responsabilidades Administrativas; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 14 de la Ley Estatal de Planeación; 17 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 46, 47, 49, 51, 64, 65, 67 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 10 y 12 del Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y 19, 21, 23 y 24 de los Lineamientos para la Asistencia Técnica y Orientación en la Integración y Operación de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, y demás normatividad aplicable, bajo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

|  |  |
|--|--|
| 1. Pase de lista y verificación del quórum legal.  | Secretario del CDSM.                                       |
| 2. Instalación legal de la Sesión.   | Presidente del CDSM.                                       |
| 3. Lectura y aprobación del orden del día.   | Secretario del CDSM.                                       |
| 4. Informe del monto asignado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33, Fondo III, así como sobre el enfoque y la visión del desarrollo sostenible en las obras de infraestructura | Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la CG-COPLADE |
| 5. Participación del Gobierno Federal y Estatal.   | Dependencias Federales y Estatales                         |
| 6. Información de la continuidad de obras de los ejercicios anteriores.  | Presidente del CDSM  |
| 7. Recepción de Actas de selección de obras, acciones y proyectos por parte de las localidades del ejercicio 2022.   | Secretario del CDSM  |
| 8. Análisis y priorización de obras, acciones y proyectos posibles de financiar:   | Presidente del CDSM  |
| a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022.   |  |
| b) Otras fuentes de Financiamiento.  |  |
| c) La importancia de la integración de los Comités de  |  |

Página 1 de 6  
Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos, Santa María Jalteanguis.

Laura Román Jiménez      Gerardo Gerardo Corral

|  |  |   |
|--|--|---|
| <br>Obra: LA PRIMARIA<br>9. Acuerdos. | REGIDURÍA DE AGUA POTABLE<br>Mpio. Santa María Jalteanguis, Oax. | Consejo de Desarrollo Social Municipal<br>Presidente del CDSM |
| 10. Clausura de la sesión.   |  |   |

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

- 1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, el Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal procede al pase de lista, encontrándose presentes 24 concejales de 25 convocados, de los cuales son 15 hombres y 8 mujeres, por consiguiente, se informa al Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal que existe el Quórum Legal para desahogar la presente sesión.
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. En uso de la palabra, el Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal, procede a declarar formalmente instalada la presente sesión para la priorización de obras, acciones y proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal para el ejercicio 2022, y válidos los acuerdos que de ella resulten.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Continuando con el tercer punto del orden del día, en uso de la palabra el Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal, procede a dar lectura al orden del día, y lo somete a consideración de los presentes, y toda vez que no existe alguna observación, es aprobado el orden del día por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.
- 4.- INFORME DEL MONTO ASIGNADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO GENERAL 33, FONDO III.- En uso de la palabra, la o el representante del Módulo de Coordinación para el Desarrollo de la Coordinación General del GOBLADE informa al CDSM el monto de los recursos federales asignados al Municipio con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que es por \$ 1,712,015.00 (Un millón setecientos doce mil quince pesos 00/100 M.N.); así mismo, da a conocer otros programas que podrán ser gestionados por la autoridad municipal.
- En el mismo se expone la importancia de la integración de la Agenda 2030 en la planeación municipal que permite diseñar y ejecutar obras y acciones que atiendan mejor los problemas de pobreza, desigualdades y deterioro del medio ambiente, así como los retos de paz y gobernanza que afectan a todas las personas y comunidades.
- Para lograr el desarrollo sostenible es necesario que las obras de infraestructura social integren las dimensiones ambiental, social y económica, asimismo, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo Sostenible.
- 5.- PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL. - En uso de la palabra, los representantes de las dependencias federales y estatales, informan al CDSM sobre las estrategias y prioridades de inversión del gobierno federal y estatal en las localidades, municipios y microrregiones del Estado, considerando la información estadística oficial vigente publicada por la Secretaría de Bienestar y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).
- 6.- INFORMACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. - En uso de la palabra, el Presidente del CDSM informa sobre las obras de continuidad de ejercicios

Página 2 de 8  
Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos. Santa María Jalteanguis

REGIDURÍA HACIENDA  
Mpio. Santa María Jalteanguis, Oax. 2022

Laura Patricia Jimenez

aciones, por lo que se propone incluir en la priorización el programa de mantenimiento y rehabilitación de obras, siempre y cuando cumplan con la normatividad vigente señalada en los fondos correspondientes.

| OBRA      | UBICACIÓN        | EJERCICIO |
|-----------|------------------|-----------|
| STLAN OAX | Jalteanguis, Oax | 2022      |

**7.- RECEPCIÓN DE ACTAS DE SELECCIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS POR PARTE DE LOS CONSEJEROS.** En uso de la palabra, el Secretario del CDSM, recibió las Actas de Selección de obras, acciones y proyectos presentadas por los consejeros de las diferentes localidades.

**8.- ANÁLISIS Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS POSIBLES DE FINANCIAR.-** Los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal, analizaron y determinaron el orden de prioridad de las Obras, Acciones y Proyectos a realizarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022, estableciendo la posibilidad de hacer uso de hasta un 3% para Gastos Indirectos que permitan la supervisión de las obras definidas y, en su caso, utilizar hasta el 2% de los recursos del FISM-DF 2022, para la integración y ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), asimismo, definieron el orden de prioridad para la gestión de recursos de otras fuentes de financiamiento.

a) Orden de prioridad de obras, acciones y proyectos a financiar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

| Localidad               | Nombre de la Obra y/o Acción  | Metas obra |          | ODS        |                         | Beneficiarios |         |         | Tipo de Incidencia |
|-------------------------|---|------------|----------|------------|-------------------------|---------------|---------|---------|--------------------|
|                         |   | Unidad     | Cantidad | Número ODS | Número Meta             | Hogares       | Mujeres | Hombres |                    |
| SANTA MARÍA JALTEANGUIS | 2% PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL                                       | ACCION     | 1        | 16         | 16.6                    | 205           | 390     | 340     | COMPLEMENTARIA     |
| SANTA MARÍA JALTEANGUIS | 3% GASTOS INDIRECTOS  | ACCION     | 1        | 16         | 16.6                    | 205           | 390     | 340     | COMPLEMENTARIA     |
| SANTA MARÍA JALTEANGUIS | REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA                  | KM         | 7.5      | 1.6        | 1.1, 1.2, 1.4, 5.1, 6.4 | 205           | 390     | 340     | DIRECTA            |
| SANTA MARÍA JALTEANGUIS | CONSTRUCCION DE AULA EN EL PREESCOLAR LAURO D GARCIA CLAVE: 200PM0240R                  | M2         | 24       | 1.4        | 1.1, 1.2, 1.4, 4.1, 4.2 | 26            | 55      | 45      | DIRECTA            |
| SANTA MARÍA JALTEANGUIS | MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA TADELUSZ KOSCIUSKO CLAVE: 200PR02752X | M2         | 24       | 1.6        | 1.1, 1.2, 1.4, 6.2      | 48            | 66      | 66      | DIRECTA            |
| SANTA MARÍA JALTEANGUIS | DOTACION DE SERVICIOS BASICOS EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA CLAVE: 200TV284X             | M2         | 600      | 1.6, 7     | 1.1, 1.2, 1.4, 6.4, 7.1 | 34            | 66      | 45      | DIRECTA            |

Para la definición de la Unidad de Medida se deberá considerar dispuesto en el Catálogo del FISMDF.

2) Tipo de Incidencia: Directa y Complementaria

Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos, Santa María Jalteanguis

Página 3 de 6

*Laura Ramírez Jiménez*

**b) Obras, acciones y proyectos propuestos a financiar con otras fuentes de financiamiento:**

| Orden de Prioridad | Localidad              | Nombre de la Obra y/o Acción  | Metas obra |          | Beneficiarios |         |         |
|--------------------|------------------------|---|------------|----------|---------------|---------|---------|
|                    |                        |   | Unidad     | Cantidad | Hogares       | Mujeres | Hombres |
| 8                  | SANTA MARIA JALTANGUIS | CONSTRUCCION DE ALBERGUE  | M2         | 96       | 205           | 390     | 340     |
| 9                  | SANTA MARIA JALTANGUIS | REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALES DE LA LOCALIDAD            | LUMINA     | 12       | 206           | 390     | 340     |
| 10                 | SANTA MARIA JALTANGUIS | CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL   | M2         | 450      | 205           | 390     | 340     |
| 11                 | SANTA MARIA JALTANGUIS | REHABILITACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO                                 | ML         | 800      | 205           | 390     | 340     |
|                    |                        | CONSTRUCCION DE CENTRO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS | M2         | 1000     | 205           | 390     | 340     |

**c) Informe acerca de la importancia de la integración de los Comités Ciudadanos o Comités de obra.-** En uso de la palabra, el titular del Módulo de coordinación para el Desarrollo Integral, que el Comité de Obra o Comité Ciudadano, establecido en el artículo 126 NOVOVECES de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es de gran apoyo a la administración pública municipal pues se encarga del control y vigilancia de la obra pública municipal, verificando el avance físico de las obras aprobadas hasta la conclusión de la misma, por lo que se exhorta que por cada obra aprobada se integre el Comité respectivo.

**9. ACUERDOS.** El Consejo de Desarrollo Social Municipal, emite los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** De conformidad al orden de prioridad de obras validado instrúyase al área competente del municipio para que inicie los proyectos técnicos que deberán cumplir con los requisitos de factibilidad social, ambiental, técnica y presupuestal, tomando en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 garantizando el cumplimiento de los derechos humanos de la población y que estén apegados al catálogo FAIS del Manual de Usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022 emitidos por la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar una vez que se publiquen.

**SEGUNDO.-** El Municipio reportará en tiempo y forma los avances físico y financiero de las obras autorizadas en los sistemas de información como la MIDS, el SRFT y demás sistemas administrativos.

**TERCERO.-** El CDSM realizará el registro en el SISPLADE, de la Información de las Actas de Integración y Priorización de obras para transparentar las acciones y acuerdos que aquí se tomaron.

**10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** En uso de la palabra, el Presidente del CDSM declara clausurada la Sesión y válidos todos los acuerdos, levantándose la presente a las 16:00 horas del mismo día de la fecha firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

C. Esquevel Adriano Méndez Jiménez  
Presidente Municipal y Presidente del CDSM.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Jalteanguis, Oax. Ixtlán, Oax. 2022

Página 4 de 6  
Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos, Santa María Jalteanguis, Oax. Ixtlán, Oax. 2022

**VOCALES**

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
|  <p><b>COMITÉ DE VIGILANCIA DE SALUD MUNICIPAL</b><br/>Mpio. Santa María Jaltianguis, Oax. 2022</p>                            | <p>C. Antonio de Jesús Bautista García<br/>Regidor de Hacienda</p> <p>C. José Luis López López<br/>Regidor de Obras</p> | <p><b>SINDICATURA MUNICIPAL</b><br/>Mpio. Santa María Jaltianguis, Oax. 2022</p> <p>C. Vidal García Hernández<br/>Síndico Municipal</p> <p>C. Fredi García Hernández<br/>Regidor de Salud</p>                                    |  <p><b>TESORERÍA MUNICIPAL</b><br/>Mpio. Santa María Jaltianguis, Oax. 2022</p>                              |
|  <p><b>REGIDURÍA DE EDUCACIÓN</b><br/>Mpio. Santa María Jaltianguis, Oax. 2022</p>   | <p>C. David Martínez Jiménez<br/>Regidor de Educación</p> <p>C. Laura Ramírez Jiménez<br/>Regidor de Agua Potable</p>   | <p><b>REGIDURÍA DE OBRAS MUNICIPALES</b><br/>Mpio. Santa María Jaltianguis, Oax. 2022</p> <p>C. Guadalupe García García<br/>Regidora de Mercados</p> <p>C. Claudia García<br/>Tular de la Instancia Municipal de las mujeres</p> |  <p><b>MERCADOS</b><br/>Mpio. Santa María Jaltianguis, Oax. 2022</p>   |
|  <p><b>COMITÉ DEL PASADIZO DE AGUA POTABLE</b><br/>Mpio. Santa María Jaltianguis, Oax. 2022</p>                               | <p>C. Edy Mirales García<br/>Presidente del Comité de Padres de Familia de la Escuela Telesecundaria</p>                | <p>C. Filiberto Ramírez Pérez<br/>Presidente del comité de Padres de Familia de la Escuela Telesecundaria</p>  |  <p><b>ESCUELA TELESECUNDARIA</b></p>   |
|  <p><b>LA ESCUELA PREESCOLAR LAURO D. GARCÍA</b><br/>CALLE: 12<br/>5a. María Tellespán, 1a. Sta. María Jaltianguis, Oax.</p> | <p>C. Alma Bautista García<br/>Presidenta del comité de Padres de Familia de la Escuela Primaria Lauro D. García</p>    | <p>C. Isabel García Hernández<br/>Presidenta del comité de Salud</p>   |  <p><b>SECRETARÍA MUNICIPAL</b><br/>Mpio. Santa María Jaltianguis, Oax. 2022</p>                           |
|  <p><b>COMITÉ FEMENIL DE LA LIGA FEMENIL DE LA ESCUELA PRIMARIA</b></p>  | <p>C. Dolores León García<br/>Presidenta del comité de la liga femenil de la Escuela Primaria</p>                       | <p>C. Adán Jiménez Díaz<br/>Presidente del Comisariado de Bienes Comunales</p>   |  <p><b>COMISARIADO DE BIENES COMUNALES</b><br/>10-419-2-0001-7<br/>Mpio. Santa María Jaltianguis, Oax.</p> |

Página 5 de 6  
Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos, Santa María Jaltianguis



**Anexo 5. Acta de validación del PMD 2022, por el CDSM**

En el municipio de Santa María Jaltianguis, Distrito de Ixtlán de Juárez, Estado de Oaxaca, siendo las 11:00 horas del día 20 de Junio del 2022, con fundamento en el artículo 68 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el C. Esequiel Adrián Morales Jiménez, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del CDSM, C. Karla Belén Sosa Bautista; Secretaria municipal, así como los integrantes del H. Ayuntamiento, Autoridades auxiliares del Municipio, representantes de centros y Núcleos de población (Barrios, Colonias, secciones), organizaciones ejidales y comunales de conformidad con lo establecido con el numeral 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se somete a consideración el siguiente: - - - - -

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.** - Lista de asistencia y declaración de Quórum. - - - - -

**SEGUNDO.** - Lectura y Aprobación de la Orden del Día - - - - -

**TERCERO.** - Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2022. - - - - -

**CUARTO.** - Asuntos Generales. - - - - -

**QUINTO.** - Clausura de la Sesión. - - - - -

**Primero.** La C. Karla Belén Sosa Bautista Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional pasa lista de asistencia y certificando la presencia de los miembros del H. Cabildo de este Municipio y consejo de desarrollo municipal, hace la declaratoria del Quórum Legal para sesionar. Dando cumplimiento, se procede al desahogo del siguiente punto de la orden del día. - - - - -

**Segundo.** Lectura y aprobación del orden del día, aprobándose la misma. - - - - -

**Tercero.** Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2022. - Continuando con el orden del día toma la palabra el C. Esequiel Adrián Morales Jiménez, quien hace la presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2022, explicando detalladamente el contenido el cual contempla los ejes de desarrollo, problemáticas, estrategias, líneas de acción, proyectos, mismos que corresponden con la realidad del municipio. Una vez analizado el contenido, se somete a votación, resultado favorable por unanimidad de votos, por lo cual queda **APROBADO** por el CMDS. - - - - -

**Cuarto.** Asuntos Generales. - No se presentaron asuntos generales que tratar. - - - - -

**Quinto.** Clausura de la Sesión. - No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del CDSM declara clausurada la sesión, siendo las 13:00 horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, haciendo válidos todos los acuerdos, firmando para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron. Damos Fe. - - - - -

*(Incluye múltiples sellos institucionales como REGIDURIA DE EDUCACION, REGIDURIA DE AGUA POTABLE, REGIDURIA DE HACIENDA, SINDICATO MUNICIPAL, y SECRETARIA MUNICIPAL, así como firmas manuscritas y sellos de autoridades locales.)*

de

Por el H. Ayuntamiento.

  
C. Eusebio Vidal Morales Jiménez  
Presidente Municipal y Presidente del  
MDSM.  
Mpio. Santa María  
Jalteanguis,  
Ota. Ixtlán, Oax.  
2022

  
SINDICATURA  
MUNICIPAL  
C. Vidal García Hernández  
Síndico Municipal  
Mpio. Santa María  
Jalteanguis,  
Ota. Ixtlán, Oax.  
2022

  
COMISIÓN DE  
MEDICINA  
C. [Signature]  
Mpio. Santa María  
Jalteanguis,  
Ota. Ixtlán, Oax.  
2022

  
C. Antonio de Jesús Bautista García  
Regidor de Hacienda  
Mpio. Santa María  
Jalteanguis,  
Ota. Ixtlán, Oax.  
2022

  
REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN  
C. David Martínez Jiménez  
Regidor de Educación  
Mpio. Santa María  
Jalteanguis,  
Ota. Ixtlán, Oax.  
2022

  
C. Fredi García Hernández  
Regidor de Salud  
REGIDURÍA  
DE SALUD  
Mpio. Santa María  
Jalteanguis,  
Ota. Ixtlán, Oax.  
2022

  
C. Laura Ramírez Jiménez  
Regidora de Agua Potable  
Mpio. Santa María  
Jalteanguis,  
Ota. Ixtlán, Oax.  
2022

  
JURISDICCION  
SANITARIA No. 8  
"SIERRA"  
COMITE DE SALUD  
Cmte. Salud Jalteanguis

  
REGIDURÍA DE  
MERCADOS  
Mpio. Santa María  
Jalteanguis,  
Ota. Ixtlán, Oax.  
2022

  
C. Guadalupe García García  
Regidora de mercados

  
G. Gloria García  
Titular de la instancia municipal de  
las mujeres

  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Jalteanguis,  
Ota. Ixtlán, Oax.  
2022

Representantes de Comités.

  
C. Edi Morales García  
Presidente de comité de padres de  
familia de la escuela primaria

  
C. Eliberto Ramírez Pérez  
Presidente de comité de padres de  
familia de la escuela telesecundaria  
Escuela  
Clave: 200779845X  
Mpio. Santa María  
Jalteanguis,  
Ota. Ixtlán, Oax.  
2022

  
BOJERÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Jalteanguis,  
Ota. Ixtlán, Oax.  
2022

  
C. Alma Bautista Garcia  
Presidente de comité de padres de familia de la escuela preescolar **Leora D. Garcia**  
L. E. E. P. O.  
ESCUELA PREESCOLAR LEORA D. GARCIA  
CLAVE 230300028  
Sta. María Jaltianguis Ixtlán, Oax.  
Mé. Mex. Jaltianguis, Oax. Mex.

  
C. Isabel Garcia Hernandez  
Presidente del Comité de salud  
JURISDICCION  
"SANTA"  
COMITE DE SALUD  
Santa Maria Jaltianguis

  
REGIDURIA DE EDUCACION  
Mpio. Santa María Jaltianguis, Oax. Jaltianguis, Oax. 2022

  
C. Dolores León Garcia  
Presidenta del comité de la liga femenil de la escuela primaria  
LIGA FEMENIL  
ESCUELA PRIMARIA  
"UNION FEMENIL"  
CLAVE 230300028  
Santa María Jaltianguis, Oax. Mex.

  
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES  
C. Adán Jiménez Díaz  
Presidente del Comisariado de Bienes Comunales

  
REGIDURIA DE SALUD  
Mpio. Santa María Jaltianguis, Oax. Jaltianguis, Oax. 2022

  
C. Carlos Omar Garcia Martinez  
Contralor social

  
C. David Garcia León  
Contralor social

  
REGIDURIA DE HACIENDA  
Mpio. Santa María Jaltianguis, Oax. Jaltianguis, Oax. 2022

  
REGIDURIA DE AGUA  
Mpio. Santa María Jaltianguis, Oax. Jaltianguis, Oax. 2022

  
C. Isaias Jiménez luna  
Contralor social

  
C. Emmanuel alavés leon  
Tesorero municipal

  
REGIDURIA DE MERCADOS  
Mpio. Santa María Jaltianguis, Oax. Jaltianguis, Oax. 2022

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jaltianguis, Oax.

  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jaltianguis, Oax. 2022



**ACTA - SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA**

documento que contiene los compromisos que asumió este gobierno municipal y las líneas de acciones que pondrá en práctica esta administración, las cuales fueron definidas a partir de un diagnóstico de la situación económica y social del municipio y de sus necesidades prioritarias, tomadas de las diversas reuniones de trabajo, en la cual participaron los diversos sectores de la sociedad. La definición de las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2022, determina las prioridades del Gobierno Municipal y constituye el eje alrededor del cual cada sector formulará su programa de trabajo para el periodo constitucional, así como su correspondiente programa operativo anual que darán sustancia a los presupuestos de este año. De esta manera los habitantes de este Municipio tendrán la certeza de que los recursos públicos serán utilizados para lograr que Santa María Jalteanguis sea un lugar que brinde a sus habitantes condiciones de vida adecuadas por la calidad de sus servicios públicos, la seguridad pública, el entorno urbano ordenado y las oportunidades de un empleo digno, asociadas a un clima de inversión sano. Este Plan de desarrollo fue debidamente revisado por este Honorable Cabildo, requiriéndose de la autorización para la aprobación de este Plan Municipal de Desarrollo, por lo que analizado que fue este punto de la orden del día, se toma por unanimidad de votos el siguiente:-----

ACUERDO: Con fundamento en el Artículo 35 fracción IV, 195; de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el Artículo 9, fracción VI, inciso a) y b); Artículos 26 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca, se aprueba en cada uno de sus puntos el Plan Municipal de Desarrollo 2022.-Hágase del conocimiento al H. Congreso del Estado, Publíquese el mismo en la Gaceta Oficial del Estado y en la Tabla de Avisos.-Cúmplase-----

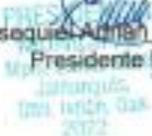
Quinto. - Asuntos Generales. - No se presentaron asuntos generales que tratar. -----

Sexto. - Clausura de la Sesión. - No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente a las 16:00 horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron. - Demos Fé. -----

Por el H. Ayuntamiento.

C. Esequiel Adán Morales Jiménez  
Presidente Municipal

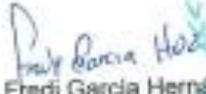
C. Vidal García Hernández  
Síndico Municipal



ACTA - SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA

  
REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa María Jalteanguis, Oax. 2022  
C. Antonio de Jesús Bautista García  
Regidor de Hacienda

  
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa María Jalteanguis, Oax. 2022  
C. David Martínez Juárez  
Regidor de Educación

  
REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa María Jalteanguis, Oax. 2022  
C. Fredi García Hernández  
Regidor de Salud

  
REGIDURÍA DE AGUA POTABLE  
Mpio. Santa María Jalteanguis, Oax. 2022  
C. Laura Ramírez Jiménez  
Regidora de Agua Potable

  
REGIDORA DE MERCADOS  
Mpio. Santa María Jalteanguis, Oax. 2022  
C. Guadalupe García García

  
REGIDURÍA DE MERCADOS  
Mpio. Santa María Jalteanguis, Oax. 2022

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jalteanguis, Oax. 2022  
C. Karla Belén Sosa Bautista  
Secretaría Municipal  
Doy fe,

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jalteanguis, Oax. 2022

En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal  
para el Estado de Oaxaca, vigente.

  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jalteanguis, Oax. 2022

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jalteanguis, Oax. 2022



*[Signature]*  
C. Alma Bautista García  
PRESIDENTE DE COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA  
DE LA ESCUELA PRESCOLAR LA ROSA  
GARCÍA



*[Signature]*  
C. Isabel García Hernández  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SALUD



*[Signature]*  
REGIDURÍA DE MERCADOS  
Mpio. Santa María Jalteanguis,  
Oax. Ixtlán, Oax.  
2022



*[Signature]*  
C. Dolores León García  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE LA LIGA FEMENIL  
DE LA ESCUELA PRIMARIA



*[Signature]*  
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES  
C. Adán Jiménez Díaz  
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa María Jalteanguis,  
Oax. Ixtlán, Oax.  
2022

INVITADOS CON DERECHO A VOZ SIN VOTO.



*[Signature]*  
COMITÉ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE  
Mpio. Santa María Jalteanguis,  
Oax. Ixtlán, Oax.  
2022

*[Signature]*  
C. Eulalio García Morales  
Contralor social

*[Signature]*  
C. David García León  
Contralor social



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jalteanguis,  
Oax. Ixtlán, Oax.  
2022



*[Signature]*  
COMITÉ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE  
Mpio. Santa María Jalteanguis,  
Oax. Ixtlán, Oax.  
2022

*[Signature]*  
C. Isaias Jiménez Luna  
Contralor social

*[Signature]*  
C. Emmanuel Ayvies León  
Tesorero municipal



REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa María Jalteanguis,  
Oax. Ixtlán, Oax.  
2022



*[Signature]*  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jalteanguis,  
Oax. Ixtlán, Oax.



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jalteanguis,  
Oax. Ixtlán, Oax.  
2022